

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a religious or historical figure, surrounded by various symbols including a cross, a crown, and architectural elements. The text "UNIVERSITAS CAROLINA ACQUEDUCTUS" is inscribed around the top half of the seal, and "ORBIS CONSPICUA CAROLINA ACQUEDUCTUS" is inscribed around the bottom half.

**"LA REHABILITACION LABORAL DEL RECLUIDO
EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON.
ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL"**

LAURA ELISA GONZALEZ ABAD DE MURGA

Guatemala, Mayo 1996

DL
AS
T(777)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

"LA REHABILITACION LABORAL DEL RECLUIDO EN LA GRANJA
MODELO DE REHABILITACION DE PAVON. ANALISIS DESDE LA
PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL"

T E S I S

Presentada a la Dirección de la
Escuela de Trabajo Social de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

P O R

LAURA ELISA GONZALEZ ABAD DE MURGA

Previo a Conferírsele el Título de

TRABAJADORA SOCIAL

En el Grado Académico de

LICENCIADA

Guatemala, Mayo de 1996

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco
SECRETARIO: Dr. Otto Manuel España Mazariegos

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

DIRECTOR: Lic. César A. Estrada Ovalle

CONSEJO ACADEMICO
REPRESENTANTES DOCENTES

Licenciada:	Rebeca Morán
Licenciada:	Aracely Quiroa de Gómez
Licenciada:	Amparo Meléndez López
Licenciada:	Blanca Mercedes Aroche
Licenciado:	Roberto Alfonso Solís

CONSEJO ACADEMICO
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Maestra de Educación Primaria:	Margarita de Jesús García
Maestra de Educación para el Hogar:	Claudia Lorena Alfaro
Bachiller en CC. y Letras:	Sara O. Franco Tejeda
Maestra de Educación para el Hogar:	Lillian Noemí Lucas V.
Secretaria Comercial:	Rosa Elena Barillas C.
Maestra de Educación Primaria:	Edelmira Mendoza Pinelo

TRIBUNAL EXAMINADOR

DIRECTOR:	Lic. César A. Estrada Ovalle
ASESORA:	Licda. Aracely Quiroa de Gómez
REVISOR:	Lic. Rolando López Godínez
COORDINADOR PROGRAMA ESPECIAL LICENCIATURA:	Lic. Edgar Flores González

"Artículo 11: Los autores
serán responsables de las
opiniones y criterios
expresados en sus obras".
Reglamento del Consejo
Editorial de la Universidad de
San Carlos de Guatemala.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1, 2º Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Teléfonos:
760790-4 y 760985-86-88, Ext.: 288-289

Febrero 28 de 1995

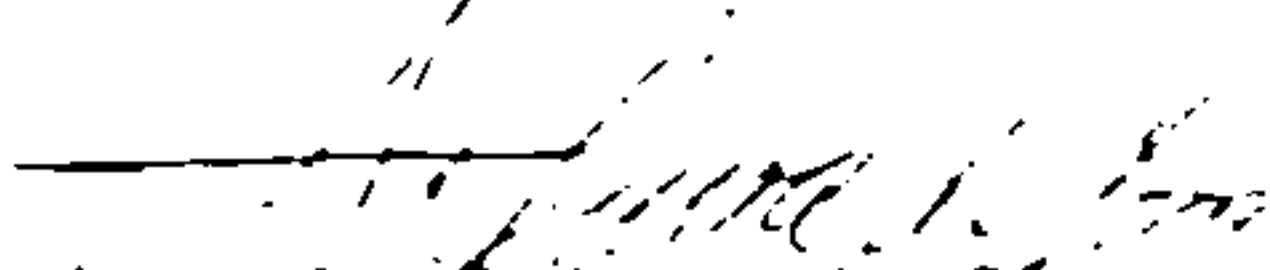
Licenciado
César A. Estrada O.
Director de la Escuela de
Trabajo Social
Presente.

Señor Director:

Por este medio me dirijo a usted, para informarle que he tenido bajo mi asesoría la tesis de **LAURA ELISA GONZALEZ ABAD DE MURGA**. El trabajo se titula **"LA REHABILITACION LABORAL DEL RECLUIDO EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON, ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL"**, basado en la experiencia laboral de la señora González Abad de Murga, fue revisado y aprobado por llenar las calidades de un trabajo de tesis, previo a conferírsele el título de Trabajador Social en el grado de Licenciado.

Sin otro particular me suscribo de usted atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Aracely Quiroa de Gómez
A S E S O R A

AQG/edl.
cc: Archivo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



DICTAMEN-217-05/96

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1, 2º Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Telefonos:

760790-4 y 760985-86-88, Ext. 288-289

Abril 29 1996

Licenciado

César A. Estrada Ovalle

DIRECTOR-ESCUELA TRABAJO SOCIAL

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente.

Señor Director:

Respetuosamente me dirijo a usted, para informarle que mediante el oficio sin número de fecha 27 de marzo de 1995, se me asignó para revisar y orientar el trabajo de tesis titulado: **"LA REHABILITACION LABORAL DEL RECLUIDO EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON: ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE TRABAJO SOCIAL"**, presentado por la estudiante **LAURA ELISA GONZALEZ ABAD DE MURGA**.

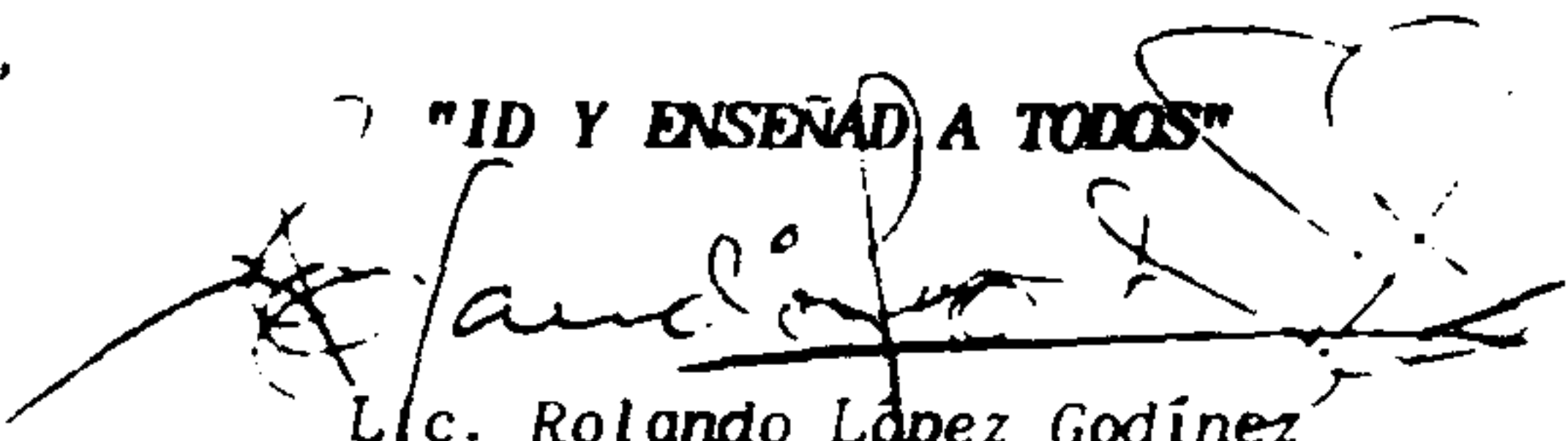
Se realizó la revisión minuciosa y sistemática del informe final con el propósito de adecuarlo a las normas respectivas dictadas por la Escuela de Trabajo Social y la sustentante verificó los replanteamientos señalados.

El proceso de revisión y orientación ha concluido y en tal sentido **emito dictamen aprobando el informe final**, el cual cumple con los requisitos exigidos por esta Unidad Académica.

En consecuencia, recomiendo la impresión del trabajo de tesis de la Trabajadora Social Laura Elisa González Abad de Murga y así pueda discutirse en su examen público y opte a su graduación profesional.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


Lic. Rolando López Godínez
INVESTIGADOR-REVISOR - AREA DE TESIS -PEL-

RLG/edl.

cc: Archivo.



PEL-030/96

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1, 2º Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Teléfonos:
760790-4 y 760985-86-88, Ext.: 258-289

Mayo 13 1996

Licenciado
César A. Estrada Ovalle
DIRECTOR-ESCUELA TRABAJO SOCIAL
Presente.

Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted, adjuntándole para su conocimiento y efecto consiguiente, el INFORME FINAL de tesis: **"LA REHABILITACION LABORAL DEL RECLUIDO EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON: ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE TRABAJO SOCIAL"**, presentado por la estudiante **LAURA ELISA GONZALEZ ABAD DE MURGA**.

El dictamen lo rindió favorablemente el licenciado Rolando López Godínez, en el oficio No. 217-05/96.

Al agradecer su atención, quedo de usted deferente servidor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Edgar Flores González', written over a horizontal line.

Lic. Edgar Flores González
COORDINADOR
PROGRAMA ESPECIAL DE LICENCIATURA

EFG/edl.
cc: Archivo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
EDIFICIO H-1, 2o. NIVEL

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Teléfonos:

760790-4 y 760985-86-88, Ext. 298-189

Teléfonos Directos: 769590-769602

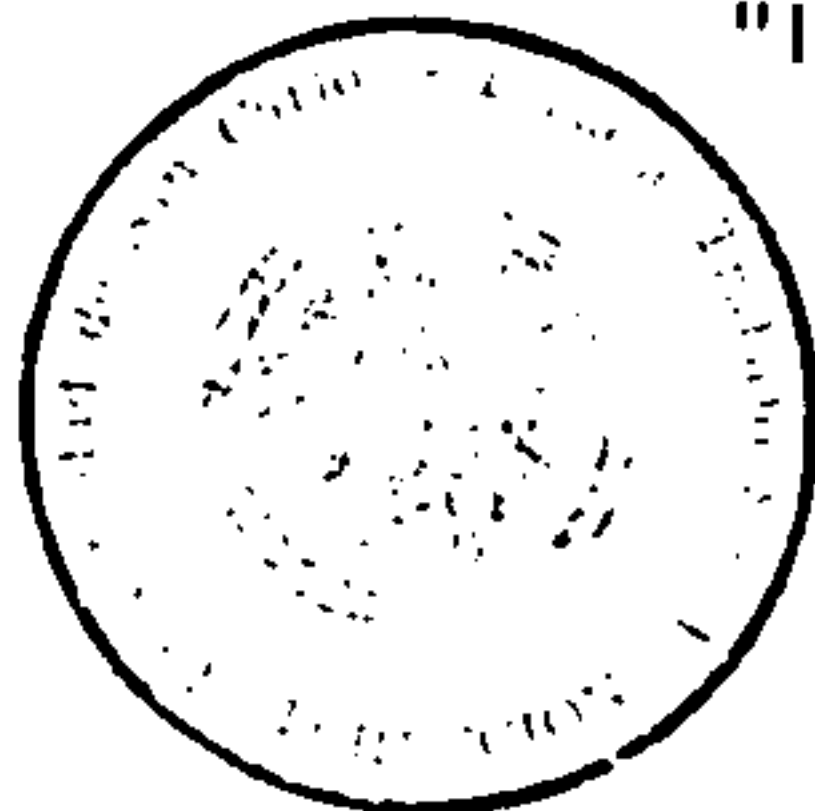
Fax: 769590

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL. UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE GUATEMALA.-----

En vista de los dictámenes favorables que anteceden de los Licenciados Aracely Quiroa de Gómez y Rolando López Godínez en calidad de Asesor y Revisor respectivamente, esta Dirección autoriza la impresión de la tesis "LA REHABILITACION LABORAL DEL RECLUIDO EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON, ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL", elaborada y presentada por Laura Elisa González Abad de Murga, previo a conferírsele el título de Trabajador Social en el grado de LICENCIADO, una vez haya sustentado el examen respectivo.

En la ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. César A. Estrada O. . .

Director

CAEO/cdm
c.c.: archivo

A G R A D E C I M I E N T O S

A:

El Pueblo de Guatemala.

La Universidad de San Carlos.

La Escuela de Trabajo Social.

A todas aquellas personas que de una u otra forma colaboraron a la culminación del presente trabajo, en especial a Luis Ernesto Hernández Molina que sin su ayuda hubiera sido difícil su elaboración; a la Asesora de tesis Lic. Aracely Quiroa de Gómez, al Lic. Rolando López Godínez por su revisión en el trabajo que se presenta, y al Lic. Edgar Flores Coordinador del Programa Especial de Licenciatura.

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS: Te agradezco Señor el haberme permitido culminar el presente trabajo y estar conmigo en todos los momentos de mi vida.
- A MIS PADRES: Laureano de Jesús González (Q.E.P.D.)
Juana Abad Viuda de González.
Por darme el cariño y apoyo necesario en el momento oportuno.
- A MIS HIJOS: Oscar Giovanni, Marvin Iván e Ingrid Waleska, quienes les debo su amor, comprensión y confianza.
- A MIS NIETOS: Oscar Eduardo, Andrea Waleska y Nathalie Gabriela, que mi triunfo les sirva de ejemplo para su futuro.
- A: Vilma Lizeth Flores de Murga y Jenny Adalgiza Centeno de Murga, por su cariño.
- A MIS HERMANOS: Edelmira, Francisco, Federico, Estela, Marina y Leticia, personas inolvidables por sus consejos y apoyo en los momentos críticos de mi vida.
- A LAS FAMILIAS: Escobedo González, González Soto, González Barrueto, Herrera González, Melgar González, Flores González y Díaz López, por su cariño.
- A USTED: Especialmente.

I N D I C E

Pag. No.

INTRODUCCION

CAPITULO I

1.	FORMACION SOCIOECONOMICA DE GUATEMALA	01
1.1	Aspectos Económicos	02
1.2	Aspectos Sociales	12
1.3	Aspectos Educativos	18
1.4	Aspectos Políticos	24
1.5	Aspectos Culturales	29

CAPITULO II

2.	EL ESTADO GUATEMALTECO Y SU CONCEPCION TRICEFALA DEL PODER	35
2.1	El Estado	36
2.2	Políticas Sociales	38
2.3	El Estado Guatemalteco	39
2.3.1	Organismo Legislativo	43
2.3.2	Organismo Ejecutivo	45
2.3.3	Organismo Judicial	47
2.3.3.1	Corte Suprema de Justicia	47
	a. Jurisdicción	47
	b. Organización	47
	c. Ley del Organismo Judicial	48
	d. Integración	48
2.3.4	Perfil de un Juzgador en el Ambito Guatemalteco	50
2.4	Análisis de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto al Delito, al Delincuente y al Sistema Penitenciario	57
2.4.1	En cuanto al Delito	58
2.4.2	En cuanto al Delincuente	64
	a. Delincuente Nato	65
	b. Delincuente Habitual	66
	c. Delincuente Ocasional	66
2.4.3	En cuanto al Sistema Penitenciario	71

CAPITULO III

3.	EVOLUCION DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN GUATEMALA	85
3.1	Antecedentes Históricos	85

	Pag. No.
3.1.1 Epoca Colonial	87
3.1.2 Epoca Federal y de la República Unitaria de Guatemala	89
3.1.3 Epoca Actual	91
3.2 Creación de la Penitenciaría Central de Guatemala	91
3.3 Creación de las Granjas Penales en Guatemala	93
3.3.1 Origen de la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón	95
3.3.1.1 Funcionamiento	99
3.3.1.2 Objetivos	100
3.3.1.3 Organización	102
CAPITULO IV	
4. POLITICAS DE REHABILITACION LABORAL EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE POVON	106
4.1 Ley de Redención de Penas	107
4.2 Régimen de Confianza y Máxima Confianza	110
4.3 Ante-Proyecto de Ley del Sistema Nacional Penitenciario	114
CAPITULO V	
5. TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO	119
5.1 Trabajo Social	120
5.2 Trabajo Social en el Campo Penitenciario	122
5.2.1 Actitud del Trabajador Social ante el recluido	125
5.2.2 El Trabajador Social Idóneo para el Campo Penitenciario	127
5.3 Trabajo Social en la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón	128
a. Objetivos	131
b. Funciones	131
c. Atribuciones	132
CAPITULO VI	
6. UNA PROPUESTA CONCRETA DE REHABILITACION LABORAL DEL RECLUIDO EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON	138
6.1 Una Propuesta Concreta de Rehabilitación	138
6.2 Intervención del Trabajador Social para Integrar el Equipo Multidisciplinario de Rehabilita- ción en la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón	141
6.3 Propuesta para la Integración del Equipo Multidisciplinario o Rehabilitador de la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón	142

	Pág. No.
6.3.1 Justificación	142
6.3.2 Objetivo General	143
6.3.3 Objetivos Específicos	143
6.3.4 Organización de Programa	144
6.3.5 Participación activa del Trabajador Social en el Proceso de Rehabilitación del recluso do en cumplimiento de pena	145
CONCLUSIONES	147
RECOMENDACIONES	152
BIBLIOGRAFIA	156
ANEXO	161

INTRODUCCION

Al presentar este trabajo afirmo que no pretendo haber realizado un estudio criminológico, tarea que queda para los especialistas de la materia que ya comienza a reaparecer en nuestro medio, unicamente he querido exponer que estudios efectuados en la Escuela de Trabajo Social y 12 años de experiencia en el Servicio de Información Social del Organismo Judicial, despertaron en mi el interés de aportar ideas que fueran en beneficio de la rehabilitación laboral del recluso, especialmente el que se encuentra en la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón", que se considera un centro penal de cumplimiento.

La crisis socioeconómica que vive Guatemala, es producto de una sociedad injusta que pone en evidencia la explotación y marginalidad de sus habitantes.

En esta sociedad la mayoría de sus familias como núcleo social se han tornado amorfas, alienadas, desintegradas y despersonalizadas por sus estructuras socioeconómicas que rebajan al hombre a la escala de objeto.

Lo anteriormente descrito es motivo para que una persona asuma una conducta antisocial, que luego de un largo proceso burocrático se castiga y en ocasiones culmina con una larga condena de uno o varios años de reclusión.

Entro a la reflexión y determino que existen factores que en los últimos años han afectado a la sociedad guatemalteca, viendose inmersa en un proceso de violencia tanto de orden político como de orden común.

Entre tales factores se reconocen: el crecimiento desproporcionado de la población, una inflación desmedida, concentración de grandes extensiones de tierra en pocas manos, salarios bajos, ausencia de instrumentos de trabajo en la clase desposeída, sub-empleo, desempleo, un crecimiento desordenado de la población urbana, déficit educacional que se manifiesta con el descontento de la población estudiantil, falta de programas de vivienda, hospitales en colapso sin atención para la población enferma, concentración de recursos y servicios en el área urbana, aumento de la población que emigra del campo a la ciudad y que se asienta en áreas marginales, invade terrenos públicos y privados, crecen los problemas de vivienda en una metrópoli sub-desarrollada en la que desembocan grandes contingentes poblacionales procedentes del interior de la república.

Es evidente la marginación política, la desintegración familiar, el alcoholismo, surge el narcotráfico a nivel nacional, aumenta la drogadicción y la prostitución.

Estos factores han confundido y oscurecido la función natural del hombre dentro de la sociedad; esta problemática arrastra en su mayoría a personas que carecen de los medios de producción y son precisamente los que corren el riesgo de asumir una conducta antisocial que regularmente da origen a la delincuencia.

La delincuencia como problema social no puede atenderse al margen de las condiciones que la han creado. Para que una persona se convierta en delincuente es necesario que se den ciertas condiciones, unas determinantes y otras circunstanciales.

Para comprender esta problemática y aportar soluciones se elaboró el presente trabajo de tesis titulado "LA REHABILITACION LABORAL DEL RECLUIDO EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON .ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL".

El contenido del mismo aporta teorías y experiencias adquiridas en la práctica, que se ponen a la disposición de funcionarios y autoridades que tengan una voluntad política e interés social de llevar a cabo acciones positivas en lo que respecta al Sistema Penitenciario.

Otro motivo que inspiró su elaboración, es el de dar a conocer la evolución del Trabajo Social en el Campo Penitenciario, como surgió, cual es su función y como es su actuación como profesional dentro de este campo específico.

El Trabajo Social Penitenciario tuvo su origen como en otras instituciones en forma empírica e improvisada, con una filosofía de caridad y amor al prójimo y ahí esta el resultado.

El Estado a través de sus instituciones tiene diseñado un patrón sobre el cual se debe trabajar, con normas, reglas, lineamientos propios, atando de esta manera al mas idealista profesional.

Mientras se viva dentro de un sistema capitalista, el Trabajador Social estará a su servicio, cuya labor es de hacer curas paleativas, con el objeto de ocultar lacras sociales, entre estas la delincuencia.

Sin embargo, cuando se habla de delincuencia, también se debe hablar de rehabilitación del delincuente, especialmente el recluso en la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón", unidad de análisis de este trabajo.

Se manifiesta que los objetivos propuestos en el presente trabajo se lograron por medio de la investigación realizada en el centro penal. Así mismo se conocieron las causas por las cuales las políticas penitenciarias que se aplican en este centro penal no están en correspondencia con las necesidades que demanda la población reclusa.

Se comprobó que la estructura organizativa del centro penal limita la participación activa del recluso en el aprovechamiento de los escasos recursos que existen en el mismo, incumpliendo con el objetivo principal de su creación que es el de la rehabilitación del delincuente.

En lo que se refiere a la Hipótesis, se verificaron concluyendo que las políticas de rehabilitación no se fundamentan en la causa que motivó su ingreso, sino en los efectos de la misma y como consecuencia trae la agudización de la problemática que presentan los reclusos en este centro penal.

Para tener una visión completa de lo expuesto en el trabajo se presenta de la manera siguiente:

El Primer Capítulo presenta a Guatemala en su conjunto, se dan a conocer los aspectos: Económicos, Sociales, Políticos, Educativos y Culturales; se trata de hacer una relación entre lo real y objetivo y lo superficial o utópico.

Se pretende que cada uno de estos aspectos quede definido a través del análisis de la estructura social, de las necesidades básicas de la población y de los principales problemas que sufren en su mayoría.

En el Capítulo Segundo se expone al "Estado Guatemalteco y su Concepción Tricéfala", un Estado de tres cabezas, ningún poder está subordinado a otro, son órganos independientes que deben actuar en coordinación y velar por el bienestar social en general.

En este Capítulo se hace mención de los Tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial e indica el actuar de cada uno en un Estado Democrático y de Derecho.

El Poder Judicial sobresale. debido a que es el Organo encargado de impartir Justicia; se hace un análisis en lo que se refiere al "Perfil de un Juzgador" o persona que administra y aplica la Justicia.

Tiene un importante sub-capítulo: "Análisis de la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto al

Delito, al Delincuente y al Sistema Penitenciario", al efectuar este análisis se tomó como base algunos artículos de la misma Constitución relacionados con el tema. Se comparó la teoría con la práctica y en esta forma se comprueba si se cumplen y se ajustan a la realidad guatemalteca.

El Capítulo Tercero se inicia con una reseña histórica del Sistema Penitenciario, desde la Epoca Colonial y se llega a la creación de la Penitenciaría Central, que funcionó durante 89 años como centro penal de tipo preventivo y de cumplimiento, con un trato igual para procesados y reclusos.

En el Capítulo Tercero también se da a conocer "La Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón", objeto de nuestro estudio, la que durante muchos años funcionó como centro penal de cumplimiento y preventivo y ultimamente solo de cumplimiento, con este estudio se comprobó que el objetivo de su creación que es la rehabilitación del recluso no se cumple a cabalidad.

En el Capítulo Cuarto se expone la parte sustantiva de la investigación: "Las Políticas de Rehabilitación" que existen en la "Granja Penal", se dan a conocer las mismas y se observa en ellas la importancia que tienen: la conducta, la instrucción y el trabajo que el recluso tiene dentro del centro penal.

Estas políticas son conocidas como Decretos legalizados por el Congreso de la República de Guatemala, cuyo objetivo es el de otorgar beneficios a medida de estímulo a los reclusos en lo que

se refiere a la rebaja de penas.

En el Capítulo Quinto se describe la labor del Trabajador Social en el Campo Penitenciario, su organización, funcionamiento, objetivos y su participación en las Políticas de Rehabilitación, así como la actitud que este profesional debe asumir ante el recluso.

Se hace un análisis en cuanto al Trabajador Social idóneo que presta sus servicios en un centro penal de cumplimiento y el apoyo que el Estado le da a esta profesión.

En el Capítulo Sexto se presenta una Propuesta Concreta en lo que se refiere al Trabajo Social Penitenciario, especialmente para el que labora en la Granja Penal de Pavón; se le da mayor relevancia a la participación de este profesional como integrante de un Equipo Multidisciplinario motivándolo, debido a que se puede llevar a la práctica, por que se cuenta con el recurso humano (profesionales que actualmente laboran en el centro penal) contribuyendo a la rehabilitación laboral del recluso.

Las conclusiones son el resultado del trabajo que se presenta y se ponen a la disposición de las autoridades del Sistema Penitenciario.

En las recomendaciones se dan sugerencias positivas, consideradas como un pequeño aporte, con el interés de que sean tomadas en cuenta para complementar algún estudio posterior que sobre el tema se realice.

Se utilizó la bibliografía necesaria y adecuada para su elaboración, poniendo interés y dedicación a efecto de que sea un estudio que llene el vacío bibliográfico en cuanto a la problemática de la rehabilitación laboral del recluso en cumplimiento de pena.

Para concluir expresamos nuestro agradecimiento a los profesionales del Derecho por las orientaciones aportadas, a las autoridades del centro Penal y especialmente a la Trabajadora Social de la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón" que sin sus conocimientos y experiencias aportadas, hubiera sido difícil la culminación del mismo. A los Trabajadores Sociales del Servicio de Información Social del Organismo Judicial por su apoyo, que permitió llegar a feliz término el presente trabajo, deseando se utilice en beneficio del recluso en cumplimiento de pena en las diferentes Granjas Penales del País.

Se presenta a consideración de las autoridades de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos, este trabajo de Tesis, previo a optar el título de Licenciada en Trabajo Social.

MARCO TEORICO

CAPITULO I

I. FORMACION SOCIOECONOMICA DE GUATEMALA

Como país subdesarrollado, en Guatemala las condiciones materiales de vida son sumamente graves para la mayor parte de la población.

Generalmente sufren consecuencias de una estructura inadecuada en el orden económico, social, político, educativo y cultural, tanto a nivel urbano como a nivel rural.

Se observa un desarrollo desordenado y poco equitativo en cuanto a la distribución de la riqueza, ocasionando la no satisfacción a sus necesidades básicas.

Este fenómeno afecta al hombre, quien es un ser predispuesto a presentar problemas de diferente índole, precisamente por esa insatisfacción a sus necesidades.

En este Capítulo denominado: "Formación Socioeconómica de Guatemala", damos a conocer las condiciones y factores principales del ámbito guatemalteco, que influyen en la conducta del hombre como un ser social y en el que se enmarcará lo referente a la REHABILITACION LABORAL DEL RECLUIDO EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON. ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL', y que, de alguna manera, contribuya a resolver el problema que aqueja a la población guatemalteca en general.

La situación de inestabilidad que vive Guatemala se traduce a frecuentes conflictos cuyo origen puede ser de orden

económico: entre ricos y pobres. En lo social: entre los que obtienen beneficios públicos (educación, salud, vivienda y otros) y los que carecen de ellos. En lo político los que tienen el poder y los que no tienen acceso a éste. En lo cultural, el problema entre valores del indigena y el ladino.

Desde la década de los 80 Guatemala comienza a atravesar por una de sus crisis mas severas, que se manifiestan especialmente por una disminución en la inversión del capital tanto a nivel nacional como internacional, fuga de capital al extranjero, inestabilidad monetaria, carencia de servicios públicos, poca credibilidad en los partidos políticos y en sus lideres, dañando los aspectos que conforman la estructura del Estado guatemalteco, se observa un divorcio entre el crecimiento económico y el bienestar social.

Para mayor comprensión de estos factores, a continuación se da una explicación de los mismos.

1.1 Aspectos Económicos:

A través de la historia se ha considerado que uno de los aspectos económicos de un país, es la producción de bienes materiales y que constituyen el fundamento principal de vida en una sociedad; si se dejan de producir los bienes materiales la sociedad deja de existir.

El principal acto histórico del hombre es la producción de bienes materiales para satisfacer sus necesidades y en esta forma

asegurar la existencia y desarrollo de la sociedad que depende íntegramente de la producción.

El hombre en su conquista de la naturaleza y en la relación con sus semejantes tiene que enfrentarse con la necesidad de producir los bienes materiales indispensables para la vida.

A diferencia de los animales, el hombre utiliza herramientas de su invención, que son objetos capaces de realizar el trabajo, luego inventa máquinas mas complejas y el resultado de esta invención es lo que se conoce como tecnología.

En el curso de su actividad creadora, sus aptitudes, conocimientos y habilidades se manifiestan en los productos materiales y espirituales. Todo progreso en el perfeccionamiento de las herramientas utilizadas en la producción también es progreso para un país.

Para llevar a cabo esta actividad creadora, el hombre inventó el trabajo que es lo que lo diferencia de los animales y que se considera como una actividad consciente e intencional.

Por medio del trabajo el hombre actúa sobre la naturaleza, la transforma de acuerdo a sus necesidades y en esta forma el hombre asegura sus condiciones materiales de existencia.

El trabajo es un proceso de subsistencia, es una actividad conformada por las fuerzas productivas y las relaciones de producción.

Las fuerzas de producción expresan las relaciones de las

personas, de la sociedad con la naturaleza y hacen de ellos los bienes económicos; su nivel de desarrollo refleja el grado de dominación del hombre sobre la naturaleza.

El trabajo como actividad creadora y productiva es un proceso en donde el hombre se realiza, no puede subsistir sin alimentos, sin vivienda, sin vestido y sin otros bienes materiales.

Sin embargo, la naturaleza no puede ofrecer al hombre los productos preparados y por esta razón el hombre tiene que trabajar, sin esta actividad al hombre le sería imposible su subsistencia y por ende la vida social.

El trabajo es una actividad propia y exclusiva del hombre y del trabajo se tiene la idea que es "Esfuerzo humano (físico e intelectual) aplicado a la producción u obtención de riqueza. Es una actividad mediante la cual el hombre proyecta un medio humano y sobre pasa lo circunstancial de la vida. De ahí que el trabajo sea expresión de esencia misma del hombre en cuanto a su ser social".(1)

Ahora bien, aunque el trabajo se realice en forma individual por ser un esfuerzo humano, no se lleva a cabo aisladamente sino

(1) Ezequiel, Ander-Egg: "Diccionario de Trabajo Social", Editorial El Ateneo, 10a. Edición, 2a. Reimpresión, Mexico, 1988, Página 233.

sino en conjunto con otros hombres, éstos se vinculan entre sí, resultando lógico que dependan unos de otros y en esta forma contraigan determinadas relaciones.

Las relaciones de producción pueden ser relaciones de cooperación y ayuda mutua de hombres libres de toda explotación del hombre por el hombre, dependiendo de quien sea el propietario de los medios de producción.

Cuando los medios de producción son de propiedad privada, estos se encuentran en pocas manos y se establecen relaciones de explotación del hombre por el hombre o bien de subordinación, tal como sucede en el Sistema Capitalista, que impera en la sociedad guatemalteca.

Guatemala, por ser un país subdesarrollado vive un Sistema Capitalista, aunque no en forma pura, debido a que ningún sistema es puro, esto se observa en las fincas de la Costa Sur donde imperan rasgos del Sistema Feudal, comprobándose con la explotación de los propietarios de dichas fincas a los trabajadores de las mismas.

Los patrones no respetan las leyes laborales, pagan salarios a conveniencia de ellos. Sin embargo no solo en el área rural se observa este fenómeno de explotación, también en el área urbana con las fábricas maquiladoras, cuyos propietarios en su mayoría son extranjeros, quienes con el trato que les dan a los trabajadores violan los Derechos Humanos de los guatemaltecos.

Esto que sucede en la sociedad guatemalteca se refleja particularmente en la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón" objeto de nuestro estudio. En este ambiente algunos reclusos con largos años de condena tienen acaparados los medios de producción, se hace la observación que dentro del penal existen algunos talleres artesanales que se dedican a la fabricación de productos manuales como: objetos de macramé, madera, peluche y pita.

También existen parcelas agrícolas donde algunos reclusos se han apropiado de ellas, utilizandolas para el cultivo de legumbres sea para su consumo o bien para la venta.

Los que se han apropiado de estos recursos, emplean mano de obra calificada dentro de la población reclusa, quienes reciben ínfimos salarios a conveniencia de la persona que los emplea, no obstante contar con este tipo de trabajo el recluso no cubre sus necesidades de subsistencia, menos para ayudar a la economía de su familia. El trabajo es un beneficio que está contemplado en el Decreto 56-69, quienes practican alguna actividad este Decreto los ayuda a una rebaja de penas.

Se observa que esta actividad es difícil de llevarla a cabo dentro del centro penal; los contados talleres artesanales y parcelas agrícolas están acaparadas por unos cuantos, quedando la mayoría de los reclusos sin ocupación y por ende sin este beneficio. El Estado dentro de sus políticas no se preocupa de

proporcionarles a los establecimientos penitenciarios la atención y los recursos necesarios en materia laboral, desvirtuando el concepto que de estos establecimientos se tiene: "Los establecimientos penitenciarios sirven para otorgar al interno que ya ha sido condenado por los tribunales de justicia al cumplimiento de una pena, un tratamiento institucional científico y adecuado a su personalidad, con el objeto de que vuelva a la sociedad de la cual forma parte, debidamente rehabilitado y útil a la misma. Estos establecimientos deben ser adecuados a la clase de internos especialmente de cumplimiento, los que no deben convertirse en lugares de castigo y holganza. La pena es consecuencia de una conducta irregular castigada por el Estado, a través de un proceso seguido por los tribunales de justicia."(2)

El pensamiento del Dr. Tomas Baudillo Navarro jurista guatemalteco es claro al decir que los establecimientos penitenciarios no deben convertirse en centros de castigo, holganza o bien en escuela de formación de hábitos negativos; sin embargo lo que se observa en los patios principales del centro penal es el ocio y la vagancia a falta de una ocupación para llenar las horas, los días y los años que el recluso permanecerá cumpliendo condena.

(2) Tomas Baudillo, Navarro Batres: "Cuatro Tomos de Derecho Penitenciario", I Edición, Tipografía Nacional, Guatemala, 1981, Página 18.

Para comprender esta problemática se elaboró el presente cuadro y con base en la investigación de campo realizada en el penal se encontró la ocupación de los mismos.

CUADRO No.1

OCUPACION DE LOS RECLUIDOS EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON.

A Ñ O S

1980 1992

<u>Ocupacion:</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
Agricultores	59	39.34
Comerciantes	20	13.33
Albañiles	16	10.67
Pilotos automovilistas	9	6.
Carpinteros	8	5.33
Mecánicos	6	3.33
Ayudantes de panadería	3	2.
Vendedor ambulante	3	2.
Operador de máquina	2	1.33
Ayudante de camión	2	1.33
Ninguna	2	1.33
Maestro de Educación primaria	1	0.67
Ayudante de electricidad	1	0.67

Perito en Mercadotécnia	1	0.67
Fumigador	1	0.33
Constructor	1	0.67
Maestro de Enseñanza media	1	0.67
Perito contador	1	0.67
Pintor	1	0.67
Radio técnico	1	0.67
Marimbista	1	0.67
Sastre	1	0.67
Brequero	1	0.67
Limpia carros	1	0.67
Zapatero	1	0.67
Pescador	1	0.67
Cobrador	1	0.67
Agente Viajero	1	0.67
Tramitador	1	0.67
Ingeniero	1	0.67
Oficinista	1	0.67
Limpiabotas	1	0.67
TOTAL.....	150	100%

Fuente: Investigación de Campo.

Como se observa en el cuadro anterior, los reclusos investigados presentan una diversidad de oficios. La mayoría de ellos son agricultores y son representados por 59 reclusos o

sea un 39.34% este fenómeno se presenta en personas que han emigrado del campo a la ciudad y permaneciendo en esta se originó el problema jurídico. Se dedican al comercio 20 reclusos o sea un 13.33 % en este caso se observa la economía informal, son reclusos que tienen instalados pequeños negocios dentro del penal, regularmente estos cuentan con la ayuda económica de sus familiares en cuanto al abastecimiento de los artículos que venden dentro del mismo. Se encontraron 16 albañiles o sea un 10.67%, este oficio es de fácil aplicación no necesita tecnicismo para desempeñarlo. Se encontraron 9 pilotos automovilistas y lo representa un 6%, algunos de ellos informaron que por razones de trabajo se vieron involucrados en el delito de "Homicidio". Al oficio de carpinteros se dedican 8 reclusos y lo representa un 5.33% También entre la población investigada se encontraron 5 mecánicos y es representado en un 3.33% es importante informar que dentro del penal existe un taller de mecánica en donde reparan vehículos particulares, cuyo propietario es un recluso con varios años de condena, quien a la vez les proporciona trabajo a otros reclusos como ayudantes. Se dedican al oficio de panaderos 3 reclusos y lo representa un 2%, estos colaboran en la panadería del centro.

Solamente se encontraron 2 reclusos que se dedican a operar máquinas maquiladoras no obstante estar este trabajo de moda. Entre la población investigada se encontraron 5 profesionales:

Un Maestro de Enseñanza Media, un Ingeniero, un Maestro de Educación Primaria, un Perito Contador y un Perito en Mercadotecnia, quienes manifestaron tener pronto su salida. Por la diversidad de oficios que tiene la población investigada es difícil complacer a cada uno proporcionándoles su ocupación, por esta razón la mayoría de ellos se encuentran desocupados sin un oficio al cual dedicar su tiempo de reclusión. Para comprobar este dato se presenta a continuación el siguiente cuadro.

CUADRO No. 2

RECLUIDOS QUE TIENEN OCUPACION EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON.

A Ñ O S

1980

1992

Con Ocupación:

No.

%

Si

31

22.00

No

85

55.33

TOTAL.....

116

77.33

Fuente: Investigación de campo.

En este cuadro se observan 116 reclusos, debido a que de los 150 investigados, egresaron 34 en el período que se realizó la investigación, desconociéndose si tenían ocupación o algún beneficio por trabajo dentro del centro penal. En este cuadro se pone de manifiesto que el Estado no facilita la rehabilitación

del recluso por medio del trabajo. La producción y el trabajo está en manos de unos cuantos y la mayoría se encuentran desocupados. Con estos elementos se concluye que la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón" es el reflejo de la sociedad guatemalteca.

El problema económico que atraviesa el país se manifiesta crudamente en el área rural y se confirma con la migración masiva del campo a la ciudad en busca de mejores condiciones de vida; sin embargo estos pobladores por no estar preparados ni tener un oficio determinado o calificado que puedan desempeñar en la capital ingresan a la economía informal, con ventas callejeras cuyos ingresos son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas y la insatisfacción a estas necesidades puede ser motivo para que actuen al margen de la ley y se conviertan en delincuentes.

Esta problemática tiene solución, si el gobernante de turno tiene sensibilidad social y voluntad política de proporcionarle a la población un bienestar en general. Es importante la participación de la comunidad en las políticas sociales y así el país pueda obtener un progreso y desarrollo a nivel Nacional.

1.2 Aspectos Sociales:

En un país de corte capitalista como Guatemala, se manifiestan factores determinantes como los siguientes: el ingreso económico medio por habitante está muy bajo del de los

países industrializados según estimaciones oficiales: "Un 61.41% de los guatemaltecos son pobres, (de los cuales casi el 3.4% millones de personas viven en condiciones de extrema pobreza). El desempleo total de 1983 alcanzó un 44.2%, un nivel sin precedentes. Para 1983 el 45% de la población era analfabeta, pero hay regiones en el que el índice alcanza valores hasta de un 80%. De los niños en edad de asistir a la escuela elemental, solo el 64% se inscriben en primer grado. En 1985-86 hubo un déficit habitacional de por lo menos 65,000 viviendas en el área urbana. El 4.28% de los propietarios agrícolas poseen el 61.81% de la tierra cultivable y el 10% de los propietarios pequeños poseen el 0.5% de la tierra. Cada año durante el último quinquenio casi 17,423 personas se suman al desempleo".(3)

Tanto los servicios públicos y privados se encuentran centralizados en la capital, las carreteras de acceso a la metrópoli y las del interior de la república se encuentran en mal estado y abandono, lo que constituye un obstáculo para que los minifundistas saquen sus productos para la venta, contribuyendo a la inflación del país. Los hospitales carecen de medicinas y equipo adecuado para la atención de la población enferma. Se observa aglomeración y hacinamiento de viviendas que no reúnen

(3) UNICEF: "Programa de Atención a los niños de Guatemala", folleto mimeografiado, Guatemala, Octubre 1982, pág.12

los niveles mínimos de intimidad, salubridad e higiene, estos factores manifiestan la crisis y el estado de calamidad por la que atraviesa Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Capítulo Unico, Artículo Primero dice: "Protección a la persona. El Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia: su fin primordial es la realización del bien común".(4)

Es deber del Estado proporcionar satisfactores a sus habitantes en cuanto a vivienda, salud, educación, alimentación, fuentes de trabajo, salarios decorosos que les permita cubrir sus necesidades básicas ya que solamente en esta forma el Estado Guatemalteco se evitaría la angustia de tener más analfabetas, más desocupados, más enfermos, más emigrantes del campo a la ciudad, ver emigrar al extranjero a su población joven en busca de mejores condiciones de vida, más hacinamiento y promiscuidad habitacional, más destrucción del medio ambiente natural como la deforestación, estos factores también indican que la población crece mas aprisa que los servicios que el Estado pueda proporcionar a sus habitantes especialmente los del área rural siendo esta una de las causas que originan la emigración del campo a la ciudad.

(4) Constitución Política de la República de Guatemala, Decretada por Asamblea Nacional Constituyente, Mayo 1985, Pág. 5

Este fenómeno de la emigración interna, se presenta en la "Granja Modelo de rehabilitación de Pavón" y en el Cuadro No.3 se expone lo siguiente:

CUADRO No.3

PROCEDENCIA O LUGAR DE ORIGEN DE LOS RECLUIDOS EN LA GRANJA
MODELO DE REHABILITACION DE PAVON

A Ñ O S

1980 1992

<u>Procedencia o lugar de origen:</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
Aldea	29	19.33
Municipio	43	28.67
Departamento	26	17.33
Capital	48	32.00
Colombia	2	1.33
Nicaragua	1	0.67
El Salvador	1	0.67
TOTAL.....	150	100%

Fuente: Investigación de campo.

Para mejor comprensión de este fenómeno, a la población se le ubicó en: Aldeas, Municipios, Departamentos, la Capital de Guatemala y Extranjeros. El cuadro presenta que la mayoría de la población investigada procede de la capital y son 48 reclusos

representados en un 32%. De Aldeas, Municipios y Departamentos proceden en total 98 y representan un 55.36%. Se encontraron 4 extranjeros que lo representan un 2.67% (2 Colombianos, 1 Nicaragüense, 1 Salvadoreño) quienes fueron detenidos cuando se encontraban de paso por la capital. El fenómeno de la emigración del campo a la ciudad se produce porque vienen en busca de mejores condiciones de vida, sin embargo también origina la desintegración familiar especialmente cuando es el jefe del hogar el que emigra y consecuentemente agrava mas su situación familiar, quedando la misma sin su protección.

A continuación se presente el cuadro correspondiente:

CUADRO No. 4

TIPO DE HOGAR A QUE PERTENECEN LOS RECLUIDOS DE LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON

A Ñ O S

1980 1992

<u>Tipo de Hogar:</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
Integrado	78	52
Desintegrado	72	48
TOTAL.....	150	100%

Fuente: Investigación de campo.

De la población investigada 78 reclusos provienen de hogar integrado (54 reclusos pertenecen al área rural y 24 son del

área urbana) y lo representa un 52% esto evidencia que en el área rural las familias son mas tradicionales y conservadoras de sus valores morales, consideran a la familia como núcleo de la sociedad. Se observa que 72 reclusos provienen de hogar desintegrado (34 son del área rural y 38 del área urbana) está representada por un 48% de la población investigada.

La insatisfacción a las necesidades de los habitantes de un país origina problemas de índole social como: las manifestaciones populares y protestas callejeras en reclamo a sus derechos y satisfactores y que en ocasiones no se encuentran soluciones fáciles y prácticas que pongan fin a esta situación.

Otro factor es la forma en que la sociedad guatemalteca se encuentra dividida, considerándose como uno de los principales problemas que aquejan a la mayoría de la población. En toda sociedad existen diferencias por naturaleza como: el sexo, la raza, la edad; también existen diferencias de tipo social y en Guatemala estas están bien marcadas.

En un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística en la población guatemalteca, dividió a la misma en clases sociales y hace una distribución porcentual de las familias por estratos sociales de la siguiente forma:

0.5% Capa Alta.

24.5% Capa Media.

25. % Capa Pobre.

50. % Capa en extrema pobreza.

100. % Total de la población".(5)

El 50% de la mayor parte de la población se encuentra en extrema pobreza, según este estudio. A las capas Pobre y Media es a quien mas golpea el flajelo de la inflación y se manifiesta en los altos precios a la canasta básica, e insuficiencia en los servicios públicos como: racionalización de energía eléctrica y agua potable, déficit en el transporte urbano y rural, con tarifas impuestas por los propietarios dañando la economía del usuario, monopolio telefónico, edificios públicos en deterioro especialmente los que se encuentran al servicio del Estado, entre ellos los de algunas escuela públicas que no tienen edificios propios y se ven obligados de arrendar casas particulares que en ocasiones no reúnen condiciones de habitabilidad. Es deber del Estado proporcionar a la totalidad de la población satisfactores para su bienestar social en general, tal como lo contempla la Constitución Política de la República de Guatemala.

1.3 Aspectos Educativos:

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 71, dice: "Es obligación del Estado proporcionar y

(5) Instituto Nacional de Estadística: "Encuesta Nacional Socio-demográfica 1986-1987", Región metropolitana, Volumen III, Fascículo I, Guatemala Diciembre 1987, pag 5.

facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna".(6) Con base en este Artículo el Estado tiene al servicio de la población escuelas públicas tanto a nivel de primaria como de secundaria; algunas de ellas como se dijo anteriormente carecen de edificios propios y el Estado para cubrir a la población estudiantil de un sector determinado, arrenda casas particulares a precios altos y en ocasiones los inmuebles no reúnen las condiciones mínimas de higiene y seguridad.

Se pone de manifiesto el problema en cuanto al nombramiento de maestros, a veces estos tienen que contar con el aval de un funcionario público, desvirtuando la adjudicación de plazas por oposición. Este fenómeno origina problemas entre la población escolar, motivandolos a que tomen actitudes negativas, dañando algunas veces la propiedad privada y la economía nacional.

Estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística en 1986-87, los indicadores muestran la situación real del Estado Guatemalteco en cuanto a materia educativa, señalan una tasa de analfabetismo del 42% en la población mayor de 15 años; los grupos que presentan los mas altos niveles son los que habitan en el área rural especialmente en el sexo femenino.

En 1986-87 la población económicamente activa -PEA- se distribuyó según su nivel escolar de la siguiente manera:

(6) Constitución Política de la República de Guatemala,
Op.cit., Pág.34.

Escolaridad de la PEA (INE) 1987)

Nivel de Escolaridad-----	%
Ninguno-----	36
-----1-3-----	26
Primaria	
-----4-6-----	23
Básico-----	5
Diversificado-----	7
Superior-----	3." (7)

Se observa que el 36% de la población económicamente activa no ha cursado ningún grado de escolaridad. El 26% ha cursado de primero a tercero y el 23% ha cursado de cuarto a sexto, es decir ha completado su nivel primario, los indicadores mas bajos se observan en el nivel básico que es un 5%, el nivel diversificado abarca un 7% y el nivel superior un 3%; el déficit de cobertura está estrechamente ligado con el analfabetismo.

La educación es un proceso permanente donde la persona perfecciona su interacción con el medio y con otras personas. Es un proceso que dura toda la vida y que se da en el sistema escolar y extra-escolar. Cuando la educación se da fuera del sistema escolar se conoce como educación popular, este término surge por las llamadas sociedades subdesarrolladas, donde grupos de la población no tienen acceso a la escuela porque viven en

(7) Instituto Nacional de Estadística (INE),

Op.cit., Pág 8.

condiciones de extrema pobreza con múltiples carencias. El sistema educativo debe ofrecer iguales oportunidades a todos sus habitantes, para el desarrollo de aptitudes, vocaciones y talentos; las formas y los medios educativos deben ser más prácticos y ante todo estar inmersos en la vida cotidiana de la población.

La educación es un proceso de doble vía: se imparte y se recibe no solamente en las escuelas sino en diferentes lugares de la comunidad donde se desenvuelven los individuos. La educación se puede recibir de parte de los padres, los amigos, en el trabajo, en el cuartel, en la iglesia, en las cárceles y a través de los medios de comunicación social. Al decir que la educación también se puede impartir en las cárceles, se habla concretamente de la "Granja Modelo de rehabilitación de Pavón" objeto de nuestro estudio. En este centro Penal funciona la Escuela denominada: "Ismael Cerna", la que funciona desde la época de la Penitenciaría Central y que luego junto con la población reclusa fue trasladada a la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón" en el año de 1968.

Para mejor comprensión del aspecto educativo de los reclusos en la granja penal, se realizó una investigación de campo y se encontró lo siguiente:

CUADRO No. 5

GRADO DE ESCOLARIDAD DE LOS RECLUIDOS EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON.

A Ñ O S

1980 1992

<u>Grado de Escolaridad</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
Alfabetas	125	83.33
Analfabetas	25	16.67
TOTAL.....	150	100%

Fuente: Investigación de campo.

Guatemala, como país subdesarrollado tiene un alto grado de analfabetismo a nivel general, sin embargo, el cuadro anterior muestra que la mayoría de los reclusos en la granja penal son alfabetas; este fenómeno se debe a que la mayoría de la población investigada proviene de la capital, donde existen mayores oportunidades de estudio, no así en el área rural. Se observa que el 83.33% de la población reclusa sabe leer y escribir y lo representan 125 reclusos, algunos de ellos aprendieron estando en el centro penal y asistían a la escuela del mismo. Y el 16.67% que lo representan 25 reclusos son analfabetas. Los maestros que imparten clases en ella tienen un programa especial, además del nivel primario, tienen alfabetización de adultos, educación

básica, diversificado y bachillerato por madurez. A continuación se presenta el resultado de la investigación.

CUADRO No.5-A

GRADO DE ESCOLARIDAD DE LOS RECLUIDOS EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON

A Ñ O S

1980 1992

<u>Grado de Escolaridad</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
De 1ero. a 5to. año primaria	46	30.67
Primaria completa	60	40.00
Básico de 1o. a 3o.	16	10.67
Educación media	10	6.67
Universitaria	2	1.33
Alfabetización: 1o. 2o. y 3era. etapa.	11	7.33
Bachillerato por madurez	5	3.33
TOTAL.....	150	100%

Fuente: Investigación de campo.

En este cuadro se observa que asisten a la escuela la mayor parte de la población investigada. La Escuela "Ismael Cerna" está ubicada dentro de las instalaciones de la Granja Penal, está abierta para todos los que deseen asistir. Las clases las imparten docentes presupuestados por el Ministerio de Gobernación, quienes laboran un horario de acuerdo a las

necesidades del centro penal. La instrucción está contemplada en el Decreto 56-69 legalizado por el Congreso de la República de Guatemala, y rebaja un día de pena por 2 días de instrucción y trabajo.

La educación es parte vital de un sistema de organización colectiva, es un proceso que se realiza en todos los grupos sociales, en la que deben participar todas las personas que viven en sociedad. Sin embargo, las personas no solamente deben agruparse para recibir educación, sino que deben hacerlo para participar en la vida social y política de un país.

1.4 Aspectos Políticos:

Las personas al agruparse también se organizan y toda organización es una de las fuerzas que mueven a un Estado políticamente hablando. En toda sociedad existen organizaciones de diferentes tipos, unas de orden político y otras de orden social.

Dentro del análisis político, la imagen que presenta el Aparato Administrativo de gobierno refleja el grado de desgaste de este aparato con respecto al Estado. Se observa una desesperanza de la mayor parte de los guatemaltecos al verse marginados de los planes de gobierno, en el aspecto social y económico, que sin reglas claras responden únicamente a la coyuntura del momento, que solamente satisfacen las necesidades que se presentan.

En Guatemala, durante el período de 1985-1993 (Mayo) se vivió un gobierno de corte democrático y civil que fue electo por voto popular.

El último de ellos fue propuesto por el Partido Movimiento de Acción Solidaria (MAS), este no se encontraba entre los partidos tradicionales mayoritarios quienes ya habían perdido credibilidad y popularidad. Cuando gobernaron los partidos tradicionales no cumplieron con el compromiso adquirido con sus electores y uno de ellos era el de satisfacer las necesidades demandadas por la población, interpusieron los intereses de su partido y sus intereses personales olvidandose cual había sido el motivo de su creación.

Un partido político es una agrupación de personas que comparten una aspiración en distintas ordenes, especialmente en la vida de los pueblos, por esta razón sus líderes deben ser honestos con sus electores.

Durante el período de propaganda sus mensajes son demagogos, buscan el convencimiento de los dominados sobre la capacidad, eficiencia y virtudes de sus candidatos, se valen de todos los medios para mantener la enagenación de los sectores populares.

Se ejemplifica el período de 1980-1990 donde el Estado tuvo serias dificultades para legitimizarse entre las grandes mayorías, se evidencia la incapacidad de los funcionarios para resolver los problemas que afectaban al país. Este período se

manifestó como una época de violencia, cambio de gobiernos y una lucha de carácter ideológico.

Hubo elecciones en 1982, meses después se produjo un golpe de Estado y el gobierno queda en manos de una junta militar, al mismo tiempo se deroga la Constitución Política de la República de Guatemala. El 8 de Agosto de 1983 surge un nuevo gobierno mediante golpe de Estado del Ejército que se legaliza y posteriormente elige una Asamblea Constituyente en 1984. En Mayo de 1985 se promulga una nueva Constitución Política de la República de Guatemala.

Dentro de este orden de ideas, el gobierno solicita colaboración a Organismos Internacionales para la protección de los Derechos Humanos; surgen conflictos a nivel patronal, se promulgan planes para la reactividad económica se incrementa la emigración del campo a la ciudad en busca de satisfactores y la emigración de compatriotas al extranjero buscando mejores condiciones de vida.

En 1984 se vislumbra una reapertura al proceso político, iniciándose la formación de nuevos partidos políticos, fortaleciéndose los tradicionales con determinadas alianzas.

Al formarse un partido político sus integrantes persiguen un fin específico en la vida pública y en nuestro medio fue el de llegar a gobernar. Sin embargo, se ha comprobado que cuando están en el poder su actuar cambia, gobiernan mas por intereses de

partido o bien particulares que por el bien común.

Cuando surge un partido político se cree que actuará tal como está definido: "Agrupación de personas que con distintos idearios unas de otras sostienen opiniones políticas que pretenden hacer prevalecer a efecto de la orientación y de la gobernación del Estado. De ahí que se diga que el gobierno representativo es el gobierno de los partidos." (8)

Se entiende que las personas que forman un partido político tienen intereses comunes y comparten una ideología, la misma puede ser de utilidad al gobierno central.

En Guatemala, existe una variedad de partidos políticos entre los más conocidos se mencionan al MAS, DCG, UCN, FRG, PR, PAN, PSD, MLN, y otros menos conocidos como el PUA, PNR, PDCN, UD, y FAN.

En países subdesarrollados como Guatemala, se observa que los partidos políticos tienen equivocada la idea en cuanto a su función, tratan de influir en los gobiernos de turno y este le da más importancia a los intereses partidistas que al bien común, tal como lo indica la Constitución Política de la República de Guatemala.

En ocasiones el gobierno centraliza a los tres poderes del

(8) Manuel, Osorio: "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", Editorial Heliasta, S.R.L. Viamonte 1730 piso I Buenos Aires, Argentina. Pág 235.

Estado en el Ejecutivo, no actúan independientemente uno de otro en coordinación, sino en subordinación de este.

En las elecciones de 1985 y 1990 asumen al gobierno dos personas de corte civil y democrático, no se observan cambios a nivel político, económico o social, en vista de que la lucha ideológica continúa, los problemas obrero-patronales persisten con la participación de sindicatos protegiendo los intereses de los trabajadores y surgen conflictos que dañan al país.

La práctica demuestra que los cambios que surgen no son de fondo sino de forma, las políticas puestas en práctica por el Estado no son las adecuadas para resolver la problemática del país. En 1990 la Administración Serranista impuesta por voto popular se inicia con la formación de un gobierno de "Unidad" el que estaría representado por políticos de diferentes partidos. Sin embargo, no dio resultado, las políticas puestas en marcha por los funcionarios de turno no estaban de acuerdo con la realidad guatemalteca y por esta razón sus proyectos y programas no se aplicaron.

Surge la corrupción, la impunidad, la prepotencia, el nepotismo, poca aceptación a la crítica, centralización de los tres poderes en el Ejecutivo y otros factores que en lugar de sacar adelante al país lo hundieron en un caos del que será difícil rescatarlo.

Se observa el descontento de la población en general a

través de manifestaciones en demanda de satisfactores uniéndose y persiguiendo un solo fin que es el bien común. El progreso de un país se mide con el adelanto y desarrollo de éste en todos sus aspectos y para que se logre se debe contar con la voluntad política de sus gobernantes y con la participación de la comunidad en general.

1.5 Aspectos Culturales:

La educación y la cultura son hechos fundamentales del hombre y son determinantes para su futuro; para comprender la cultura del Estado Guatemalteco, se iniciará con definir la palabra cultura.

La palabra cultura se deriva del vocablo cultivo, entendiéndose como cultivar un conocimiento, una destreza, una habilidad, actividades propias del hombre.

Todo ser humano, todo grupo humano, toda comunidad humana son cultas por el solo hecho de ser humanas.

Cada ciudad, cada pueblo, aldea, o caserio tienen su propia cultura desde su nacimiento o creación. Por tal razón, cuando un ser humano nace el grupo y la comunidad le transmiten su cultura como el lenguaje, sus costumbres, arte, folklore y tradiciones.

En términos generales la cultura comprende el idioma, la religión, los códigos morales, normas sociales, sistemas legales, conocimientos, técnicas, formas de autoridad, artes, tradiciones,

y todo lo que representa el progreso de un país.

La cultura también es un derecho que tiene el hombre y es deber del Estado proporcionársela a sus habitantes; la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 58 dice: "Identidad Cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lenguaje y sus costumbres".(9)

Por ser un derecho que tiene el hombre debe exigirse al Estado, a través de una política cultural. Se observa una ausencia y negación de identidad cultural, valores morales no demostrados, no se observa un respeto hacia los mayores, estos y otros factores dan origen a la violencia.

Durante el gobierno Demócrata Cristiano (1986) se creó el Ministerio de Cultura y Deportes, cuyo objetivo principal era proporcionarle a la población una "cultura y recreación de acuerdo a la misma", la creación de este Ministerio fue muy cuestionada, no tenía claras sus funciones, se observa poca relación entre la cultura y el deporte. Una de las funciones del Ministerio de Cultura era el control de espectáculos públicos tanto en los cines como en los teatros. Se observa que en los cines de la capital exhiben películas no aptas para menores, sin embargo se ve la asistencia de los mismos en las salas. En los

(9) Constitución Política de la República de Guatemala,

Op.cit., pág.29

teatros, unos considerados de lujo y otros populares presentan obras teatrales que en ocasiones el público asistente, por su poca cultura no puede comprender. En los teatros considerados de lujo no tienen acceso las personas de bajos ingresos, quienes son excluidos y es la mayor parte de la población.

Es de vital importancia que los miembros de una sociedad estén objetivamente informados y debidamente instruidos sobre la naturaleza misma de los medios de comunicación social; en este orden: la radio, la televisión y la prensa escrita y hablada juegan un papel muy importante en la cultura de un pueblo, estos medios llegan hasta los lugares mas lejanos del país. Para llegar a los sectores populares especialmente en el área rural tienen que cambiar ciertos patrones culturales como el lenguaje, para que estos medios no influyan negativamente en la vida de la población. La radio y la televisión son medios de comunicación social que resultan a bajo precio, no importa que los radio-escuchas o televidentes sean analfabetas, estos aparatos tienden a ser parte de su vida diaria, son considerados como una necesidad dentro de sus hogares.

Los canales tradicionales 3,7 y 11 transmiten programas populares y de fácil comprensión para el televidente.

La prensa escrita y hablada trata de llegar a la mayor parte de la población no obstante ser en su mayoría analfabetas.

En Guatemala, existen 23 dialectos, la lengua oficial es el

español. Se observa en las escuelas públicas del área urbana y rural, especialmente en estas últimas que los docentes no se preocupan de aprender el lenguaje propio de la región, es el indígena el que acepta el español para darse a comprender, trata de adaptarse al medio que obligadamente se le impone para sobrevivir. Se observa el desprecio de lo propio y la aceptación de las culturas Europeas y Latinoamericanas.

A continuación el resultado de la investigación:

CUADRO No. 6

GRUPO ETNICO AL QUE PERTENECEN LOS RECLUIDOS EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON;

	<u>A Ñ O S</u>	
	1980	1992
<u>Grupo Etnico</u>	No.	%
Ladino	125	83.33
Indigenas	25	16.67
Total.....	150	100.0

Fuente: Investigación de campo.

En la población investigada se encontró que 125 reclusos son ladinos y lo representa un 83.33%, 25 reclusos son indígenas y lo representa un 16.67%. Esta clasificación en lo que se refiere al grupo étnico resultó un poco difícil llevarla a cabo y para el efecto se tomaron como base: rasgos, características

faciales, procedencia y apellidos del recluso. Los indígenas, personas originarias de comunidades indígenas, conservan aun algunas costumbres, dialectos, hábitos y tradiciones. Cuando estas personas fueron detenidas en su mayoría se encontraban de paso en la capital.

En Guatemala, existe una lucha de clases entre el indígena y el ladino (no indígena), unos tratan de conservar sus costumbres y tradiciones y otros de adquirir nuevos metodos y patronos de vida por medio de la imitación de culturas extranjeras, con lo cual se evidencia la ausencia de identidad cultural en los guatemaltecos.

Luego de analizar cada uno de los factores que conforman la estructura del Estado de Guatemala, se concluye que los constantes conflictos que se presentan en una sociedad de corte capitalista, subdesarrollado y dependiente como Guatemala, se debe a la insatisfacción de las necesidades de aquellos que carecen de los medios de producción y que es la mayor parte de la población.

Se observa que en su estructura descansa la explotación de la fuerza de trabajo, este fenómeno origina una crisis severa que se manifiesta en: una lucha armada que nunca llega a un proceso de paz, inestabilidad económica, insuficiencia de servicios públicos, alto nivel de analfabetismo, poca credibilidad y confianza en los partidos políticos y sus lideres, y una

ausencia de identidad cultural.

Estos factores se agravan con un crecimiento de criminalidad y delincuencia común que el Estado como benefactor de la población no ha podido controlar, sus políticas de tipo económico, sociales, educativas, políticas y culturales, tanto por su forma como por su extensión, no cubren ni satisfacen las necesidades de la mayoría de la población, incumpliendo el Estado con los mandatos constitucionales contemplados en nuestra Carta Magna.

En el capítulo siguiente, trataremos de dar una idea más clara de la función del Estado en un país democrático como se considera actualmente a Guatemala.

CAPITULO II.

2. EL ESTADO GUATEMALTECO Y SU CONCEPCION TRICEFALA DEL PODER.

Un Estado que se considera democrático en un régimen de Derecho debe ser solidario y estar comprometido con sus gobernados, especialmente con aquellos que carecen de los medios de producción y por ende, no tienen recursos para mejorar sus condiciones de vida.

El Estado debe actuar con justicia social y evitar que unos pocos abusen de la mayoría.

Su economía y bienestar social deben estar orientados hacia la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Para mayor Comprensión del Capítulo denominado "El Estado Guatemalteco y su Concepción Tricéfala del Poder" uno de los objetivos principales es el de dar a conocer el concepto de Estado su funcionamiento en una sociedad, y su aplicación en cuanto al bien común, tal como lo contempla la Constitución Política de la República de Guatemala.

En este Capítulo se hace un análisis de los tres poderes que conforman la estructura del Estado Guatemalteco, como una concepción tricéfala (un Estado de tres cabezas) siendo el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que gozan de autonomía e independencia y deben actuar en coordinación y no estar subordinados uno de otro como lo prohíbe la Constitución.

En este Capítulo también se le da mayor relevancia al Poder Judicial por tener como función la administración de justicia. También se da a conocer "El perfil de un juzgador en el ámbito

guatemalteco", donde se destacan las cualidades y características que este debe tener y que pueden influir en la aplicación y cumplimiento de la Justicia.

Se encuentra en este Capítulo el Tema "Análisis de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto al Delito, al Delincuente y al Sistema Penitenciario", para tratar el mismo se estudió la Constitución Política de la República de Guatemala, y se tomó como base el Capítulo I: Derechos Individuales, con sus artículos del 6 al 18, que hace referencia al proceso que se sigue desde el momento en que una persona es detenida y que culmina con el Artículo 19 que contiene todo lo referente al Sistema Penitenciario, cuyos incisos a,b,c, tratan de la situación real de una persona que al ser encontrada culpable, lo sentencian a cumplir condena en un centro penal, en nuestro caso en la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón". Se relacionó la teoría con la práctica y se comprobó que el Estado es el encargado de velar por el bienestar de la población en general. Para mejor comprensión iniciaremos el Capítulo definiendo lo que es Estado.

2.1 El Estado:

Definiremos el concepto de Estado como: "El Cuerpo Político de una Nación, donde el gobierno ejerce su intervención sobre la actividad de los ciudadanos".(10)

(10) Ramón, Sopena: "Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española", Editorial Sopena, Tomo III, Provenza, España, Pág.1342

Un Estado cumple su función a través del Aparato Estatal y que lo conforman las Organizaciones autónomas, entidades descentralizadas, empresas públicas y gobiernos municipales. Estas instituciones están dirigidas por burócratas que formulan y ponen en marcha acciones que en una u otra forma benefician a las masas populares, estas acciones también son conocidas como Políticas Sociales. Cuando las políticas sociales no son reales y objetivas, no satisfacen las necesidades de la población, originan conflictos de índole social y enfrentamientos en las clases antagónicas, por esta razón es deber del Estado poner en marcha políticas aplicativas y así mediatizar estos conflictos dando origen a una armonía social.

Sin embargo, la existencia de clases económicas y socialmente contradictorias permite que una de ellas, la dominante, es la que organiza, decide y controla todo aquello que de una u otra forma le proporciona solidez y seguridad suficiente para la conservación de su posición social.

No obstante, las políticas que el Estado pone en marcha resultan insuficientes para contrarrestar este tipo de conflictos en demanda de satisfactores, porque no están en correspondencia con las necesidades que demanda la población, interpretando los problemas en una forma superficial, sin profundizar en la causa que los originó.

En un país subdesarrollado el Aparato Estatal está al

servicio de la clase dominante, que representan los intereses de las fracciones de clase capitalista, que está estrechamente vinculada a la explotación, reproducción y acumulación de capital, en esta forma centraliza y controla el poder del Estado. El Estado tiene bajo su responsabilidad la organización administrativa y funcionamiento del Aparato Estatal y su acción la canaliza por medio de las políticas sociales.

Algunos autores consideran a las políticas sociales como acciones que van dirigidas a satisfacer las necesidades de la mayor parte de la población y que en un momento determinado permite conocer la posición del Estado frente a los problemas y necesidades que esta demanda, estas políticas deben dirigirse a un conglomerado social que se beneficie con las mismas. Para mejor comprensión de una política social nos referiremos a conceptos básicos.

2.2 Políticas Sociales:

Las Políticas Sociales: "Son medidas y acciones que toma un Estado históricamente determinado para formalizar su intervención frente a la problemática y necesidades que subyacen al interior de la clase trabajadora, so pretexto de resolver dicha problemática y satisfacer las necesidades reales de la población a la cual se dirige su acción".(11)

(11) Revista: "Bodas de Plata 1959-1984", USAC-CUNOC, Editorial Uniersitaria, Quetzaltenango, 1984, Pág. 72.

Como se dijo anteriormente son medidas y acciones que un Estado toma, estas políticas deben ser reales, aplicativas y fundamentadas en las necesidades de la mayoría de la población. Sin embargo, por intereses individuales o de partido estas no llegan a cumplir su objetivo de satisfacer el bien común. En ocasiones son obstaculizadas por intereses de sectores pertenecientes a la clase dominante, que las utiliza para disminuir las contradicciones de clase, reproduciendo la fuerza de trabajo que genera incremento de capital y continuar las condiciones de explotación, tal como sucede en Guatemala, por ser un país de corte capitalista, subdesarrollado y dependiente de capitales extranjeros.

2.3 El Estado Guatemalteco:

La sociedad guatemalteca se tipifica como una sociedad económicamente dependiente, situación que se manifiesta claramente en su subordinación económica, política, social y cultural que estancan su desarrollo; su vida esta influenciada por la ingerencia ideológica y política del capital extranjero.

Se comprueba que la producción del país no esta dirigida a la satisfacción de las necesidades sociales sino gubernamentales aumentando beneficios individuales y de sectores muy reducidos, no estan de acuerdo con el principio constitucional del bien común.

En Guatemala, las Políticas Sociales son el resultado directo de las relaciones existentes entre la clase y fracciones de clase

fundamentadas que dan paso a concretizar programas y proyectos que beneficien a las clases populares, pero que indiscutiblemente llevan miras de respaldo a los intereses de la clase dominante a efecto de mantener tanto la legitimidad como la continuidad en el poder político a esta clase.

El Estado Guatemalteco se caracteriza por la abundancia de leyes que emanan del Poder Legislativo, que obstaculizan y estancan el desarrollo del país; sin embargo, son necesarias, debido a que a través de la creación de leyes se ejerce el poder para darle al pueblo un bien temporal mientras la clase dominante se mantiene en el mismo.

La Constitución Política de la República de Guatemala, es clara al decir: "Guatemala, es un Estado Libre, Soberano e Independiente, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus libertades y derechos. Su sistema de gobierno es democrático y representativo".(12), en este sentido, analizando lo anteriormente dicho, Guatemala con la dependencia económica que tiene no puede ser un Estado libre, siempre estará sujeto a las imposiciones de los intereses de la clase dominante y de los intereses del capitalismo, siendo una de las razones por la cual no puede brindarle al pueblo un bienestar social en general.

Tras una larga cadena de gobiernos militares en Guatemala,

(12) Constitución Política de la República de Guatemala,

Op, cit., Pág. 82.

que se iniciaron en la década del 70 al 80 surgen conflictos de índole social entre los que se citan: desaparición de líderes sindicales, profesionales, obreros y estudiantes, desarticulando sus organizaciones; desvirtuando lo que dice la Constitución Política en cuanto al goce de sus libertades y derechos de los ciudadanos estando lejos de ser un gobierno democrático y representativo.

En 1985, con la reinstauración de un gobierno de corte democrático y civil, su actuar continuó siendo el mismo, sigue sirviendo a los intereses del capitalismo, por ser un instrumento de la clase dominante y en esta forma impone y garantiza la estabilidad de la propia estructura de clases en el sentido de que es la clase dominante dentro de una sociedad capitalista la que posee y controla los medios de producción.

Retomando el tema, se dijo anteriormente que el Estado Guatemalteco, con su abundancia de leyes entorpece la convivencia entre los hombres y por lo tanto la relación que existe entre los distintos sectores de la sociedad.

Las leyes no garantizan la satisfacción mínima de las necesidades de la mayoría quienes estan desposeidos de los medios de producción, es la clase dominante la que dicta el contenido de las leyes y que está representada en el poder Legislativo, cuya atribución es decretar, reformar y derogar las leyes, tal como lo contempla el Artículo 171 del Capítulo II, Sección Primera de la

Constitución Política de la República de Guatemala.

Cada uno de los Organos del Estado tiene definidas sus funciones por leyes correspondientes, por ejemplo: el Organismo Ejecutivo entre sus funciones sanciona, promulga y ejecuta las leyes. También coordina las decisiones de políticas y buen gobierno que sean necesarias para acelerar el desarrollo económico del país y promover el bienestar social en general.

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo Cuarto, Artículo 203 y la Ley del Organismo Judicial, Decreto 84-90 del Congreso de la República, compete a dicho Organismo ejercer con exclusividad la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado, a través de la Corte Suprema de Justicia y demás tribunales de jurisdicción ordinaria y privativa, con la facultad de participar con iniciativa en los asuntos de su competencia para la formulación de las leyes.

De alguna manera, los tres Organos del Estado comparten la responsabilidad de gobernar, entendida como la aptitud de las autoridades legítimamente electas de dirigir y orientar al Estado de Derecho y la permanencia de la estabilidad democrática. Los tres organismos deben actuar con autonomía, soberanía e independientemente uno de otro, y no en subordinación sino en coordinación. A continuación nos detendremos analizar cada uno de estos órganos del Estado en un país democrático como Guatemala.

2.3.1 Organismo Legislativo:

El Organismo Legislativo conocido también como Congreso de la República de Guatemala, está integrado actualmente por 80 diputados electos por voto popular. El objetivo principal de este Organo del Estado es el de representar al pueblo, creando leyes que regulen la vida nacional y en esta forma sus habitantes tengan asegurada: alimentación, (canasta básica) vivienda, salud, educación y seguridad entre otros satisfactores.

Es obligación de los diputados asistir regularmente y en forma puntual a las sesiones parlamentarias y participar activamente en todas las deliberaciones del pleno. Presentar a través del conducto respectivo y los requerimientos del caso los ante-proyectos de ley y resoluciones para que sean conocidas y discutidas por el pleno del Organismo legislativo.

En el seno del Congreso existe una Junta Directiva la que se elige entre los mismos diputados. El Presidente de esta Junta es el Presidente del Congreso de la República. Se entiende que las leyes que promulgan deben ser de beneficio popular y estar de acuerdo con la realidad; sin embargo, por diferencias ideológicas e intereses de partido o individuales, promulgan leyes que solo benefician a un sector de la población, se ejemplifica lo anteriormente expuesto, con la siguiente noticia publicada por los medios de comunicación: "Serios incidentes se produjeron ayer en las afueras del Palacio Legislativo cuando varios centenares

de caficultores cercaron por varias horas el edificio del Congreso de la República y obstaculizaron el tránsito de vehículos sobre la 8a. y 9a. Av. Zona 1 para presionar el trámite de las reformas a la ley de bonos del café, indispensables para la colocación de estos créditos en el mercado internacional."(13)

Este artículo de prensa pone en evidencia las presiones que en ocasiones tienen los legisladores al emitir leyes, las que también son susceptibles de ser derogadas, reformadas o vetadas por ellos mismos.

En cuanto a las leyes penitenciarias, punto central de este trabajo, solamente se encuentra vigente la "Ley de Redención de Penas", que fue decretada en el año de 1969 y se identifica como Decreto 56-69, es una ley muy importante que se promulgó a favor de los reclusos que se encuentran en cumplimiento de pena. Actualmente se encuentra en estudio el "Ante-proyecto de Ley del Sistema Nacional Penitenciario", que fue elaborado durante la Administración del Dr. Edmundo Vásquez Martínez Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial, quien contó con la Asesoría del Dr. Alberto Binder, Jurista Argentino. Este Proyecto de Ley fue enviado al Congreso de la República en el mes de Abril de 1991 para su estudio y aprobación, hasta hoy no se tiene respuesta alguna.

(13) Periódico: "SIGLO XXI", No. 1130, Año 4, Miércoles 26 de Abril de 1993, Página 2, Columna 2.

Al Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial le compete poner en práctica legalmente este tipo de programas que en el ámbito penitenciario son conocidos como Decretos. Otro Decreto es el No. 4-85, este es un Programa que toma en cuenta solamente la conducta del recluso en cuanto a la rebaja de penas.

El Organismo Legislativo juega un papel de suma importancia dentro del Estado Guatemalteco, su actuación debe ser de coordinación y no de subordinación con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. A continuación daremos a conocer la función del Organismo Ejecutivo dentro del contexto guatemalteco.

2.3.2 Organismo Ejecutivo:

El Organismo Ejecutivo conocido también como Poder Ejecutivo, se entiende como la facultad y jurisdicción que tiene una persona para ordenar y ejecutar algo, en nuestro caso el Presidente de la República es la autoridad máxima del Estado Guatemalteco.

Las funciones del Organismo Ejecutivo estan determinadas y definidas en la Constitución Política de la República de Guatemala en sus Artículos del 182 al 189 del Capítulo III, Sección I.

El Artículo 182 dice: "Presidente de la República e Integración del Organismo Ejecutivo. El Presidente de la República es el Jefe del Estado, representa la Unidad Nacional y

los intereses del pueblo de Guatemala. El Presidente y Vice-presidente de la Republica, Ministros y Vice-Ministros de Estado, funcionarios dependientes integran el Organismo Ejecutivo".(14)

Para ocupar la primera Magistratura de la Nación, se llenan los requisitos siguientes: ser guatemalteco de origen y ciudadano en ejercicio de sus derechos civiles, propuesto por un partido político legalmente inscrito en el Tribunal Supremo Electoral, que goce de solvencia moral y que posea de ser posible una trayectoria política. También la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 186 tiene prohibiciones para optar a los cargos de Presidente y Vice-Presidente de la República, es sus incisos a,b,c,d,e,f,g, del mismo artículo.

Los Ministros de Estado, forman parte del Gabinete Presidencial, estos tienen funciones específicas correspondientes a la dependencia o Ministerio, tienen que actuar con responsabilidad, sus actos no deben estar en desacuerdo con la ley, ante todo ser capaces de desempeñar el puesto que se les encomendó. El Poder Ejecutivo debe actuar en forma independiente tal como lo ordena la Constitución Política en el Artículo 141:"Soberanía. La soberanía radica en el pueblo quien

(14) Constitución Política de la República de Guatemala,
Op.Cit., Pág 109.

la delega para su ejercicio, en los organismos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos es prohibida".(15)

Cada uno de los tres poderes es autónomo, deben actuar en forma independiente, como lo ordena la Constitución Política de la República de Guatemala. Al tener conocimiento de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, se pasa a explicar lo que es el Poder Judicial.

2.3.3 Organismo Judicial:

"El Organismo Judicial de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Capítulo Cuarto, Artículo 203 y la Ley del Organismo Judicial, compete a este Organo del Estado el de:Ejercer con exclusividad la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado, a través de la Corte Suprema de Justicia y demas tribunales.

2.3.3.1 Corte Suprema de Justicia:

a.-Jurisdicción.

La Corte Suprema de Justicia tiene jurisdicción en toda la República para conocer los asuntos jurisdiccionales que le competen de conformidad con la Ley. Es el tribunal de superior jerarquía en la República. Artículo 74 del Organismo Judicial.

b.-Organización.

La Corte Suprema de Justicia se integra con 9

(15) Ibidem., Pág 82.

Magistrados en la siguiente forma:

- Un Presidente que es también Presidente del Organismo Judicial.
- Ocho Magistrados que se designarán por el número que les corresponde en orden a su elección, siendo todos iguales en jerarquía. Este orden servirá para sustitución del presidente en caso necesario y para el efecto de las votaciones.

Artículo 75 Ley del Organismo Judicial.

c.-Ley del Organismo Judicial.

La Corte Suprema de Justicia se organizará en 2 Cámaras: Civil y Penal, siendo ambas presididas por el presidente y conocerá de las materias que por acuerdo disponga la propia Corte, la cual también podrá crear otras cámaras, cuando así convenga al servicio público.

d.-Integración

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por el Congreso de la República para un período de 6 años así:

- Cuatro Magistrados electos directamente por el Congreso.
- Cinco Magistrados electos por el Congreso de la República seleccionados de la nómina de treinta candidatos propuestos por la comisión de postulación, integrada por cada uno de los decanos de las facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales de cada una de las Universidades del país, un número equivalente de miembros electos por la Asamblea General del

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y un representante del Organismo Judicial nombrado por la Corte Suprema de Justicia.

En la votación tanto para integrar la comisión de postulación como para la integración de la nómina de candidatos, no se aceptará representación alguna.

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegirán entre sus miembros al presidente de la misma. Artículo 76 Ley del Organismo Judicial".(16)

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 203 se refiere a: "Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar".(17) en este Artículo, se prueba que la justicia debe ser independiente, debe impartirse de conformidad con las leyes y solamente a los tribunales de justicia les corresponde la potestad de juzgar. Por tal razón el Organismo Judicial es un Organo independiente con autonomía propia, y su actuación no debe estar supeditada a los otros órganos del Estado. Sus funcionarios y empleados menores deben estar libres de presiones al aplicar la justicia y ninguna otra autoridad o poder debe intervenir en la administración de la misma.

El Organismo Judicial como Organo independiente debe

(16) Ley del Organismo Judicial: (Decreto 84-90) Editada, Talleres Gráficos de la Corte Suprema de Justicia, Guatemala, 1990.

(17) Constitución Política de la República de Guatemala, Op. Cit., Pág. 124.

ejercer sus funciones y controlar la acción de los otros poderes, proteger los Derechos Humanos de acuerdo a la ley y tener decisión de aceptar responsabilidades, debe cumplir con las funciones básicas del Derecho, debe estar capacitado, organizado y técnico, en esta forma le garantizará al Estado de Derecho una justicia verdadera.

En algunas ocasiones el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial, así como sus Magistrados, jueces y empleados menores (oficiales), se han visto presionados por los otros Poderes en cuanto a las resoluciones, cuando lo normal es la no intervención de un poder con otro, manteniendo en esta forma su autonomía e independencia.

Por esta razón, un Juzgador debe actuar siempre apegado a la ley y al Derecho, su conducta al administrar justicia debe ser la mas honesta. Para ampliar este tema a continuación se darán a conocer las cualidades y características que debe tener un juzgador.

2.3.4 Perfil de un Juzgador en el ámbito Guatemalteco:

El Organismo Judicial Guatemalteco debe afirmar su independencia, modernizar y actualizar su sistema judicial, técnico sus procedimientos y cumplir su cometido en la aplicación de la justicia, de ser posible contar con una Asesoría técnico-educativa y principalmente tener conocimiento y estar de acuerdo con la realidad guatemalteca.

La práctica demuestra que la mayoría de las personas que delinquen son de escasos recursos económicos y el origen de su acción delictiva es más de índole socioeconómico que de otro tipo.

Las acciones delictivas están tipificadas en el Código Penal que es la parte Sustantiva y el procedimiento para el castigo de las mismas se encuentra en el Código Procesal Penal que es la parte Adjetiva. El Código Procesal Penal se encuentra en estudio para hacerle ciertas modificaciones y es conocido como Decreto 61-92, el objetivo que se persigue es la aplicación de una justicia pronta y justa.

La delincuencia común se ha incrementado en Guatemala, por esta razón la decisión de los juzgadores debe ser también pronta y justa. Para cumplir con su cometido este funcionario debe tener un conocimiento de la realidad nacional, debe estar actualizado en la administración de justicia, tener una capacitación técnica y moderna en todo lo referente a su trabajo. Ultimamente se observa la introducción de la Computadora en algunos juzgados de la Torre de Tribunales, la utilizan como apoyo para la recopilación y ordenamiento de datos para obtener una información pronta y exacta.

Las leyes establecen requisitos para el nombramiento de un juzgador, persona que tiene bajo su responsabilidad la aplicación de justicia. Sin embargo en algunas ocasiones estos nombramientos

se llevan a cabo por compadrazgos, amistades, sobornos o presiones de tipo económico o intereses políticos. También las leyes determinan los requisitos a que deben ajustarse dichos nombramientos con el fin de evitar arbitrariedades en la administración y aplicación de la Justicia.

Tanto los Magistrados como los Jueces de Tribunales actúan como juzgadores y por orden jerárquico se consideran: Los Jueces de Primera Instancia y sus funciones están situadas en los Juzgados de Instrucción y Sentencia. Y los Magistrados se consideran de Segunda Instancia y su función la desempeñan en las diferentes Salas: Civil, Penal, Administrativa y laboral.

La función de un Juez de lo Penal es el de conocer el proceso que se le lleva a una persona que cometió delito. Un proceso es un conjunto de fases sucesivas donde se comprueba el actuar de un sujeto delictivo.

Un Juzgador, con base a normas, doctrinas y fundamentos legales dicta la sentencia que debe cumplir la persona que cometió delito si fue comprobada su culpabilidad. Luego de cumplir los requisitos y tiempo determinado en el Juzgado, pasa a la Sala correspondiente para que los Magistrados que actúan en Segunda Instancia lo conozcan. La sentencia puede modificarse, confirmarse o revocarse según sea el caso. Tanto en manos de los Jueces como de los Magistrados se encuentra su vida, sus derechos y la seguridad de sus bienes materiales.

La Administración de Justicia debe estar motivada por altos ideales éticos y cualidades que debe tener toda persona que la aplica de ellos depende una sentencia pronta y justa, una justicia tardía no es Justicia, "Tremenda responsabilidad que tienen los hombres investidos de autoridad que enfrentan a otros hombres y tener la misión de probar sus culpas".(18), para mejor comprensión a lo anteriormente descrito se determinarán las cualidades de un juzgador en el ámbito guatemalteco.

La Imparcialidad, es una cualidad o característica vital que debe tener un juzgador, debido a que está situado entre las partes que demandan justicia, por esta razón debe estar libre de presiones y sujeciones mas que las que la ley le impone. La imparcialidad consiste en darle a cada quien lo que le corresponde por ley.

La Independencia es otra característica, se entiende que el Juez debe estar libre de presiones y de toda influencia que le impida administrar la justicia; no puede ser imparcial un juez que no es independiente, en vista que se encuentra sujeto a otros factores fuera de la ley.

La práctica ha demostrado que en algunas ocasiones la imparcialidad y la independencia de un juzgador se han visto amenazadas por intereses de diferente índole, sean económicos,

(18) Emilia B., Del Valle Bouzón de Terzano: "Proyecto de Declaración Universal de los Derechos Humanos del Reo", Folleto Mimeografiado Buenos Aires, Argentina, 1975. pág. 7.

políticos o bien presionados por los otros poderes del Estado.

Un juzgador debe ser diligente, ordenado y cumplir con los plazos que tiene estipulado la ley. Sin embargo por la burocratización de la justicia se ha llegado a un procedimiento engorroso de parte de los Tribunales, que con demasiadas exigencias entorpecen los juicios y llevan al litigante, a la familia y al mismo recluso a la desesperación de un proceso sin fin.

Un juzgador debe ser culto, actualizarse constantemente con las ciencias afines al Derecho, que la falta de literatura no sea un obstáculo para que deje de hacerlo. Debe renovar sus conocimientos, sus teorías e investigaciones tanto a nivel nacional como internacional. Para dictar un fallo debe estar seguro y motivado al tomar una decisión en la aplicación de la justicia, de lo contrario un fallo injusto quedará solamente en su conciencia, Cuantas personas cumplen condena en la Granja Penal de Pavón por un fallo injusto?, tiene que tomar en cuenta el pensamiento de Voltaire: "Es mejor exponerse a absolver a un culpable que condenar a un inocente".(19)

Debe ser riguroso en cuanto al cumplimiento de la Ley, debe realizar un trabajo eficiente, no poner en manos de su personal (oficiales) algunas tareas como fallos y resoluciones que solamente el puede emitir; aunque los oficiales son estudiantes

(19) Revista: "Selecciones del Reader's Digest", Citas citables, -Voltaire- Septiembre de 1983, Pág.3.

de Derecho no tienen la experiencia, la madurez y la capacidad para emitirlo.

Debe cuidar su aspecto personal, su apariencia física le dara personalidad, responsabilidad, confianza y seguridad a las personas que a el acudan; toda persona que actua como juzgador y administra la justicia, debe ser capaz, honesto y tener sensibilidad social.

A continuación se presenta el resultado de la investigación realizada en la Granja Penal de Pavón, para determinar quien fue la persona que emitió la sentencia.

CUADRO No.7

PERSONA QUE EMITIO EL FALLO (SENTENCIA) A LOS RECLUIDOS EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON

A Ñ O S

1980 1992

<u>Quien emitió el fallo (Sentencia)</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
Juzgado de primera Instancia Penal	105	70%
Sala de Apelaciones	29	19.33
Fiscalía Militar	4	2.67
En archivo no aparece el dato.	12	8.00
TOTAL.....	150	100%

Fuente: Investigación de campo.

En este cuadro se observa que 105 reclusos que es la mayoría fueron sentenciados por los Juzgados de primera instancia

penal y esta representado en un 70%. La Sala de Apelaciones sentenció a 29 reclusos representados en un 19.33% La Fiscalía militar emitió fallo condenatorio a 4 reclusos y esta representado en un 2.67%, estos reclusos cometieron delito cuando se encontraban de alta en el Ejército; la condena la cumplen en establecimientos civiles. Se encontraron 12 reclusos que ignoraban quien había emitido el fallo de condena, y al revisar los Archivos del Centro Penal, no se encontró dicha información y lo representaba un 8%. Con lo anteriormente expuesto se concluye que toda persona que desempeña el puesto de Juzgador debe reunir cualidades que lo diferencian de otros funcionarios públicos. Por la calidad de su trabajo; debe ser imparcial, independiente, estudioso, científico, educado, atento, respetuoso, justo, conocer sus deberes y obligaciones para con la ley, apoyarse en citas doctrinales y legales en el Código Penal y el Código Procesal Penal; tener conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala y en una forma científica debe relacionar la teoría con la práctica, conocer que es lo que el Estado le ofrece a sus habitantes en cuanto a la protección de su vida y sus bienes, también que es lo que le ofrece al delincuente en cuanto a su rehabilitación o reinserción social.

Para mejor comprensión de este tema se hará una relación de la teoría con la práctica y se daran conclusiones personales.

2.4. Análisis de la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto al Delito, al Delincuente y al Sistema Penitenciario:

El Estado Guatemalteco se rige por su Constitución Política, cuyo contenido contempla su organización, deberes y obligaciones tanto del Estado como de sus habitantes. Se entiende por Constitución: "Una Ley fundamental de la organización de un Estado y que tienen que ser establecidas por la nación misma ya sea por votación o por aplicación, indiscutida y respetada. Dichas leyes o reglas fundamentales tienen por finalidad fijar y limitar las facultades que el pueblo le pone al gobernante que elige".(20)

En nuestro medio la Constitución Política también recibe el nombre de Carta Magna. Consta de 3 partes:

- 1.- Un Preámbulo, el cual contiene el aspecto Ideológico.
- 2.- Una parte dogmática, la que establece los derechos y garantías individuales.
- 3.- Y otra orgánica que determina los órganos de poder y su funcionamiento.

La Constitución Política de la República de Guatemala, fue decretada por Asamblea Nacional Constituyente en Mayo de 1985, contempla leyes fundamentales que regulan la vida de nuestra sociedad. Por objeto de nuestro estudio se hace un análisis de los artículos de la Constitución Política relacionados con el

(20) Manuel, Osorio, Op.Cit. Pág. 455

Delito, el Delincuente y el Sistema Penitenciario y en este orden de ideas se comprobó, que aunque existe cierta relación entre la teoría y la práctica no se aplica textualmente en nuestro medio. A la vez se expone la forma en que el Estado protege a la sociedad de las personas que actúan al margen de la ley.

2.4.1 En Cuanto al Delito:

La Constitución Política de la República de Guatemala, contiene leyes que protegen al Estado y a sus habitantes de las personas que cometen delito. El delito es un acto humano que está fuera de la ley y por Ley se entiende: "Toda norma jurídica reguladora de los actos y de las relaciones humanas aplicables en determinado tiempo y lugar".(21)

Las leyes son necesarias para la convivencia humana, no se concibe la existencia de una sociedad organizada que no tenga normas jurídicas; toda ley debe ser justa, que se encamine al bien público, debe ser auténtica en el sentido de que debe ser dictada por autoridad legítima y competente, una ley debe ser general que vaya en beneficio de todos y para todos los miembros de una sociedad. Una ley debe ser obligatoria, se hace para que se cumpla; toda ley debe ser imperativa y prohibitiva, sea que mande o prohíba una situación, y en este orden la ley prohíbe todo lo que se haga fuera de ella.

(21) Ibidem., pág. 501.

La constitución Política de la República de Guatemala en su Capítulo I, Artículo 5o. dice: "Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no esta obligada a acatar ordenes que no esten basadas en la ley y emitidas conforme a ellas. Tampoco podra ser perseguido ni molestado por sus opiniones o por actos que no impliquen indicación a las mismas ".(22) Este Artículo es claro, dice que toda persona tiene derecho a hacer todo lo que la ley no prohíbe y el que lo haga comete delito.

Algunos criminólogos han determinado que cuando una persona comete delito es porque esta influenciado por factores de tipo endógeno y exógeno, factores determinantes en la vida de una persona.

Los factores endógenos son fenómenos biológicos propios de la constitución físico-psíquica de los delincuentes, influye la morfología, fisiología, endocrinología y psicología del delincuente que en cualquier acto de su vida puede manifestar un acto criminal.

Los Factores exógenos son aquellos fenomenos externos que modifican el comportamiento o actitudes del individuo y pueden ser de naturaleza física o social.

Otros consideran el delito como un acto humano dirigido

(22) Constitución Política de la República de Guatemala, Op. Cit., Pág.6.

concientemente a la violación de la ley, su dirección puede ser individual o colectiva. Retomando el tema, continuamos con el análisis del Artículo 5o. dice: "...Nadie esta obligado a acatar ordenes que lo lleven a actuar fuera de la ley".(23), esto se debe a que en algunas ocasiones hay personas que cometen delito influenciados por otras, con la idea que a los que van a castigar van a ser a los que lo indujo a cometerlo.

Algunos juristas han estudiado el delito, desde diferentes puntos de vista: filosóficos, legalistas, naturales, sociológicos y jurídicos, cada uno le da el valor que le merece. El Código Penal Guatemalteco no proporciona una definición concreta del Delito, sino que se auxilia en las que se exponen en Códigos extranjeros: Francia, Alemania, Italia, Noruega, Cuba y Colombia.

En la llamada parte especial del Código Penal se tipifican concretamente los delitos y se observa que estan agrupados en Titulos y Capítulos para mejor comprensión. En la investigación de campo realizada en la Granja Penal de Pavón se encontraron los delitos mas comunes cometidos por la población investigada y a continuación se exponen:

(23) Ibidem., Pág. 6.

CUADRO No. 8

DELITOS COMETIDOS POR LA POBLACION RECLUIDA EN LA GRANJA MODELO
DE REHABILITACION DE PAVON

A Ñ O S

1980-1992

<u>Delitos Cometidos:</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
Homicidio	65	43.33
Asesinato	10	6.66
Robo Agravado	36	24.00
Hurto Agravado	4	2.67
Tráfico Ilegal de Fármacos	17	11.33
Estafa	3	2.
Lesiones (Golpes de Gravedad)	3	2.
Parricidio	4	2.67
Violación	6	4.
Encubrimiento	1	0.67
Secuestro	1	0.67
TOTAL.....	150	100 %

Fuente: Investigación de campo.

En este cuadro se presenta el tipo de delito cometido por el cual se encuentran cumpliendo condena cada uno de los reclusos. De 150 reclusos investigados el delito mas común que se encontró fue el de Homicidio con 65 reclusos que hacen un

43.33%. Cometieron Asesinato 10, que lo representan un 6.66% de la población estudiada; ambos delitos están contemplados en el Título I, "Delitos contra la vida y la integridad de la persona". La diferencia entre uno y otro es que el primero se comete en forma accidental y el segundo en forma intencional con alevocía, premeditación y ventaja. Continúan 36 reclusos que cometieron el delito de Robo Agravado y lo representa un 24%, luego 4 Hurto Agravado o se un 2.67%, ambos delitos pertenecen al Título VI "Delitos contra el Patrimonio", en este título cabe también el de Estafa cometido por 3 reclusos y esta representado en un 2%. El Delito de Lesiones (Golpes graves) lo cometieron 3 reclusos representado en un 2%. El Parricidio fue cometido por 4 personas y lo representa un 2.67%. El delito de Violación (Abusos deshonestos) fue cometido por 6 reclusos y lo representa un 4% este delito está agrupado entre los denominados "Contra el pudor y la moralidad sexual", el delito de Encubrimiento Propio fue cometido por 1 recluso y representa un 0.67%, igualmente el de Secuestro cometido por 1 recluso representado por un 0.67%.

La Constitución Política de la República de Guatemala, protege y garantiza a sus habitantes el derecho a la vida, la libertad, la seguridad y el desarrollo integral de la persona.

El Estado tiene la obligación de ejercer tutela para que las personas que forman parte de una sociedad puedan vivir con tranquilidad y desarrollar plenamente sus actividades. Por esta razón, cuando la persona comete delito y el Juzgador le prueba su

culpa y basandose en la Ley y en los Códigos Penal y Procesal Penal, le impone una condena. El tiempo de reclusión está contemplado en la ley y lo priva de su libertad, pagando el daño que le causó a la sociedad.

En el estudio realizado en la población reclusa, se encontró el tiempo que el juzgador le impuso al recluso de acuerdo al delito cometido.

CUADRO NO.8

TIEMPO DE CONDENA DE LOS RECLUIDOS EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON

A Ñ O S

1980 1992

<u>Tiempo de reclusión en años:</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
1-----5	57	38.00
6-----10	56	37.33
11-----15	19	12.67
16-----20	12	8.00
21-----25	0	0
26-----30	6	4.00
TOTAL.....	150	100%

Fuente: Investigación de campo.

Este cuadro demuestra en años el tiempo de reclusión o condena en la población investigada; 57 cumplen condena de 1 a 5

años y representa un 38%; luego 56 reclusos cumplen condena de 6 a 10 años y representa un 37.33%. De 11 a 15 años son 19 reclusos los que la cumplen y lo representa un 12.67%. En la población investigada se encontraron 12 reclusos que cumplen condena de 16 a 20 años. Reclusos que cumplen condena de 21 a 25 años no se encontraron. Y reclusos que cumplen condena de 26 a 30 años se encontraron 6 lo representan un 4%. Como se observa, la mayoría de los reclusos cumplen menos años de condena sobresaliendo los delitos contra el Patrimonio y el resto contra la vida e integridad de la persona, (Homicidio y Asesinato).

Es deber del Estado proteger la vida de sus habitantes y sus bienes materiales y promulgar leyes que se apliquen a las personas que las han infringido y que son impuestas por la misma sociedad.

2.4.2 En cuanto al Delincuente:

El Estado lo conforman sus habitantes y sus bienes materiales, por esta razón la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la vida de estos y la seguridad de sus bienes materiales.

Toda persona que atenta contra la vida y contra los bienes materiales de los habitantes de un país, recibe el nombre de delincuente.

Delincuente es toda persona que infringe las leyes que rigen la conducta de los hombres en una sociedad determinada, su

actuación recibe una sanción en compensación al daño causado a la sociedad. La delincuencia común es un problema de tipo social que existe desde que se creó la humanidad. Sin embargo, este fenómeno se ha incrementado ultimamente y por ser un fenómeno de tipo social no se puede tratar en forma aislada.

El Estado como protector de la sociedad, trata de contrarrestar este fenómeno, para lo cual se vale de las fuerzas represivas como el Ejército, la Policía, los Tribunales y las Carceles.

Para comprender lo referente a la delincuencia, analizaremos los tipos de delincuentes comunes estudiados por algunos criminólogos.

a.- Delincuente Nato:

Delincuente nato es toda persona carente de sentimientos y sensibilidad hacia el sufrimiento de sus víctimas.

En este tipo de delincuente entran en juego factores psicogenéticos. Su conducta está determinada para obtener satisfactores en la única forma que él la considera conveniente y de beneficio personal. También en este tipo de delincuente prevalecen caracteres degenerativos por lo tanto son incapaces de adaptarse a la vida social. Para comprender la conducta de estos individuos se necesita de especialistas en criminología.

En la Granja Penal de Pavón objeto de nuestro estudio, resulta difícil detectar este tipo de delincuente, debido a que no existe personal especializado en criminología. Empíricamente

se conocen a estos delincuentes por el número de reingresos que tienen al centro penal y por la gravedad del delito.

b.- Delincuente Habitual:

Es un individuo que por costumbres adquiridas en el medio se ha iniciado en la delincuencia, pueden ser niños, adolescentes o adultos; generalmente cometen delito contra la propiedad privada y se ven involucrados en esta situación influenciados por el medio social donde se desarrollan. Todo delincuente habitual resulta difícil que se rehabilite, máxime si sus actuaciones negativas forman parte de su vida cotidiana.

Este tipo de delincuente considera la delincuencia como un medio de subsistencia y en ocasiones la toma como una profesión. Como profesión el delito es norma de su vida está acostumbrado a este y le resulta imposible dejarlo. El delito que comete lo hace regularmente con fines lucrativos, sin embargo puede tratarse de un delincuente habitual sin ser profesional.

c.- Delincuente Ocasional:

Son individuos que sin presentar tendencias negativas al delito, caen mas bien por el incentivo de ofertas tentadoras de bienestar personal; influyen en el factores externos más que genéticos; se estima que desaparecidas esas tendencias, el delincuente ocasional no recae en el delito, en este caso se pueden ejemplificar a los "delincuentes de cuello blanco"

Sin embargo, algunas veces no solamente el lucro hace al delincuente ocasional, sino otros factores como el liderazgo,

el prestigio, aunque este sea de tipo negativo, tal es el caso de las llamadas "maras" personas que desean ser reconocidas como jefes de las mismas. Este fenómeno se presenta en individuos que nunca han cometido delito, pero cuando tienen oportunidad de hacerlo lo hacen. En este tipo de delincuentes intervienen factores de tipo externo como: socioeconómicos, políticos y culturales.

La delincuencia tiene su origen en causas cuyos efectos no son los indicados para manifestar su inconformidad y caen en el delito, esta conducta es sancionada por la ley, obligandolos a cumplir una condena en pago por daño causado a la sociedad.

En el trabajo de campo realizado en la Granja Penal de Pavón se comprueba lo siguiente.

CUADRO No 10.

NUMERO DE INGRESOS QUE PRESENTARON LOS RECLUIDOS EN LA GRANJA
MODELO DE REHABILITACION PAVON

A Ñ O S

1980 1992

<u>No. de Ingresos al Centro Penal:</u>		<u>No.</u>	<u>%</u>
Primarios		122	81.33
2-----3	veces	19	12.67
4-----5	"	7	4.67
6-----7	"	2	1.33
TOTAL		150	100. %

Fuente: Investigación de campo.

De la población investigada 122 reclusos tienen un ingreso que lo representa un 81.33% y por esta razón se consideran primarios, que también se pueden llamar delincuentes ocasionales. Se encontraron 19 reclusos que presentan de 2 a 3 reingresos estan representados en un 12.67% que también se pueden considerar delincuentes habituales; de la misma población 7 reclusos tienen de 4 a 5 reingresos, considerados delincuentes natos representados en un 4.67% y solamente se encontraron 2 reclusos que tienen de 6 a 7 reingresos estando representados en un 1.33%.

Para que un individuo cometa delito deben intervenir factores tanto de tipo endógeno como de tipo exógeno, un solo factor no es suficiente para que este acto se manifieste y es la suma de factores los que entran en juego llevando a este individuo a la delincuencia.

Se ha comprobado que es en el seno familiar donde se forma la personalidad, el carácter, las costumbres, los hábitos de los individuos, y es en el hogar en donde se les orienta a conducirse normalmente en la sociedad.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Capítulo II, Derechos Sociales, Sección Primera: Familia. Artículo 47, Protección a la familia dice: "El Estado garantiza la protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia..."(24)

(24) Ibidem., Pág. 16.

Es deber del Estado velar por la familia núcleo central de la sociedad que es la encargada de proporcionar el bienestar general de sus miembros; cuando uno de ellos comete delito, puede ser por problemas de tipo económico, social, o bien por falta de una orientación en su conducta. También una educación mutilada en forma parcial o total puede ser causa a que uno de sus miembros se inicie en la delincuencia.

La práctica demuestra que es más fácil que una persona soltera, que no tiene compromisos familiares tenga más riesgo de cometer delito a un jefe de hogar, aunque los problemas de este sean mayores y su familia dependa económicamente del mismo. Para comprender este fenómeno, se presenta lo encontrado en la investigación de campo realizada en la Granja Penal de Pavón.

CUADRO No. 11

ESTADO CIVIL QUE PRESENTAN LOS RECLUIDOS EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON

	<u>A Ñ O S</u>	
	1980	1992
<u>Estado Civil:</u>	No.	%
Solteros	69	46
Casados	41	27.33
Unidos	40	26.67
TOTAL.....	150	100.%

Fuente: Investigación de campo.

En el cuadro anterior se da a conocer el estado civil de la población estudiada y se encontró que 69 reclusos son solteros y lo representa un 46%. Luego tenemos 41 reclusos casados y lo representan un 27.33% luego 40 reclusos son unidos y lo representan un 26.67% estos últimos no tienen legalizada su unión de hecho y son jefes de sus hogares.

A través de la investigación se comprueba que una persona soltera corre más riesgo de cometer delito, posiblemente por la influencia del ambiente en el que se desenvuelve, debido a que este influye en su comportamiento y en su conducta, al principio le puede ocasionar alteraciones psíquicas poco perceptibles, pero que con el tiempo estas van aumentando, hasta que se manifiestan y lo convierten en un delincuente.

El Estado como protector de la vida y bienes materiales de sus habitantes, contrarresta esta problemática de tipo social y para el efecto creó instituciones que resguardan a los individuos que infringieron la ley; sin embargo, solamente castigan el efecto de su acción y no investigan la causa que originó la misma.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Título II, Derechos Humanos, Capítulo I: Derechos Individuales, en los artículos comprendidos del 6 al 18 se refiere al proceso que el Estado pone en práctica para proteger a la sociedad de los delincuentes. Estos artículos contemplan desde el momento en que una persona es detenida por la Policía Nacional quienes guardan

el orden público, hasta el momento en que la Justicia lo encuentra: inocente o culpable del delito cometido. Cuando a una persona se le detiene la resguardan en un centro preventivo como una medida de seguridad, luego de ciertos formalismos legales, permanece en este centro hasta que la ley lo determina. Si es inocente recobra su libertad inmediatamente y si lo encuentran culpable del delito cometido, el juzgador emite sentencia y es trasladado a un centro penal de cumplimiento, en nuestro caso a la Granja Penal de Pavón, donde cumplirá la pena impuesta, con la utopía de una rehabilitación y reincorporación a la sociedad.

En Guatemala, actualmente existen dos centros de tipo preventivo para hombres: uno situado en la zona 18 de la capital y otro en el Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala, en las inmediaciones de la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón" y que tiene el nombre oficial de "Centro de Reinstauración Constitucional" y que popularmente es conocido como "Pavoncito".

Ambos centros preventivos, dependen del Ministerio de Gobernación; y dentro del Sistema Penitenciario cada uno tiene sus propias autoridades que lo dirigen y controlan trabajando independientemente y en coordinación.

2.4.3 En cuanto al Sistema Penitenciario:

Luego de tener un conocimiento general de los centros preventivos, se da a conocer la función de los centros penales de cumplimiento de pena.

El Artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se refiere al Sistema Penitenciario y dice: "El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas mínimas..." (25)

Para cumplir este mandato constitucional el Estado debe contar con políticas criminales, aplicativas y reales, debe tener recursos: humanos, financieros, materiales y una asesoría técnica sobre esta materia; debe crear fuentes de trabajo para la población reclusa y no dar lugar a que estos centros penales se conviertan en centros de ocio, holganza y vagancia.

Anteriormente se hizo mención de los talleres de artesanía y parcelas agrícolas que existen dentro del centro penal y que se encuentran acaparadas por unos cuantos reclusos que tienen largos años de condena; dentro del penal no existe algún taller o parcela agrícola que el Estado tenga a disposición de los reclusos como un medio de rehabilitación, se observa el descuido en lo que se refiere al aspecto laboral. En el centro penal existe el recurso humano que son los mismos reclusos y el personal que labora en este que si se les motiva e incentiva, su participación será positiva y productiva. Y se les dará oportunidad de ingresar a algunos de los programas de redención de penas.

(25) Ibidem., Pág 12.

Se observa una población joven y adulta en edad productiva, que no tiene ocupado su tiempo en actividades manuales o agrícolas.

A continuación se da a conocer la edad de los reclusos que se consideran productivos:

CUADRO No.12

EDAD DE LOS RECLUIDOS EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON

<u>A Ñ O S</u>			
		1980	1992
<u>Edad de los reclusos</u>		No.	%
18-----28	Años	55	36.67
29-----38	"	56	37.33
39-----48	"	20	13.33
49-----58	"	10	6.67
59-----68	"	8	5.33
69-----78	"	1	0.67
TOTAL.....		150	100%

Fuente: Investigación de campo.

En este cuadro se observa que 56 de la población investigada se encuentra entre los 29 a 38 años y lo representa un 37.33%, y es una edad en que el hombre desarrolla todo su

potencial para realizarse y por falta de oportunidad no puede hacerlo dentro del centro penal; sus horas y días de reclusión los invierte en juegos deportivos, de azar y lecturas pornográficas. Entre los 18 a 28 años de edad se encuentran 55 reclusos y lo representa un 36.67%, también personas en edad de producción. De 39 a 48 años de edad, se encontraron 20 reclusos y representa un 13.33%. También 10 reclusos entre 49 y 58 años y es representado por un 6.67%; de 59 a 68 años de edad se encontraron 8 reclusos y representa un 5.33% y por último tenemos a los comprendidos entre 69 a 78 años de edad y se encontró solamente un recluso y lo representa un 0.67% de la población.

Como se observa es una población heterogénea en cuanto a la edad, la mayor parte de la misma se encuentra en una edad de producción, algunos no tienen la oportunidad de una ocupación dentro del penal, no reciben una atención adecuada, ni preparación para reincorporarse a la sociedad al recobrar su libertad.

En consecuencia, la función de la Granja Penal de Pavón no concuerda con el concepto que de granja penal se tiene: "Establecimientos carcelarios de regimen abierto orientado a la producción y al trabajo."(26). La Granja Penal de Pavón se

(26) Ezequiel, Ander-Egg, Op. Cit., Pág. 259

creó con el objetivo de rehabilitación; la verdad es que no es una granja de tipo laboral según el concepto, no existe una rehabilitación de trabajo dentro de la granja ni está orientada a la producción, sus políticas limitan este aspecto.

Continuando con el análisis del Artículo 19 de la Constitución en lo que se refiere a "reeducación", algunos autores la definen como: "Un conjunto de procedimientos y normas para que un individuo incapacitado o limitado para realizar sus tareas cotidianas recupere la función perdida mediante un entrenamiento adecuado".(27). Ahora bien, una persona que se encuentra privada de su libertad, tiene derecho a educarse, es decir a recibir instrucción, en este caso los reclusos tienen derecho a reeducarse. Dentro de las instalaciones del centro penal funciona la Escuela "Ismael Cerna" a la que asiste voluntariamente la población reclusa. En el Decreto 56-69, se contempla la conducta, la instrucción y el trabajo para una rebaja de pena; se rebaja un día de pena por dos de instrucción o trabajo.

El Artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala, lo conforman los incisos a,b,c,. Antes de continuar con este análisis y para mejor comprensión del tema se hará una reseña histórica del Sistema Penitenciario en General y una relación de la teoría con la práctica.

(27) Ibidem., Pag. 59

En el año de 1955 se celebró en Ginebra, Suiza, el Primer Congreso de las Naciones Unidas, cuyo tema principal fue 'PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE', en este Congreso se establecieron "LAS REGLAS MINIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACION EFECTIVA DE LAS REGLAS." Estas reglas fueron tomadas como base por los países participantes para su aplicación en los centros penales, entre ellos Guatemala. Por esta razón las Reglas se comparan con los incisos a,b,c, del Artículo 19 que se mencionó anteriormente.

Inciso a: "deben ser tratados como seres humanos, no deben ser discriminados por motivo alguno, no podra infligirseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad o hacerlos víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos".(28).

Lo anteriormente expuesto se entiende, que el hecho de estar privado de su libertad no le omite su condición de ser humano, indudablemente se les debe proporcionar una alimentación adecuada a sus necesidades biológicas, las que al no ser satisfechas las demandan por medio de desordenes y motines dentro del centro penal. Deben proporcionarles los servicios mínimos necesarios como: agua potable, energía eléctrica, letrinización, consideradas como vitales.

(28) Constitución Política de la República de Guatemala, Op.cit., Pág. 12.

En lo que se refiere a que: "no deben ser discriminados", el hecho de que algunos reclusos con largos años de condena, se encuentran acaparando los medios de producción y den empleo a otros reclusos ya los diferencia a unos de otros, no obstante estar todos en calidad de detenidos.

Al no proporcionarles las condiciones higiénicas necesarias hace ver el mal trato que reciben, también las torturas físicas están prohibidas, sin embargo, estas se practican entre los mismos reclusos y todo por apoderarse de los bienes ajenos, sin que esta situación sea controlada por las autoridades del centro penal.

Este inciso hace referencia a que debe ser compatible su estado físico con el trabajo; la práctica demuestra que esta actividad concuerda con el pensamiento del Jurista Guillermo Cabanellas que dice: "Trabajo Penitenciario es el que los presos realizan durante el cumplimiento de las penas privativas de libertad. Además de las actividades del establecimiento (limpieza, faenas de albañilería, preparación de alimentos y otros) sin carácter estricto." (29).

La mayor parte de los reclusos no practican las actividades que se llevan a cabo en el centro penal debido a que son menores.

(29) Guillermo, Cabanellas: "Diccionario de Derecho Usual", 10a.

Edición, Editorial Heliasta S.R.L., Tomo IV, Buenos Aires, Argentina, 1976, Pág. 256.

Sin embargo algunos colaboran en la tortillería, panadería, limpieza de oficinas, auxiliares de la clínica médica, ayudantes del archivo, etc., nadie los obliga, el trabajo y la instrucción son voluntarios, estas actividades las realizan más por tener algún beneficio en la rebaja de penas.

En cuanto al párrafo: "ser víctimas de exacciones" solamente se observa entre los mismos reclusos, esto quiere decir que se hacen cobros ilegales entre ellos sin poder ser controlados por las autoridades del penal. Y el último párrafo: "ser sometidos a experimentos científicos", no se tiene conocimiento de que algún recluso se le haya practicado un tipo de experimento.

El inciso b, dice: "deben cumplir las penas en lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado." (30).

Se aclara que toda persona al ser detenida se le lleva a un centro preventivo según el sexo. Luego de un largo proceso burocrático, al encontrarlo culpable del delito cometido se le condena, y es trasladado a un centro penal de cumplimiento, en nuestro caso a la Granja Penal de Pavón. Una persona es condenada cuando el juzgado mediante resolución judicial (sentencia) considera que es culpable del hecho delictivo.

No obstante el artículo 19 con sus respectivos incisos

(30) Constitución Política de la República de Guatemala, Op.cit.,pág 12.

considerados como un mandato constitucional, se han presentado casos de reclusos que cumplen condena en centro preventivo, este fenómeno en ocasiones se debe a la negligencia de los tribunales, amistad con autoridades penitenciarias, sobornos, presiones o bien compadrazgos.

Un centro de detención preventivo es donde resguardan a las personas como medida de seguridad para evitar que la misma se sustraiga de la acción de la justicia. Esta precaución contraria en cierto modo el principio de que "Toda persona es inocente mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutada".(31)

El Artículo 19 inciso c, refiere: "Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado", se hace referencia al primer párrafo, la práctica demuestra que aun existen centros preventivos en los Cuarteles Generales, como el "Cuartel de San José de Matamoros" y el "Mariscal Zavala", ambos situados en la ciudad de Guatemala.

En lo que se refiere a que son atendidos por personal especializado, se nota que tanto las autoridades superiores como los empleados menores en algunas ocasiones son nombrados por influencias políticas, sin poseer capacidad o experiencia en el campo penitenciario. Los guardias de presidios son nombrados por el Ministerio de Gobernación y son personas que ocupan los

(31) Ibidem., Pág. 12

puestos por necesidad de trabajo para subsistir que por vocación o amor al prójimo.

En el Centro Penal existe una "Guardia Especial" integrada por reclusos con largos años de condena, quienes colaboran con la Guardia de Presidios.

En el Artículo 19 inciso c) dice: "tienen derecho a comunicarse cuando lo soliciten con sus familiares, abogados, defensores, asistente religioso, médico o en todo caso con el representante diplomático o consular de su nacionalidad." (32)

En este inciso se hace la observación que en el centro penal está establecido un horario de visitas impuesto por las autoridades del mismo. Para mejor comprensión se hace un poco de historia: antes del motín del 28 de Marzo de 1989, la visita a los reclusos se llevaba a cabo diariamente de 9 A.M. a 14 P.M. A raíz de este motín el horario se modificó; actualmente las visitas se realizan los días miércoles y domingos en forma ordenada, por la mañana de 9 a 11 la visita la realiza el sexo femenino y de 14 a 16 horas, para el sexo masculino. Al hacer su ingreso los visitantes pasan por un registro general tanto ellos como personas y a los objetos y alimentos que deseen ingresar al penal. También es prohibido que las damas ingresen con prendas masculinas (uso de pantalón).

(32) Ibidem., Pág. 12.

Los reclusos tienen libertad de comunicarse con sus abogados y defensores de oficio, quienes los visitan en días y horas hábiles y basados en fundamentos legales se constituyen en un enlace entre el juzgador y el recluso.

También pueden comunicarse con su asistente religioso, no importa la religión que profesen, actúan el Capellán de Carceles o un Pastor Evangélico. Este dato se comprobó en el centro penal por medio de la investigación de campo realizada en el mismo.

CUADRO No. 13

RELIGION QUE PROFESAN LOS RECLUSOS EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON

A Ñ O S

1980 1992

<u>Religión que profesan los reclusos:</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
Católicos	93	62%
Evangélicos	57	38%
TOTAL.....	150	100%

Fuente: Investigación de campo.

En la investigación realizada se encontraron 93 reclusos que profesan la religión católica y lo representa un 62%, quienes reciben atención espiritual por parte del Capellán de Carceles y Liberados del Organismo Judicial. Y 57 reclusos

profesan la religión evangélica, representada en un 38% de dicha población y que es atendida por un Pastor Evangélico. Dentro del centro penal existen iglesias católicas y capillas evangélicas, se observa libertad de credo y culto.

En lo que se refiere a que deben comunicarse con su médico, se informa que dentro del penal laboran 4 médicos generales, quienes trabajaban por turnos y que a la vez prestan sus servicios profesionales como colaboradores al Centro de Reinstauración Constitucional conocido como "Pavoncito".

Dentro de la clínica médica del centro se observa escasez de medicina y equipo hospitalario; cuando un recluso es atendido y necesita medicamento el médico prescribe la receta y el recluso se la entrega a su familia para que sea ella quien la compre, y al llevarla al penal, lo tiene que hacer del conocimiento de las autoridades del mismo para su ingreso.

Para el tratamiento de las enfermedades psíquicas, los reclusos son atendidos por los Psicólogos y Psiquiatras Forenses del Organismo Judicial y en caso de internamiento para su tratamiento médico solicitan la colaboración del Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Carlos Federico Mora", situado en la Zona 18 de la ciudad de Guatemala.

Si el recluso es extranjero recibe atención de sus autoridades diplomáticas o consulares, tal como lo ordena este mandato constitucional. El último párrafo del Artículo 19

dice: "...la infracción de cualquiera de las normas establecidas en este artículo, da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata".(33), la interpretación de este párrafo, queda a discreción del lector.

El Artículo 19 con sus incisos a,b,c, de la Constitución Política de la República de Guatemala, es claro en todo lo que se refiere al Sistema Penitenciario, se necesita solamente de voluntad política y sensibilidad social de parte de sus autoridades para cumplir con estos mandatos Constitucionales y que concuerdan con "LAS REGLAS MINIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUIDOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACION EFECTIVA DE LAS REGLAS". Reglas Mínimas que fueron acordadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas celebrado en Ginebra, Suiza, en el año de 1955, su objetivo era de que fueran aplicadas en los centros penales de los países participantes.

Luego de exponer el presente capítulo, concluimos que: "El Estado Guatemalteco lo conforman los tres Poderes: Poder Legislativo, que es el que existe para hacer las leyes. El Poder Ejecutivo, que existe para aplicar y hacer reales el contenido de las leyes; y el Poder Judicial que existe para velar por la vigencia de la ley. La actuación de estos Organos del Estado deben ser independientes uno de otro, actuar en coordinación

(33) Ibidem., pág. 12.

y no en subordinación como lo prohíbe la Constitución Política de la República de Guatemala.

El Organismo Judicial es el Organo del Estado que tiene la potestad de juzgar todas aquellas acciones que no estan de acuerdo con la ley. Todo Juzgador debe llenar ciertos requisitos de honor para cumplir su función; y esta obligado a fundamentarse en los Códigos Penal y Procesal Penal apegado al espíritu de la ley, también un conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, que contiene leyes y mandatos que deben respetarse y acatarse; por esta razón todo juzgador debe ser honesto, capaz y con amor al prójimo.

El Artículo 19 con sus incisos a,b,c, de la Constitución Política, expone el trato que merece un recluso que cumple condena en un centro penal, sin embargo, sus políticas penitenciarias no estan de acuerdo con la realidad del centro penal.

No obstante, las recomendaciones propuestas para un mejor trato al recluso, este continúa siendo primitivo; para mejor comprensión de esta problemática, iniciaremos el siguiente Capítulo con una reseña Histórica del Sistema Penitenciario.

CAPITULO III.

3. EVOLUCION DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN GUATEMALA.

Todo fenómeno social tiene su evolución y desarrollo, el Sistema Penitenciario como fenómeno no escapa a ello; el Sistema Penitenciario en Guatemala ha evolucionado a través de la historia y la historia de las cárceles se inicia con la concepción de la humanidad.

La cárcel fue y aun se considera como una pena privativa de libertad que se les aplicó a los reclusos como castigo, también en algunas ocasiones se impuso la muerte como pena máxima.

Para comprender mejor este Capítulo se hará una pequeña reseña histórica acerca del Sistema Penitenciario en Guatemala, desde la época Colonial con sus cárceles de tipo primitivo y luego se realizará un análisis de la Penitenciaría Central desde su fundación hasta llegar a la creación y funcionamiento de la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón", objeto de nuestro estudio.

3.1 Antecedentes Históricos:

La historia de las cárceles se inicia con la historia de la humanidad; desde la Edad Antigua, Edad Media, pasando por Grecia, Roma, Europa y América.

Cada época tiene su historia en lo que se refiere a las penas privativas de libertad y es que la pena fue impuesta en forma arbitraria por los gobiernos de turno y por esta razón se

cometieron muchos abusos e injusticias.

Sin embargo, en algunas épocas fue notoria la intervención de la iglesia con sus ideas de caridad y amor al prójimo, esta intervención dejó principios que posteriormente fueron trasladados al Derecho Punitivo, tratando de corregir al delincuente por medio de la pena, apartandolo del mundo exterior con la idea de una rehabilitación.

En la Edad Media el Sistema Punitivo era inhumano, se practicaba la flagelación, el castigo, la mutilación y hasta la pena de muerte, la que se aplicaba sin el menor reparo.

La historia nos revela, que en Roma existió el famoso "Arbor Infelix" (Arbol infeliz) donde se ataba al prisionero el tiempo que duraba el juicio antes de su ejecución.

A partir del Siglo XVI la Edad Media se caracterizó por la pena privativa de libertad simplemente, para lo cual se construyeron edificios especiales en distintas ciudades Europeas, en las que se albergaba a todo tipo de delincuente. También surgieron casas de corrección cuya finalidad no era el castigo sino el corregir y enmendar a las personas que en ellas fueran atendidas.

También en época de la colonia existieron instituciones que fueron destinadas para el resguardo y custodia del hombre que había actuado fuera de la ley, a continuación se dará una explicación de la misma.

3.1.1 Epoca Colonial:

Se tiene idea que en el año de 1550 con la famosa "Cárcel de Corte" se inicia la historia de las cárceles en Guatemala.

En esta época se hace mención de la "Real Pretorial Audiencia y Cancillería", fundada en 1570 y se destacó porque en esta se encontraba el hombre encerrado como medida de seguridad, y que eran juzgados en la "Audiencia y Cancillería".

En la "Cárcel de Corte" existió la figura del "Protector de Carceles", este era una especie de oidor, que dentro de sus funciones tenía la visita constante a los reclusos para comprobar la situación real en que estos se encontraban.

En estas cárceles dice el Licenciado Ordoñez Jonama: "La Justicia se aplicaba por el Alcalde de Corte que dependía de la "Pretorial Audiencia y Cancillería".(34)

Otra cárcel que funcionó durante la Epoca de la Colonia fue "La Carcel del Ayuntamiento de la Ciudad", en donde se reclusan a los hombres sujetos a la justicia. Las cárceles estaban ubicadas a un lado del ayuntamiento, como aun se observa en algunos municipios, en vista de que estos eran juzgados por el alcalde.

"La Constitución de Cadiz, en su artículo 321 Fracción 70, prescribe la obligación edilicia de mantener las cárceles, para

(34) Ramiro, Ordoñez Jonama: "Las Carceles en Guatemala", Tesis, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1970, Pág. 120.

lo cual se exigía la reclasificación de los reclusos, primero: por separación de sexo, luego separación de personas para no mezclar a las personas que por error se vieron involucradas en algún delito con delincuentes comunes". (35)

En esta época surgen organizaciones de personas altruistas con voluntad de ayudar a los reclusos y así tuvo su origen la "Junta de Caridad" que se ocupaba en ayudar y mantener a los reclusos desde el punto de vista de rehabilitación por medio del trabajo, en la actualidad a esta Junta se le podría considerar como un patronato.

Desde la época de la colonia, se sentaron bases de una política penitenciaria en donde prevaleció la rehabilitación del recluso.

En 1774, surge "Guatemala de la Asunción" y en ella el "Real Presidio de San Carlos", con la particularidad de que los reclusos estaban destinados a trabajar en obras públicas en la naciente Guatemala, este centro penal cerró sus puertas después de prestar su servicio durante muchos años.

Luego llega la Época Federal y de la República Unitaria de Guatemala, en donde el Sistema Penitenciario presentó algunas modificaciones.

(35) Juan Francisco, Durán P.: "Régimen de Confianza y Máxima Confianza, en la Reforma Penitenciaria Guatemalteca," Tesis, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1991. Pág. 40.

3.1.2 Epoca Federal y de la República Unitaria de Guatemala:

Cuando Guatemala participó en la Unión Centroamericana denominada "República Federal", las cárceles prestaron un mejor servicio, debido a que la "Carta Magna Constitutiva de la Federación" prohibía toda clase de torturas a los reclusos.

En 1826 surge el "Decreto que determina las funciones del director, del médico, una dotación de agua potable y establece la división de los reclusos, por gravedad del delito, por la calidad de la persona y su situación jurídica".(36)

En esta época ya se abogaba por una clasificación de reclusos, aunque no se tomó como medio de rehabilitación por el trabajo o por otras características, sino por el respeto a la persona.

En este Decreto se establece la instalación de talleres y la distribución de las ganancias en beneficio del recluso.

Desintegrada la "Federación de los Cinco Países Centroamericanos", se inicia una nueva etapa en lo referente al Sistema Penitenciario en Guatemala. En las nuevas disposiciones penales redactadas en la Constitución, reafirman la prohibición de las torturas y castigos que fueran a lesionar el respeto a los Derechos Humanos.

(36) Sandra, Sanchez: "Trabajo Social y Delincuencia, Perfil de la mujer reclusa en el Sistema Penitenciario Guatemalteco", Tesis, Escuela de Trabajo Social, Quezaltenango, Guatemala, 1990. Pág. 15.

A través de la historia los establecimientos penitenciarios tomaron diversos nombres entre ellos el denominado "Prisión" que era conocido como un establecimiento carcelario, en donde se resguardaban a las personas que estaban privadas de su libertad por disposiciones gubernamentales o judiciales.

En época de la Colonia, estos presidios fueron creados como puestos de avanzada o guarniciones, por el tipo y calidad de su construcción pasaron a ser establecimientos penitenciarios y fueron destinados para resguardar a reclusos que por delitos graves se consideraban peligrosos.

En Guatemala, existieron los Presidios de "El Castillo de San Felipe del Golfo" situado en las margenes del Río Dulce en Izabal. "El Castillo de Nuestra Señora de los Remedios de San Pablo", ubicado en el Departamento de El Petén a orillas del lago Petén Itzá. "El Real Presidio de San Carlos de la Nueva Guatemala de la Asunción" y "El Presidio de Itzapa", la actividad principal de estos centros penales fue el trabajo forzado.

La historia nos revela que en el año de 1875 Don Jose F. Quezada quien fungía como oidor, fue designado por la Municipalidad de Guatemala a visitar las cárceles de hombres y comprobó que el lugar donde estos se encontraban no reunían las condiciones mínimas necesarias de higiene y seguridad.

De estas visitas surge la creación de un nuevo centro penal; posteriormente este proyecto fue aprobado por la municipalidad

de esa época, dando origen a la Penitencieria Central.

3.1.3 Epoca Actual:

Como se dijo anteriormente se sintió la necesidad de alojar a reclusos en cumplimiento de pena en un lugar destinado para el efecto, tal como lo manda la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 19 con sus incisos a,b,c.-

Para llegar a la creación de la Penitencieria Central, el Sistema Penitenciario pasó por varias situaciones de índole social, económico y político. En el año de 1877 se inició la construcción del edificio, el que durante 89 años alojó a reclusos en estado preventivo y en cumplimiento de pena. Sin embargo, el aumento de la población reclusa y el crecimiento de la ciudad hizo que este establecimiento penitenciario quedara en el centro de la misma y dió origen a la creación de las Granjas Penales ubicadas en el interior de la República.

Para comprender el tema, se iniciará el mismo haciendo historia desde la fundación de la Penitencieria Central hasta llegar a la creación de las llamadas Granjas Penales.

3.2 Creación de la Penitencieria Central de Guatemala:

En 1877 se inició la construcción de la Penitencieria Central, que después de 11 años de su creación absorbe a los reclusos de sexo masculino, quienes se encontraban en las diferentes cárceles de la República de Guatemala.

El terreno destinado para su construcción fue el llamado "El

Campamento", situado al Sur de lo que fue la Plaza de Toros de la Colina "El Cielito"; este centro penal ocupó dos manzanas de terreno comprendidas de la 21 a la 22 calle y de la 7a. a la 9a. Avenida de la zona 1, donde actualmente se encuentra situado el Centro Cívico, La Corte Suprema de Justicia y Torre de Tribunales con sus respectivos estacionamientos, en esa época el lugar estaba a las afueras de la ciudad y totalmente despoblado.

De la Penitencieria Central no se tienen buenos recuerdos sobre su administración, los que se denuncian en la obra "Ombres contra Hombres" de Efraín de los Ríos.

En 1887, se emite el Acuerdo Gubernativo, donde se establece que la Penitencieria Central pasa a ser dependencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia en lugar de la de FOMENTO (Municipalidad), a la que había pertenecido anteriormente.

En 1888 se trasladan a todos los reclusos de las diferentes cárceles del país a la Penitencieria Central y desde esa fecha hasta el año de 1977 prestó sus servicios y luego desapareció.

La Penitencieria Central fue construida casi en su totalidad durante la administración del General Justo Rufino Barrios, que se planificó para alojar a 500 reclusos; esta obra se interrumpió en 1885 por la muerte del General Barrios, ocurrida en los Llanos de Chualchuapa; la obra la continuó el General Lizandro Barillas quien tampoco la finalizó durante su gobierno; fue en el gobierno del General Jose María Reyna Barrios cuando se

inauguró la misma. No obstante, haber sido destinado este edificio especialmente para centro penal, hubo hacinamiento, promiscuidad, vagancia, ocio, mal trato y castigo hacia los reclusos, ocasionado por una serie de factores especialmente la falta de fuentes de trabajo y el exceso de la población reclusa.

En 1920, durante el gobierno de Don Carlos Herrera se sintió la necesidad de mejorar el Sistema Penitenciario por medio de un traslado de reclusos a un edificio de mayor capacidad, prestándole mayor atención a los talleres de rehabilitación.

Durante 89 años (1888-1977) la Penitenciaría Central funcionó dentro del ámbito de la ciudad y con el traslado de la población reclusa a las Granjas Penales concluye un capítulo mas de la historia de las cárceles en Guatemala.

3.3 Creación de las Granjas Penales en Guatemala:

Las Granjas Penales fueron creadas legalmente por Acuerdo Gubernativo el 25 de Marzo de 1963, el mismo se derogó el 29 de Junio de 1966.

Sin emisión de un nuevo Decreto se planificaron tres Granjas Penales:

- a) "Pavón": Municipio de Fraijanes, área Central de carácter eminentemente industrial.
- b) "Cantel": Quezaltenango, área fría.
- c) "Canadá": Escuintla, área cálida.

"El Acuerdo Gubernativo de fecha 26 de Abril de 1977, Diario Oficial No. 38 Tomo CCVI de fecha 24 de Mayo de 1977, en su Artículo I dice:" Las Granjas Penales que actualmente funcionan en el país a partir de la vigencia del presente acuerdo se denominarán: "Granja Modelo de Rehabilitación" (Cantel: Quezaltenango; Canadá: Escuintla; y Pavón: Guatemala) Artículo 2o. Si en el futuro se crearan nuevos centros de esta naturaleza, la denominación del lugar de ubicación deberá preceder la frase: "Granja Modelo de Rehabilitación".(37)

Tomando el concepto de lo que se entiende por Granja Penal, se dice que: "Son establecimientos especiales existentes en la actualidad, creados y administrados directamente por algunos, como elementos básicos de su sistema penitenciario. Envía primero a los condenados a un centro receptor de donde son destinados a las diferentes granjas tratando de distribuirlos entre ellos con arreglo a su clasificación y al tratamiento que deben recibir. Este tipo de institución debe funcionar de acuerdo a un régimen de trabajo agrícola o artesanales que coopere a la readaptación social de los condenados.(38)

(37) Mario Arnulfo, González Miranda: "La Rehabilitación del Interno en la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón", Tesis, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1968, Pág. 15.

(38) Henry, Pratt Fairchild: "Sección de Obras Sociológicas". Fondo de Cultura Económica, 11a Impresión, Mexico, 1984. Pág. 258.

Este propósito se acerca al objetivo principal de las Granjas Penales, especialmente de la Granja Penal de pavón, unidad de análisis, primero se detiene a la persona y lo resguardan en un centro preventivo, luego al probarle su culpa y ser condenado por juez competente, lo refieren a un centro penal de cumplimiento, en nuestro caso a la Granja Penal de Pavón o bien a otra Granja Penal del interior de la República, según el lugar donde se cometió el delito.

Por objeto de nuestro estudio, nos ocuparemos de la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón" que se encuentra situada a 22 kilómetros de distancia de la capital en el Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala.

3.3.1 Origen de la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón:

Los trabajos de la Granja Penal de Pavón se iniciaron en el mes de Agosto de 1965 en la Administración del Coronel Enrique Peralta Azurdia, quien por razones políticas dejó el cargo.

El 26 de Enero de 1968 fue puesta en servicio, fecha en que fueron trasladados 1,117 reclusos procedentes de la Penitenciería Central a las instalaciones provisionales de la Granja Penal de Pavón.

El 23 de Enero de 1968 durante la Administración del Licenciado Julio César Méndez Montenegro, se da por inaugurada la primera fase de la construcción; sin embargo, en esta fecha no fueron ocupadas por los reclusos; sino hasta el 13 de Mayo de 1976 cuando se trasladaron 1,096 reclusos que habitaban las

instalaciones provisionales de la granja penal.

Es sorprendente observar que en la entrada principal del centro penal se encuentra ubicado un letrero que literalmente dice: "GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON", su objetivo principal es el de rehabilitación y reincorporación del recluso a la sociedad como persona productiva.

Al tomar el concepto de rehabilitación, se entiende que es: "Un proceso o técnica que se dirige a reeducar y orientar de nuevo las actitudes y motivaciones del delincuente de modo que su conducta armonice con la ley y acepte por su propia voluntad las normas sociales y restricciones legales." (39), esta definición concuerda con el objetivo de su creación. Sin embargo, la práctica demuestra que este objetivo no se ha cumplido a cabalidad por no darle la importancia que merece.

Las autoridades deben estar conscientes y prestar atención al salto que el recluso da de la libertad al encierro y del encierro a la libertad y por esta razón su rehabilitación debe ser la esencia de sus programas. Sin embargo, en ocasiones estos programas puestos en práctica por las autoridades no se ajustan a la realidad del centro y los mismos dan origen a que los reclusos se tornen taimados, pasivos, resignados y conformes a su situación real.

(39) Ibidem., Pág. 252

Una rehabilitación conlleva: educación, orientación, ayuda, apoyo tanto de tipo emocional como material, el que debe estar contemplado en todo programa puesto en práctica en un centro penal.

El Dr. Tomas Baudilio Navarro Batres, jurista guatemalteco describe a las Granjas Penales como: "Establecimientos penitenciarios que sirven para otorgar al interno que ya ha sido condenado por los tribunales de justicia en cumplimiento de pena, un tratamiento institucional, científico y adecuado a su personalidad, con el objeto de que vuelva a la sociedad de la cual forma parte debidamente rehabilitado y útil a la misma. Estos establecimientos deben ser adecuados a la clase de internos especialmente de cumplimiento, los que no deben convertirse en lugares de castigo, holganza y ocio. La pena es consecuencia de una conducta irregular castigada por el Estado, a través de un proceso seguido en los tribunales de justicia."(40)

Si los funcionarios, autoridades y otras personas involucradas en el Sistema Penitenciario, aceptaran y aplicaran ideas, pensamientos y argumentos propuestos por juristas guatemaltecos como el Dr. Navarro y otros profesionales con experiencia en este campo, las políticas que el Estado pone en

(40) Tomás Baudilio, Navarro Batres: "Cuatro Tomos de Derecho Penitenciario", I Edición, Tipografía Nacional, Guatemala, 1981, Pág. 18.

práctica, el resultado sería positivo y de beneficio que conducirían a la mayoría de la población reclusa a una rehabilitación laboral, porque con este pensamiento fueron creadas las Granjas Penales, tal como se observa en la entrada principal de las mismas.

El Dr. Alberto M. Binder Abogado Argentino, quien fungió como Asesor del Dr. Edmundo Vásquez Martínez Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Organismo Judicial, presentó un "Ante-Proyecto de Ley del Sistema Nacional Penitenciario", en este documento hace referencia a las Granjas Penales y dice: "En cuanto a las Granjas Penales se establece un sistema esencial de distribución de tierra, que permita una actividad productiva y a la vez permita que el condenado a partir de un usufructo de ciertas parcelas de tierra, adquiera capacidad para el trabajo individual y tenga un espacio productivo, que también es esencial para el desarrollo de una personalidad sana."(41). Si se aplicara esta propuesta, el recluso no solamente tendría ocupado su tiempo y su esfuerzo de trabajo se aprovecharía en beneficio personal y del centro penal, además obtendría ingresos económicos que utilizaría no solamente para subsistir sino para colaborar con el ingreso familiar ya que la mayoría de ellas dependen

(41) Alberto M., Binder: "Ante-Proyecto de Ley del Sistema Nacional Penitenciario", Folleto, mimeografiado, Editó, Organismo Judicial, Guatemala Abril 1991, Pág. 08.

económicamente del recluso. También se beneficiaría con el ingreso a un programa oficial como el de "Redención de Penas" más conocido como Decreto 56-69 que rebaja un día de condena por dos de trabajo e instrucción.

3.3.1.1 Funcionamiento:

Para el funcionamiento de la Granja Penal de Pavón, se tomaron varios factores entre estos las experiencias de juristas guatemaltecos participantes en Congresos celebrados en otros países y que se encuentran más desarrollados en asuntos penitenciarios. Uno de ellos fue el Primer Congreso de las Naciones Unidas, celebrado en Ginebra, Suiza en 1955, cuyo tema central fue "PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE" en este Congreso se establecieron: "LAS REGLAS MINIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS REGLAS", estas reglas fueron tomadas como modelo, debido a que coincidían con el artículo 19 de la Constitución Política, sin embargo no fueron puestas en práctica, el ambiente no fue propicio, agravado por la falta de voluntad política de sus funcionarios y autoridades penitenciarias. También por la escasez de recursos económicos, factores que han obstaculizado la rehabilitación del recluso.

En el funcionamiento de la Granja Penal de Pavón, participan el Ministerio de Gobernación que proporciona el financiamiento y mantenimiento y el Patronato de Carceles y Liberados del

Organismo Judicial que es el responsable en el aspecto jurídico y pone en marcha los pocos programas de rehabilitación conocidos como Decretos legalizados por el Congreso de la República.

El personal que labora en la Granja Penal de Pavón, está presupuestado en el Ministerio de Gobernación. Los profesionales que laboran en este centro ocupan plazas de Guardia de Presidios, caso concreto: Médicos, Trabajadores Sociales, Psicólogo, restandoles motivación e incentivos para desempeñar un trabajo de acuerdo a su profesión.

La dualidad de funciones entre estas instituciones entorpece el proceso de rehabilitación, ambos no trabajan en coordinación, lo que origina inseguridad en el personal, sin embargo, se observa dedicación y voluntad que estos profesionales ponen en las actividades que realizan, no obstante la escasez de recursos económicos con que cuentan para llevarlas a cabo.

3.3.1.2 Objetivos:

Cuando se creó la Granja Penal de Pavón fueron propuestos los objetivos que se pretendían alcanzar y que a continuación se indican:

- a) Aislar y recluir a los reos varones en una sola área, este objetivo se logró en vista que el crecimiento de la población reclusa originó el traslado a la Granja Penal de Pavón. Primero a las instalaciones provisionales y posteriormente a las instalaciones definitivas, ubicadas en una área adecuada

y destinada a ella.

- b) La regeneración del reo mediante programas de orientación para su reintegración a la sociedad. Durante el tiempo que estuvieron los reclusos en la Penitencieria Central, no existieron programas de orientación para una reinserción social; su reclusión se concretó solamente al encierro y al castigo. Uno que otro reo se ocupaba en las artes manuales, trabajo que realizaba por su cuenta.

Para lograr este objetivo en la Granja Penal de Pavón, se crearon talleres artesanales y parcelas agrícolas; sin embargo, la falta de recursos económicos para financiar estos proyectos, dió lugar a que algunos reclusos tomaran como propios estos. El objetivo no se logró tal como estaba propuesto.

- c) Satisfacer las necesidades socioeconómicas y espirituales de los reclusos y del personal que los dirige. En este objetivo se contempla el trabajo por medio de actividades productivas, el recluso obtendría ingresos económicos propios para subsistir y para ayudar a su familia. Pero la poca oportunidad que estos tienen para ocupar su tiempo libre hace difícil que este objetivo se cumpla.

En cuanto a la satisfacción espiritual; se manifiesta con la presencia del Capellán del Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial para los que profesan la religión

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

católica, y un Pastor evangélico para los de religión evangélica. Se observan en el penal iglesias católicas y evangélicas, existe libertad de credo y culto. Este objetivo hace referencia al personal que los dirige, bueno es decir que los profesionales que laboran en el centro, no tienen incentivos ni motivaciones, el solo hecho de estar presupuestados con plazas de guardia de presidios, se comprueba que no les brindan el lugar que merecen.

Al Sistema Penitenciario no le han prestado la importancia que debe tener, las políticas en materia penal que el Estado le proporciona, no satisfacen las necesidades de la población reclusa, desvirtuando el objetivo de su creación. La imagen que se tiene de esta institución es la de un lugar de encierro y castigo, no de producción y trabajo. Actualmente los objetivos de su creación continúan vigentes y se espera que en un futuro se puedan lograr.

3.3.1.3 Organización:

La Granja Penal de Pavón tiene una planta física que se diseñó para alojar a 800 reclusos en cumplimiento de pena del sexo masculino. Al inicio de su funcionamiento albergó a la vez a reclusos en estado preventivo y en cumplimiento de pena, el trato fue igual para ambos.

Actualmente aloja a 500 aproximadamente en cumplimiento de pena; la población esta distribuida en 10 sectores y en cada uno

de ellos se encuentra un promedio de 49 reclusos. Existen tres anexos los que en un momento dado pueden ser ocupados si hubiera una superpoblación mayor a los 800 que tiene previstos.

Regularmente los 10 sectores son utilizados únicamente como dormitorios, debido a que durante el día los reclusos permanecen en los patios principales: unos ocupados en juegos de azar o deportivos, algunos con lecturas pornográficas (fotonovelas) y en actividades religiosas (misas, cultos o servicios evangélicos) y una minoría en actividades: educativas, artesanales y agrícolas. La asistencia y participación que tienen los reclusos en las actividades laborales y educativas es voluntaria; por esta razón la vagancia, el ocio y la desocupación predomina en la mayoría de la población.

En el aspecto administrativo, cuenta con: 1 Director, 1 Subdirector, 1 Alcaide, 6 Psicólogos, 4 Médicos generales, estos últimos colaboran en atender a la población reclusa en el Centro de Reinstauración Constitucional (Pavoncito), 2 Trabajadoras Sociales de Nivel Técnico, 4 personas encargadas del Archivo y Departamento Jurídico. En algunos departamentos se observa la colaboración de algunos reclusos, quienes han sido seleccionados por los Profesionales para reincorporarlos a los pocos programas existentes en el centro y que les proporcionará algún beneficio como parte de su rehabilitación.

En el Centro Penal trabajan aproximadamente unos 50 guardias

de presidios (dato no confirmado) y con ellos colabora la llamada "Guardia Especial" que esta integrada por reclusos con largos años de condena, sobresaliendo algunos de ellos por su peligrosidad social. Al aplicar la Técnica del Sondeo en el personal se comprobó el conformismo de este, pero con voluntad de realizar el trabajo, considerandose suficientes para llevarlo a cabo.

El Sistema Penitenciario en Guatemala, ha evolucionado a través de la historia como todo fenómeno social y su actuación y funcionamiento ha estado de acuerdo a la época en que se ha vivido, observando que siempre se abogó por un tratamiento humano, menos cruel y ante todo un respeto a sus Derechos como personas.

En este orden de ideas, surgió la Penitenciera Central, establecimiento que funcionó durante varias décadas, prestando igual servicio a reclusos en estado preventivo y en cumplimiento de pena.

La Penitenciera Central no cumplió su cometido en cuanto a la atención social de los reclusos este y otros factores dieron origen a las llamadas Granjas Penales, considerándose como lo más moderno de la época en lo que se refiere al Sistema Penitenciario Guatemalteco.

Para la creación de las Granjas Penales, se tomó como modelo "Las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos y

procedimientos para la aplicación de las reglas", el objetivo que se pretendía alcanzar con la práctica de estas reglas era la rehabilitación del recluso y su reincorporación al medio social del que forma parte. Se concluye que para eliminar la delincuencia, no se trata de crear más centros penales y aplicarles un castigo a los delincuentes, sino buscar las causas que originaron la acción delictiva y en esta forma encontrar la solución al efecto que se presenta.

El Estado como ente destinado a resguardar la vida y proteger los bienes materiales de la población en general, debe buscar los mecanismos y estrategias adecuadas para crear y aplicar políticas que vayan a satisfacer sus necesidades básicas y especialmente la de la población reclusa que se encuentra cumpliendo pena. Sin embargo, no obstante las limitaciones de tipo económico con que se cuenta, el Estado a puesto a la disposición de esta población algunos programas dentro del penal que oficialmente se conocen como Decretos y que están legalizados por el Congreso de la República de Guatemala, además les brindan beneficios a los reclusos especialmente a lo que se refiere una rebaja de pena.

CAPITULO IV.

4. POLITICAS DE REHABILITACION LABORAL EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON.

Toda acción que se dirige a la rehabilitación del recluso, debe ser la esencia de un centro penal y en este caso las acciones puestas en práctica por el Estado en la Granja Penal de Pavón análisis de nuestro estudio, deben ser apoyadas por el mismo para que cumplan su cometido y logren el objetivo de su creación.

En el centro penal existen Políticas de rehabilitación que toman en cuenta: la conducta, la instrucción y el trabajo, y son los reclusos los que en forma voluntaria solicitan su participación. En el centro penal, laboran profesionales de diferentes disciplinas: Psicólogos, Trabajadores Sociales, Médicos generales, Maestros de Educación, Instructores de Talleres y de Parcelas Agrícolas, personas que trabajan directamente con el recluso, su función principal es la selección minuciosa de estos, para darles la oportunidad de ingresar a alguno de sus programas.

En el Capítulo anterior, se informó que en el funcionamiento de la Granja Penal de Pavón intervienen el Ministerio de Gobernación y el Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial; ambas instituciones juegan un papel importante en la rehabilitación del recluso en cumplimiento de pena.

Para mejor comprensión del tema, a continuación se darán a conocer los Decretos mas conocidos que actualmente se encuentran vigentes y que dentro del penal los reclusos los conocen como programas de rebaja de penas y que actualmente se practican.

Algunos de ellos fueron suspendidos por el mal uso que de éstos se hicieron.

4.1 Ley de Redención de Penas:

Esta Ley se identifica como Decreto 56-69, es uno de los que actualmente se encuentra vigente y es conocida entre la población reclusa como "Ley de Redención de Penas" y que literalmente dice: "Es un procedimiento e incentivo que ha surgido y existe legalmente regulado, al servicio de los sentenciados, proporcionandoles la reducción de las penas de privación de libertad y exigiendo unicamente a cambio de dicho beneficio algo que se encuentra dentro de sus posibilidades como lo es que, además de observar buena conducta, trabajen y estudien cumpliendo con los preceptos legales que regulen la vida de las instituciones penitenciarias. La Redención de Penas se encuentra contenida en el Decreto del Congreso de la República No.56-69 y que rebaja UN DIA POR CADA DOS DIAS DE INSTRUCCION Y TRABAJO."(42)

Este Decreto beneficia al recluso que tiene cumplida la mitad de la condena, por ejemplo: Si el juzgado que conoció el

(42) Ley de Redención de Penas: (Decreto 56-69 de Congreso de la República de Guatemala), Folleto mimeografiado, Editó, Ministerio de Gobernación, Guatemala, 1985., pág. 05.

caso lo condenó a 10 años por delito comprobado y éste tiene 5 años de reclusión, puede solicitar su ingreso a este programa; cada profesional en su ramo realiza el estudio correspondiente, que se envía al Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial que es quien autoriza el ingreso del recluso a este programa.

Cuando la participación del recluso es satisfactoria como observando buena conducta, evitando cualquier tipo de problema interno, asistiendo a la escuela "Ismael Cerna" y participando en alguna actividad laboral en los talleres artesanales o en alguna parcela agrícola, a cambio obtiene una redención de penas. Sin embargo, la práctica ha demostrado que cumplir con todos estos requisitos es difícil, especialmente en lo que se refiere al aspecto laboral, debido a la escasez de fuentes de trabajo dentro del penal y los que existen son pocos y de propiedad privada, los dueños emplean al recluso como ayudante de algún oficio, aceptando este más por la rebaja de penas que pueden obtener que por el bajo ingreso económico que le puedan proporcionar.

Otro de los Decretos vigentes en el centro penal es el conocido con el No. 4-85, este rebaja el tiempo de condena, solamente por la buena conducta que observa el recluso dentro del establecimiento. A continuación se da a conocer el resultado de la investigación de campo llevada a cabo en el penal en lo que

se refiere al número de reclusos que tienen alguna ocupación.

CUADRO No. 14

RECLUIDOS QUE TIENEN OCUPACION EN LA GRANJA MODELO DE
REHABILITACION DE PAVON

A Ñ O S

1980 1992

<u>Con Ocupación:</u>	No.	%
Si	31	20.67
No	85	56.67
TOTAL.....	116	77.34%

Fuente: Investigación de Campo.

Debido a que dentro del período 80-92 egresaron 34 reclusos, solamente se encontró que 31 de ellos tienen ocupación y representa un 20.67% y 85 de éstos que es la mayoría de la población investigada y que representa un 56.67% no tenían ninguna ocupación perteneciendo a la población que carece de beneficio dentro de los programas de Redención de Penas. Este cuadro pone en evidencia la desocupación real en la que se encuentran por falta de oportunidad, incumpliendo con el objetivo de su creación.

Durante el tiempo que funcionó el Programa de "Régimen de Confianza y Máxima Confianza" los reclusos gozaban de más

libertad y tenían mayor posibilidad de reincorporarse poco a poco a la sociedad; las autoridades penitenciarias confiaban en ellos y les permitían salir del establecimiento sin custodia. A continuación se da a conocer el mismo.

4.2 Régimen de Confianza y Máxima Confianza:

El antiguo Derecho desconoció la prisión como pena, porque era tan solo un medio para mantener segura a la persona que había cometido acciones ilegales; posteriormente, se atribuyeron distintos fines a la pena: morales, retributivos, expiatorios e intimidantes, que eran de carácter represivo.

Actualmente esos fines desaparecieron y la pena como castigo o como ejemplo para que las personas no delinquen ya no existe.

Las concepciones criminológicas penitenciarias modernas entendían la pena como forma de reinserción social del recluso a la sociedad, o como la prescribe la "Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José en su Artículo 5, Fracción 6: "Las Penas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y readaptación social de los condenados. Por lo que toma la reinserción social como técnica para entregar al hombre a su comunidad requiriéndole únicamente, autocontrol para el respeto de las normas de convivencia social."(43)

Este programa de rehabilitación, fue duramente cuestionado

(43) Juan Francisco, Durán P.,
Op.cit., Pág. 82

por las autoridades penitenciarias y se debió al mal uso que de este se hizo, algunos reclusos beneficiados lo utilizaron para fugas y evasiones propiciadas por ellos mismos cuando tenían oportunidad. Algunas autoridades penitenciarias también le dieron este beneficio a reclusos que no tenían derecho al mismo, no se efectuó un estudio previo a su ingreso por parte de los Profesionales laborantes para su selección, y el resultado fue negativo.

El Programa de "Régimen de Confianza y Máxima Confianza", tuvo mayor auge durante la Administración del Dr. Julio Arango Escobar, quien fungía como Director del Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial de esa época, este funcionario tuvo y fe y creía que por medio de la reinserción social se lograría la rehabilitación del recluso en cumplimiento de pena. Al finalizar el período del Dr. Arango Escobar (1986-1991), las nuevas autoridades del Patronato de Carceles y Liberados continuaron con el programa pero no con la misma fe y entusiasmo, debido a que se fueron presentando obstáculos de índole tanto administrativos como económicos y en la actualidad solamente 6 reclusos gozan de este beneficio.

Los reclusos que se benefician con este programa, salen diariamente del centro penal sin custodia alguna. Por razones de distancia de la Granja Penal de Pavón y el lugar de trabajo del recluso que es en la capital, se ven obligados a regresar al

Centro Preventivo de Hombres de la zona 18 y por esta razón se encuentran en calidad de huéspedes de ese centro penal. Es el Patronato de Carceles y Liberados quien los supervisa y controla a través de la Trabajadora Social de esta Dependencia del Organismo Judicial.

Por ser la Trabajadora Social de la Granja Penal de Pavón quien conoció del caso antes que el recluso ingresara al Programa, debería ser ella quien aplicara un seguimiento del mismo sin embargo, como se dijo anteriormente es la Trabajadora Social del Patronato de Carceles y Liberados quien continúa con el caso.

Este programa se encuentra en suspenso, no se han seleccionado nuevos candidatos para su ingreso por varias razones. A continuación presenta el cuadro correspondiente.

CUADRO No.15

RECLUIDOS QUE EGRESARON DURANTE EL PERIODO DE LA INVESTIGACION EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON

	<u>A Ñ O S</u>	
	1980	1992
<u>Cumplieron Condena:</u>	No.	%
Con beneficio	8	5.33
Sin Beneficio	26	17.33
Total	34	22.66

Fuente: Investigación de Campo.

Este cuadro demuestra que de los 150 reclusos estudiados 34 o sea un 22.66% recuperaron su libertad durante el período de 1980 a 1992, que fue tomado como muestreo. De los 34 reclusos que recuperaron su libertad, 26 o sea un 17.33% egresaron sin gozar de algún beneficio y 8 reclusos que representa un 5.33% fueron beneficiados con el Decreto 56-69, que se encuentra vigente. De los 116 reclusos que actualmente cumplen condena, no todos están incorporados a programas de rehabilitación, a continuación se presenta el cuadro.

CUADRO No. 16

RECLUSOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN CUMPLIENDO CONDENA EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON Y QUE GOZAN DE UN BENEFICIO.

A Ñ O S

1980 1992

<u>Reclusos que Cumplen Condena:</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
Con beneficio.	31	20.67
Sin beneficio.	85	56.67
TOTAL.....	116	77.34

fueron: Investigación de campo.

En este cuadro se observa que de los 116 reclusos que aun cumplen condena: 31 de ellos que representa un 20.67% gozan

de beneficio, unos amparados en el Decreto 4-85 que se refiere a la buena conducta que el recluso tiene dentro del centro penal, y otros en el Decreto 56-69 que también se refiere a: la conducta, la instrucción y el trabajo que el recluso observa en el mismo. De los 116 reclusos, 85 que representa un 56.67% no están incorporados a ningún programa vigente en el centro penal y por esta razón no tienen oportunidad a una redención de penas.

Sin embargo, las autoridades del Organismo Judicial preocupadas porque todos los reclusos en las Granjas Penales del interior de la República, se beneficien con estos programas (Decretos) vigentes y puestos en práctica por el Patronato de Carceles y Liberados tuvieron la idea de hacerle algunas reformas al Sistema Penitenciario y para lo cual se asesoraron de Juristas extranjeros, en cuyos países este Sistema se encuentra desarrollado. Por esta razón el Dr. Edmundo Vásquez Martínez Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial de esa época, contó con la asesoría del Dr. Alberto Binder, quien elaboró un "Ante-Proyecto de Ley del Sistema Nacional Penitenciario" y que a continuación se da a conocer.

4.3 Ante Proyecto de Ley del Sistema Nacional Penitenciario:

En el funcionamiento del Sistema Penitenciario, han intervenido: Juristas, criminólogos, políticos y otras personas, con o sin conocimiento y experiencia en éste campo, con la idea

de mejorar la atención del recluso en la mayor medida posible, haciendolo mas funcional de acuerdo a la realidad guatemalteca.

Como se dijo anteriormente durante la Administracion del Dr. Edmundo Vásquez Martínez, como Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial, el Dr. Alberto M. Binder Jurista Argentino, presento un "Ante-Proyecto de Ley del Sistema Nacional Penitenciario" en donde propone lineamientos y bases para una mejor atención al recluso; estos lineamientos concuerdan con las "Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos y procedimientos para la aplicación de las reglas." Por razones legales, este Ante-Proyecto de Ley fue enviado al Congreso de la República de Guatemala en Abril de 1991 para su estudio y aprobación. Sin embargo, al finalizar el presente trabajo de tesis, aun no se tenía respuesta alguna.

Se concluye que los pocos programas de rehabilitación puestos en práctica en la Granja Penal de Pavón, no cubren a la mayor parte de la población reclusa, por un lado y por otro no todos los reclusos aprovechan al máximo los recursos existentes en la misma por diferentes razones.

Los reclusos que participan en los programas, no estan muy convencidos de que por medio de estos se rehabiliten sino que se aprovechan de ellos solamente como entretenimiento o para obtener algún beneficio en cuanto a la rebaja de penas.

En estos programas sobresale la labor de los profesionales

que trabajan en la Granja Penal de Pavón, cada uno de ellos presenta un informe acerca del recluso en lo que se refiere a su personalidad, el que se utiliza para conocerlo, seleccionarlo e integrarlo a los programas que existen en el penal. También es relevante la labor del Trabajador Social, al realizar el Estudio Socioeconómico, el que es utilizado por el Patronato de Carceles y Liberados, para autorizar el ingreso del recluso a estos programas. Se hace la observación, que al recobrar su libertad, el recluso no tiene un seguimiento de su caso por parte de algún profesional del penal ni tampoco del Trabajador Social, la labor de estos se concreta únicamente a la atención social del recluso dentro del penal.

A continuación se presenta el cuadro que demuestra el pronóstico del recluso, si puede reintegrarse a la sociedad.

CUADRO No. 17

RECLUIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON Y QUE PUEDEN REINTEGRARSE AL MEDIO SOCIAL

A Ñ O S
1980 1992

Pronóstico Social (puede reincorporarse a la sociedad)

	No.	%
Si	131	87.33
No	19	12.67
TOTAL...	150	100. %

Fuente: Investigación de campo.

Este cuadro es muy importante, en el se presenta el pronóstico de que si o no puede reintegrarse a la sociedad. Este dato se obtuvo a través de la boleta que se les aplicó a los reclusos al realizar la investigación de campo y se complementó con la entrevista llevada a cabo con el mismo, comprobándose la voluntad que tiene la mayoría para volver con su familia y reincorporarse al medio social del que forma parte.

También se tomó en cuenta el número de ingresos que este tiene al centro penal, la gravedad del delito, su nivel educativo, el oficio que desempeña dentro del penal y el que podría realizar fuera del mismo.

Determinar esta situación resultó difícil, no obstante haber contado con la participación de la Trabajadora Social del penal, persona que tiene conocimiento y experiencia en este campo, factor que ayudó, al externar ella su opinión al respecto.

Se concluye que los programas de rehabilitación que se aplican en la Granja Penal de Pavón mas conocidos como Decretos legalizados por el Congreso de la República, no cubren a la mayor parte de la población reclusa, tampoco la mayoría participa en estos y los pocos que los utilizan no los aprovechan al máximo.

Estos programas toman en cuenta: la conducta que observa el recluso dentro del penal; la instrucción: que es su asistencia a la Escuela "Ismael Cerna" y el trabajo que estos puedan desempeñar en los talleres artesanales o en las parcelas

agrícolas. La participación del recluso en los programas, depende de la voluntad e interés que tiene este para reintegrarse a la sociedad. También del esfuerzo que hacen los profesionales, en cuanto a la selección de estos, siendo ambos responsables del aprovechamiento al máximo de los recursos existentes en el centro y de los beneficios que de ellos se puedan obtener.

El Trabajador Social de la Granja Penal de Pavón como profesional realiza el Estudio Socioeconómico del recluso, este documento es muy importante para el Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial, en vista de que lo toma muy en cuenta para autorizar su ingreso a determinado programa. El Patronato de Carceles y Liberados también es responsable de velar porque los programas existentes en el penal se cumplan y logren la reinserción social del recluso.

Para mejor comprensión de la labor que realiza el Trabajador Social en el Campo penitenciario, especialmente el de la Granja Penal de Pavón, se expone en el capítulo siguiente.

CAPITULO V.

5. TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO.

El Trabajo Social a su inicio se conoció como "Servicio Social" con principios filántropos y asistencialistas; y a la persona que se dedicaba a esta labor era llamada "Asistente Social", dedicándose a realizar obras sociales y ayudas paliativas a menesterosos y necesitados.

Conforme el Servicio Social fue evolucionando, su quehacer profesional y los problemas sociales aumentaron, sintiéndose la necesidad de incorporar a este profesional a Instituciones del Estado entre ellas: de bienestar social, hospitalarias, educativas, industriales, de vivienda, cooperativas, jurídicas y penitenciarias.

A través del tiempo, esta profesión se convirtió en una Disciplina de las Ciencias Sociales, cuyo objetivo principal es el estudio del hombre inmerso en su problemática social y contribuir en una u otra forma a la solución de sus problemas, fueran estos de índole social, económicos, educativos o culturales.

Para realizar su labor, este profesional utiliza métodos y técnicas propias de la profesión que conllevan a propiciar la participación activa del hombre dentro de la sociedad. Por su carácter disciplinario se fundamenta en leyes y categorías de la dialéctica para tener un conocimiento real del mundo en que se desarrolla.

Este Capítulo tiene por objeto dar a conocer la evolución del Trabajo Social Penitenciario; para mejor comprensión del tema, se definirá y luego se ubicará el Trabajo Social en un establecimiento penitenciario. A la vez se comprueba que para desempeñar esta profesión el sexo de la persona que ejerce no tiene ninguna injerencia en lo que respecta al tratamiento social del recluso, sino en la conducta que el profesional debe observar ante el mismo. Por último, la parte sustantiva del Capítulo trata sobre el quehacer profesional del Trabajo Social ubicado en la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón", unidad de análisis, en cuanto a sus funciones, atribuciones, organización y objetivos propios de la profesión.

A continuación se describe la esencia del Trabajo Social.

5.1 Trabajo Social:

En algunas instituciones existe la tendencia de asignarle a los Trabajadores Sociales, funciones y atribuciones que no son propias de la profesión. Y regularmente esto sucede cuando el profesional forma parte de la Administración de la institución donde presta sus servicios.

Al Trabajador Social se le encomiendan tareas ajenas totalmente a su quehacer profesional, aunque las mismas no están desprovistas de utilidad en la institución, pero tampoco entran en las actividades específicas del mismo.

Se observa actualmente en algunas instituciones que el Trabajador Social desarrolla actividades como: organización de

reuniones y actividades educativas, deportivas, sociales y culturales; en ocasiones búsqueda de recursos económicos y materiales para actividades manuales, traslados de enfermos a centros hospitalarios (labor que queda para el médico y enfermera), celebraciones de festividades navideñas, fiestas patronales y otras internas ajenas a su profesión.

En este orden de ideas, definiremos que: "El Trabajo Social es una disciplina científica aplicada a las Ciencias Sociales, cuyo objetivo es elevar los niveles de conciencia a efecto de contribuir a la solución de problemas económicos, sociales y culturales del individuo, grupo o comunidad." (44)

Esta definición es la correcta en cuanto al quehacer del Trabajador Social, sin embargo, por desconocimiento de la misma, las autoridades de algunas instituciones donde ejerce este profesional no la reconoce. Se observa que las atribuciones que desempeñan varían según el criterio de las Autoridades Administrativas y de los Directores de las mismas.

Lo anteriormente descrito no impide que la actividad principal del Trabajador Social es la atención social del individuo, grupo o comunidad. Aunque este profesional esta sujeto a normas, reglas y lineamientos propios de la institución, la

(44) Boris, Lima: "Contribución a la Epistemología de Trabajo Social", Editorial Humanitas, Buenos Aires, Argentina, 1987, Pág. 66

atención al individuo debe proporcionársela en el momento oportuno o cuando este se la solicite.

También algunos directores de instituciones han puesto dificultades a la introducción del Trabajo Social a estas, incluyendo los centros penales, posiblemente por los motivos anteriormente expuestos. Por esta razón es deber del Trabajador Social tener informada a las autoridades sobre: sus objetivos, funciones y atribuciones y contar con la colaboración y consideración de las autoridades, semejante a la que se les presta a los profesionales que laboran en el centro: médicos, psicólogos psiquiatras y otros.

El status del Trabajador social se basa en el mutuo respeto que este tiene hacia las personas que atiende, sean pacientes de un hospital, o reclusos en un centro penal, cuyo objetivo principal es lograr la reintegración de éstos a la sociedad.

Luego de conocer el Trabajo Social en general, a continuación se expone el Trabajo Social Penitenciario, especialmente el que funciona en la "Granja Modelo de rehabilitación de Pavón" cuyo objetivo principal es lograr la readaptación del individuo a la sociedad, constituyéndose en un elemento productivo para impulsar el desarrollo económico y sociocultural del medio en el que se desarrolla.

5.2 Trabajo Social en el Campo Penitenciario:

El Trabajo Social Penitenciario, es el que se realiza en los

Centros Penales, sean estos de tipo preventivo o cumplimiento de pena. Se inició en las Granjas Penales del país y posteriormente en algunos centros de detención preventiva.

El Trabajo Social tuvo su origen en forma empírica, asistencialista y con un espíritu de servicio y amor al prójimo.

A través de los años se fue tecnificando y se le dió la validez que la profesión merece; sin embargo, aun no se considera de vital importancia en este campo.

Algunos autores consideran que el Trabajador Social debe formar parte de la Administración Penitenciaria y pertenecer al personal de la prisión, lo que implica que el Director del penal, sea su Jefe inmediato desde el punto de vista administrativo y tener un Jefe superior de la misma profesión desde el punto de vista técnico, cosa que no sucede en nuestro medio, ya que el Trabajo Social depende directamente de la dirección del centro.

En todo centro penal debe prevalecer un espíritu social y de servicio y las personas que lo aplican no deben trabajar aisladamente, sino ser integrante de un Equipo Multidisciplinario, capacitado, que este unido no solamente por pertenecer a una sola estructura, sino porque participan en la vida del establecimiento buscando siempre la rehabilitación del recluso.

El Trabajador social debe estar en contacto continuo con el recluso y comprender cualquier tipo de problema que se le presente y que por su preparación se le considera auxiliar de

las Ciencias Sociales. También su labor la debe realizar dentro del penal y en esta forma los reclusos le demostraran confianza y acudirán a él en busca de apoyo.

Un Trabajador Social inmerso en el Campo Penitenciario debe integrar un Equipo Multidisciplinario, el que debe existir en todo centro penal; debe tener una constante relación con el establecimiento y en esta forma estará al tanto de las circunstancias que puedan surgir en cuanto al tratamiento social del recluso y evitar cualquier obstáculo que vaya a entorpecer su proceso de rehabilitación.

Es deber del Trabajador Social, tener informado al Director de los problemas que surjan en el centro. También el Director le debe dar a conocer al Trabajador Social las posibles soluciones en relación a dichos problemas ya que la falta de comunicación entre ambas partes puede ser un obstáculo para la buena marcha del establecimiento penitenciario y por lo tanto a la rehabilitación de los ahí reclusos.

Existe la idea, que realizar un trabajo en equipo parece estar lleno de dificultades, sin embargo, solo con el hecho de que sus integrantes se respeten mutuamente y se pongan de acuerdo en sus conclusiones, el problema estará resuelto. La práctica ha demostrado que la coordinación entre los integrantes del equipo evitará los enfrentamientos que podrían surgir entre ellos. Lo que une a los integrantes de un Equipo Rehabilitador, es el

interés común, un espíritu de servicio y un trabajo de grupo siempre en beneficio del recluso.

El Trabajador Social Penitenciario, debe realizar una labor educativa, orientadora y de información social para que su quehacer profesional tenga el éxito deseado.

En conclusión, no obstante el Trabajador Social Penitenciario, tener una misión específica que cumplir dentro del Equipo Multidisciplinario, también debe estar enterado de la problemática general del centro y no regatear esfuerzos cuando le soliciten su intervención como auxiliar de las Ciencias Sociales, y contribuir en esta forma a la búsqueda de posibles soluciones.

Al ser integrante de un Equipo Multidisciplinario, su participación debe ser activa y segura. Su status dependerá de su personalidad y de su quehacer profesional.

Debe servir de enlace entre el recluso y su familia, con el centro penal y con los tribunales de justicia; y poner en práctica su función educadora, orientadora e informadora, sin descuidar la atención social que el recluso merece.

5.2.1 Actitud del Trabajador Social ante el recluso:

El Trabajador Social es un ser humano y como tal está predispuesto a recibir influencias de tipo negativo que puedan interferir en su conducta y en las actividades que este

profesional realiza en el centro penal. Sin embargo, con base a su experiencia y conocimientos teórico-prácticos puede detectar y controlar estas influencias, de lo contrario su actitud ante el recluso tendría efectos negativos.

El Trabajador Social no debe tomar partido ni a favor ni en contra del recluso, su actuación debe ser imparcial y ecuánime, tampoco debe dejarse llevar por sus sentimientos ni identificarse con el problema que este presenta, menos hacerlo propio. Evitar ser sorprendido por los reclusos y demostrarles seguridad en sus decisiones y afirmar que no está dispuesto a involucrarse en tretas fraudulentas. No influir en el recluso proporcionándole consejos que no llevará a cabo y que en vez de ayudarlo lo confundirá. Actuar escrupulosamente en cuanto a la información que del recluso obtenga, y existir confianza en ambas partes. Debe informarle sobre las normas, reglamentos y leyes que existen en el centro penal. También sobre los derechos y obligaciones que tiene en el mismo y que debe respetar. Adoptar una función orientadora y educadora en cuanto a su situación jurídica aclarándole: términos jurídicos, delito cometido, tiempo de condena y beneficios a los que tiene derecho, todo esto debe hacerlo sin comprometerse ni convertirse en abogado defensor o parte acusadora.

Debe ser un profesional ecuánime, justo, con madurez, tener conocimiento de sí mismo y del ámbito donde trabaja.

5.2.2. El Trabajador Social idóneo para el Campo Penitenciario:

En Guatemala, como en otros países la mayor parte de la población reclusa corresponde al sexo masculino, el que siempre supera al sexo femenino.

Si se toma desde este punto de vista se tiene la idea que los Trabajadores Sociales que laboran en el Campo Penitenciario deben ser de sexo masculino; sin embargo, la realidad es otra.

La mayoría de Trabajadores Sociales que laboran en el Campo Jurídico, como en el Campo Penitenciario corresponden al sexo femenino. En el Organismo Judicial laboran 80 Trabajadores Sociales a nivel de República, ubicados en diferentes Tribunales del Ramo Penal, Tránsito, Menores y Familia y en su mayoría son del sexo femenino.

En los Centros Preventivos de Hombres y Mujeres, laboran profesionales del sexo femenino.

En las Granjas Penales en cumplimiento de pena, también son profesionales de sexo femenino.

Se considera que un Trabajador Social de cualquier sexo puede desempeñar su trabajo, siempre que tenga conocimiento del campo y experiencia de la profesión de Trabajo Social. Sin embargo, se ha comprobado que en el centro penal algunos reclusos tienen preferencia por determinado Trabajador Social, sea "el" o "la" y se debe a la atención que este profesional les ha brindado. También depende de la estima, el respeto, la

comprensión, el apoyo y la confianza que le ha demostrado.

La misión específica que todo profesional de Trabajo Social debe cumplir es la de interesarse por la problemática en general del Centro Penal y buscarle una solución práctica al problema; proporcionarle una atención social adecuada y real al recluso, especialmente el que se encuentra en las Granjas Penales, denominadas centros penales en cumplimiento de pena, tal como sucede en la "Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón".

5.3 Trabajo Social en la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón:

Durante varios años el recluso recibió un tratamiento primitivo, atendido por un equipo de funcionarios de la Administración general: Director, Sub-director, Alcalde, Capellán de Carceles y Guardia de Presidios. Luego se sintió la necesidad de incorporar al Sistema Penitenciario a otros profesionales que intervinieran en la atención integral del recluso: Médico general, Psicólogo, Maestros especializados y ultimamente se agregó el Trabajador Social.

La detención y condena de una persona no debe constituir un fin, sino este lapso debe aprovecharse para una rehabilitación y reinserción social.

Para comprender este Capítulo, se hará una reseña histórica del origen del Trabajo Social en la "Granja Modelo de rehabilitación de Pavón", que surgió como un "Servicio Social" de

caridad y amor al prójimo hasta que se convirtió en un Trabajo Social científico, técnico, con metodología propia y que actualmente se considera como una disciplina auxiliar de las Ciencias Sociales, cuyo objetivo es el estudio del hombre inmerso en su problemática social.

Cuando los reclusos fueron trasladados de la Penitencieria Central a las instalaciones provisionales de la Granja Penal de Pavón, el "Servicio Social" lo realizaba el Capellán de Carceles y Liberados, brindándoles un servicio de índole religioso y espiritual mas que de tipo social.

El Capellán de Carceles organizaba los festejos en el centro penal, especialmente los relacionados con los Santos Patronos y los festejos navideños.

En el año de 1978 se inició el "Servicio Social" (nombre con el que nació la profesión) y tuvo su origen a través de un grupo de alumnas de la Escuela de Servicio Social, quienes fueron a realizar prácticas a este centro penal, contando con la autorización de las autoridades Penitenciarias y de la Escuela de Servicio Social actualmente llamada Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos.

Al sentir la necesidad de tener una profesional de planta, dos años después se nombró a una Trabajadora social, sin embargo, por no existir plaza presupuestada para esta profesión y no tener recursos económicos para crear una, su nombramiento fue con el

puesto de Guardia de Presidios.

Para darle merito a su labor profesional se nombró a otra persona como "Auxiliar de Servicio Social", quien no tenía conocimientos sobre la profesión, siendo su plaza también de Guardia de Presidios.

En el año de 1989, se nombró a otra profesional de Trabajo Social con plaza de Guardia de Presidios.

En 1991 se suprimió la plaza de "Auxiliar de Servicio Social" quedando solamente y hasta la fecha las dos profesionales de Trabajo Social quienes se ocupan de la atención social de 500 reclusos aproximadamente.

La oficina de Trabajo Social esta ubicada dentro de las instalaciones de la Granja Penal de Pavón. Las dos profesionales de Trabajo Social son de nivel técnico egresadas de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos y tienen bajo su responsabilidad la atención social de los reclusos. Cumplen un horario de 8 horas de trabajo cada una con turnos rotativos. Una de ellas asiste al centro penal lunes y viernes y la otra los martes y jueves. También asisten al Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial con el objeto de estar presentes en las reuniones de coordinación que este organiza, para tener conocimiento de los programas de rehabilitación puestos en práctica en la Granja Penal de Pavón.

Las dos profesionales son insuficientes para cubrir a la

población en general desde el punto de vista social; sin embargo, tratan de cumplir hasta donde les es posible en forma efectiva. No obstante, ser solamente dos personas estan organizadas, tienen objetivos propios, funciones y atribuciones que a continuación se describen:

a) Objetivos:

- Servir de enlace entre el recluso y el centro penal, con el objeto de darle a conocer sus derechos y obligaciones que deben observar, cumplir y respetar.
- Servir de enlace entre el recluso y su familia, con el objeto de conocer el ambiente familiar en el cual se desarrolla, tratando de que no pierda su relación con la misma.
- Poner en práctica conocimientos teórico-prácticos de la profesión, realizando en esta forma un trabajo mas eficiente, mas científico, mas técnico, utilizando metodos propios de la profesión.
- Conocer y dar a conocer a los reclusos normas, reglamentos y lineamientos de la institución. También trabajar en coordinación con las autoridades y con lo otros profesionales evitando duplicidad de trabajo.

b) Funciones:

- Formar parte del Equipo Multidisciplinario que se integrará con el resto de profesionales, para realizar un trabajo eficiente.
- Cumplir con el horario establecido en el penal, de acuerdo a las actividades que se realizan con los reclusos.

- Cumplir con las actividades de campo y de gabinete:

De Gabinete: Organizar, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar actividades, educativas, laborales, culturales y deportivas.

De Campo: Todas las investigaciones que favorezcan y conlleven a la rehabilitación y reinserción social del recluso.

c) Atribuciones:

- Aplicación de técnicas e instrumentos de trabajo social para un trabajo mas efectivo.
- Elaboración de la Ficha Social de Ingreso al recluso.
- Entrevistar al recluso para obtener datos generales y a la vez orientarlo e informarle todo lo de interés general para el.
- Asistir a reuniones del Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial, para tratar asuntos relacionados con el recluso.
- Elaborar un Plan de Trabajo: semanal, quincenal o mensual para llevar un control de las actividades realizadas.
- Anotar diariamente en un Libro Específico las actividades que se realizan con los reclusos.
- Elaborar un Informe Mensual, para evaluación de actividades.
- Elaboración de la Memoria Anual, como constancia del trabajo realizado durante el año.

No obstante, la labor que realiza el Trabajador social en la

Granja Penal de Pavón, su trabajo resulta insuficiente, superficial, se queda únicamente en el estudio y diagnóstico, las ayudas que brindan son momentaneas, paliativas y de asistencia, poco técnicas. Realizan tareas y funciones no propias de la profesión, las que no se encuentran contempladas entre sus atribuciones, ni entre las de los otros profesionales que laboran en el centro penal, y esto se debe porque no tiene determinada su ubicación en el campo penitenciario.

El Estado no toma en cuenta el esfuerzo que hace este profesional al realizar sus tareas, tratando de cubrir socialmente la mayor parte de la población. Inicia su labor desde que ingresa el recluso al centro penal con la elaboración del Informe Social. Entendemos por Informe Social: "Documento que tiene la finalidad de dar a conocer la descripción de la persona y aportar detalles relativos a la conducta, medio social, salud y otros. Los Informes Sociales pueden ser de distintos tipos y su contenido dependerá de su objetivo y de la persona a quien se le envíen. Estos pueden redactarse por tópicos o rubros, lo cual facilita la síntesis del material alrededor de determinados asuntos y ofrece mayor facilidad para extenderse en aquellos aspectos que deben ser tratados con mayor amplitud."(45)

El Informe Social es un Instrumento propio del Trabajo

(45) II Seminario de Trabajo Social, Folleto Mimeografiado, Escuela de Trabajo Social, Universidad de Carlos, Guatemala, 1991, Pág.5

Social. La Profesional de esta Disciplina en la Granja Penal de Pavón lo elabora para tener un conocimiento general del recluso. Y este Informe, con mayor amplitud y profundidad lo envía al Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial. El Patronato de Carceles lo utiliza para tener conocimiento del recluso y es en esta forma como aprueba su ingreso, dándole participación en uno de los programas vigentes en el penal especialmente en el de "Redención de Penas".

A continuación se presenta el Formato del Informe Social utilizado por la Trabajadora Social de la Granja Penal de Pavón:

GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON

Fraijanes,
Guatemala, Centro America,
Departamento de Trabajo Social,

Nombre:
Domicilio:
Fecha de Ingreso:

INFORME SOCIO ECONOMICO

- I .- MOTIVO DE SOLICITUD.
- II.- DATOS PERSONALES.
- III.-DIAGNOSTICO SOCIAL.
- IV.- CONCEPTO DE TRABAJO SOCIAL (Opinion del Trabajador social)
- V.- TRATAMIENTO SOCIAL.

Firma T.S. _____

Archivo: Departamento de Trabajo Social, Granja Penal de Pavón.

Por medio de la investigación realizada en el Centro Penal, se concluye que no obstante los obstáculos por los que atraviesa el Trabajo Social de la Granja Penal de Pavón, su labor resulta valiosa y se demuestra en el cuadro siguiente.

CUADRO NO.18

RECLUIDOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON.

A Ñ O S

1980 1992

<u>Recluidos Registrados en el Depto. de T.S.</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
Con Ficha Social (Estudio Socioeconómico)	141	96
Sin Ficha Social:	9	4
TOTAL.....	150	100%

Fuente: Investigación de campo.

De 150 reclusos investigados, 141 se encuentran registrados en el Departamento de Trabajo Social y lo representa un 96% que tienen Ficha Social de ingreso. Y 9 de la población investigada o sea un 4% no tienen Ficha Social. No obstante el poco personal que se ocupa de la atención social de la población reclusa, es un porcentaje mínimo el que no ha recibido este tipo de atención. Los que tienen ficha, pueden recibir un tratamiento social de parte del Trabajador Social; quien a pesar de realizar otro tipo de tareas que no son de su competencia, trata

de atender a la mayor parte de la población reclusa. A continuación se presenta el cuadro que lo demuestra.

CUADRO No.19

RECLUIDOS QUE HAN RECIBIDO ATENCION SOCIAL POR PARTE DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON.

A Ñ O S

1980 1992

<u>Con Atención Social:</u>	No.	%
Si	78	52%
No	72	48%
TOTAL.....	150	100%

Fuente Investigación de campo.

Este cuadro presenta que de los 150 reclusos de la población investigada 78 reciben atención social y son personas a quienes el Trabajador Social los considera "Caso Social" esto significa que tienen mayor relación con: el recluso, la familia y el centro penal y lo representa un 52%, También 72 reclusos no tienen esta clase de atención y lo representa un 48%.

En síntesis, desde el punto de vista teórico, las funciones y atribuciones del Trabajo Social se realizan a través de normas, reglamentos y lineamientos establecidos por la Trabajadora Social en una forma ordenada y organizada. Sin embargo, en la práctica la realidad es otra, en vista de que este profesional

esta sujeto a normas, lineamientos y reglamentos de la Dirección del Sistema Penitenciario, a través del mismo centro penal y que se agrava con la falta de recursos: humanos, económicos y materiales para realizar una labor eficiente, cuyo objetivo es la rehabilitación del recluso que se encuentra con sentencia firme.

La labor del Trabajador social se debe encaminar hacia una rehabilitación social, considerandose como un proceso de adaptación al medio e integrarse a las actividades esenciales de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, en el siguiente Capítulo se da a conocer la importancia de la rehabilitación laboral del recluso, con base a su participación y con la del Trabajador Social como integrante del Equipo Multidisciplinario, quien juntamente con los otros profesionales llevarán a la práctica acciones que serán de utilidad para reintegrar al recluso a su familia y a la sociedad de la que fue extraído al cometer delito y de la que también forma parte.

CAPITULO VI.

6. UNA PROPUESTA CONCRETA DE REHABILITACION LABORAL DEL RECLUIDO EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION DE PAVON.

Este Capítulo contiene la importancia de la rehabilitación laboral del recluso como una realidad, con base en la labor del "Equipo Multidisciplinario", conocido también como "Equipo Rehabilitador."

Al momento de formar este Equipo estará integrado por profesionales que laboran actualmente en el centro penal: Médicos, Psicólogos, Maestros especiales, Instructores Agrícolas y Artesanales, sin descuidar la intervención del Trabajador Social.

El objetivo principal será la rehabilitación del recluso en cumplimiento de pena, tal como fue el objetivo en la creación de las Granjas Penales, que llevará al recluso a su reincorporación al medio social.

En este Capítulo, se darán a conocer las limitaciones que encontrará el Equipo para cumplir su objetivo para lograr la meta deseada, concluyendo el mismo con una propuesta concreta de rehabilitación.

6.1 Una Propuesta Concreta de Rehabilitación:

Uno de los problemas que actualmente presenta Guatemala, es el incremento de la delincuencia común, que no puede ser controlada y es considerada como un problema de tipo social que

no debe ser tratado aisladamente. Una de las causas de este fenómeno social es la insatisfacción a las necesidades demandadas por la mayor parte de la población y que pueden ser: sociales, económicas, educativas, políticas y culturales.

La delincuencia como fenómeno social necesita una atención especial que debe ser proporcionada por el Estado a través de las Políticas Penitenciarias puestas en práctica en los centros penales, son conocidas internamente como Proyectos y Programas y oficialmente como Decretos legalizados por el Congreso de la República de Guatemala.

La rehabilitación, para cumplir su función requiere de un proceso de Tratamiento Social, que lo entendemos como: "Un conjunto de medidas que se toman en relación con el delincuente para facilitar su reinserción social y evitar que reinsida." (46)

Las medidas que deben tomarse pueden ser de tipo médico, psicológico o de Trabajo Social, cada profesional hará un diagnóstico, un plan de tratamiento y un pronóstico del recluso desde el punto de vista de su especialidad. En esta forma el centro penal dejará de ser un centro de encierro y castigo, para convertirse en una escuela, en un taller o una granja, tal como se desea.

Desde el punto de vista del Trabajo social, será preparar al recluso al retorno de su libertad; y por tratarse de un paso

(46) Lew, De Bray: "Servicio Social y Delincuencia", Edición Española, Aguilar, s.a. Ediciones, Juan Bravo 38, Madrid, 1973. Pág. 142.

trascendental, el Equipo Multidisciplinario debe trazar un plan de readaptación que es el punto principal. Aquí es precisamente donde los profesionales realizarán su labor esencial en conjunto. En primer lugar, el Trabajador Social ayudará al recluso a su adaptación al centro penal, luego lo orientará en cuanto a los beneficios que puede tener durante el tiempo de su reclusión; posteriormente lo preparará para su vida libre, siempre contará con la participación de los otros profesionales, cuya meta será la reinserción social del recluso.

El objetivo principal del Equipo, será el de individualizar el tratamiento penitenciario, para esto elaborará un programa de vida que tenga un carácter terapéutico y un valor constructivo, preparando al individuo para la vida en sociedad al recobrar su libertad, adaptándose a las normas sociales establecidas por la misma sociedad.

De acuerdo a datos recabados en la investigación de campo, que se llevó a cabo en el centro penal, se comprobó la voluntad y el deseo de algunos reclusos estudiados, el de ocupar el tiempo que permanecerán con sentencia firme. Por esta razón, entre otras, se siente la necesidad de establecer mecanismos para una atención adecuada de la problemática del recluso a nivel Nacional y que permita principalmente atacar la causa de su ingreso, rehabilitándolo en el penal por medio del trabajo y por último reincorporarlo al medio social del que forma parte.

6.2 Intervención del Trabajador Social, como integrante del Equipo Multidisciplinario en la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón:

La acción del Trabajador Social esta basada y fundamentada en ayudar a resolver problemas sociales y emocionales que limita el desarrollo del individuo en la sociedad. Y por esta razón propicia cambios cualitativos en la transformación de actitudes en la vida del individuo; también coordina los recursos: institucionales, humanos y económicos, movilizandó en esta forma la organización integral del centro penal.

Algunos autores definen la rehabilitación como un problema médico-social, sin embargo se puede aplicar al campo penitenciario, desde el punto de vista de una reinserción social. No se puede hablar de un derecho de trabajo para el recluso si este no ha tenido la oportunidad de una rehabilitación durante el tiempo que cumplió condena, menos de una reincorporación al medio social. En síntesis, la propuesta enmarca lineamientos básicos que contribuyen la integración y rehabilitación basados en la conducta, la instrucción (educación) y el trabajo dentro del penal.

En este orden de ideas, es aquí donde el profesional de Trabajo Social debe desarrollar su potencial, orientará acciones que favorezcan la solución de la problemática del recluso, utilizando para ello lo siguiente:

- a. Integración del Equipo Multidisciplinario (Médicos, psicólogos, jefes de los talleres artesanales, parcelas agrícolas y otras personas que deseen participar en este).
- b. Coordinación con las diferentes instituciones que tienen relación con la Granja Penal de Pavón ej.: Ministerio de Gobernación, Dirección General del Sistema Penitenciario, Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial, siempre en búsqueda de la rehabilitación del recluso.
- c. Propiciar la participación del recluso en los proyectos y programas que existen en el penal y de ser posible solicitar la colaboración de la iniciativa privada.

Se debe tener en cuenta que el problema de la delincuencia, no solamente le compete al ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación ya que por ser un problema a nivel Nacional, deben intervenir los otros órganos del Estado como el Legislativo y Judicial, cuya actuación debe ser en coordinación.

6.3 Propuesta para la integración del Equipo Multidisciplinario o Rehabilitador de la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón:

6.3.1 Justificación:

El presente trabajo constituye una propuesta de un programa operativo que puede ser ejecutado a través del Equipo Multidisciplinario de la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón. Este Equipo estará integrado por profesionales que laboran actualmente en el centro penal, utilizando el recurso humano

(Médicos, Psicólogos, Trabajadores Sociales y otros). Primero se realizó una investigación de campo, por medio de esta se conoció la situación real en la que vive la población reclusa y que repercute en la vida del hombre en sociedad.

Luego al tener el resultado de la investigación, se consideró de vital importancia formar un Equipo Multidisciplinario, en donde el recluso es la parte esencial del quehacer profesional del Equipo, cuyo objetivo es el de reincorporarlo a la sociedad como un ser productivo, dándole la oportunidad para que participe en la vida social, económica, política y cultural del país.

Se confirma que el objetivo principal del Equipo Multidisciplinario es la rehabilitación del recluso, y será un aporte que se utilizará como marco referencial para operativizar acciones concretas que conlleven a una adecuada atención social del recluso con sentencia firme.

6.3.2 Objetivo General:

Lograr la integración del Equipo Multidisciplinario, con los profesionales que actualmente laboran en el centro penal para obtener la rehabilitación del recluso y con su participación, será incorporado al medio social.

6.3.3 Objetivos Específicos:

- Lograr la participación del recluso en los programas de rehabilitación y aprovechar los recursos existentes.

- Interesar a la iniciativa privada en los programas de rehabilitación que pueden practicarse, para que ellos colaboren con recursos: humanos, materiales y financieros.
- Tratar de reincorporar al recluso a su familia, grupo y comunidad como una persona productiva, para que contribuya a la vida activa de Guatemala.

6.3.4 Organización del Programa:

Para mejor comprensión del programa, se dividió en tres fases de la manera siguiente:

A. Primera Fase:

- Planificar, organizar y ejecutar las actividades que el Equipo Multidisciplinario realizará con la población reclusa.
- Capacitar al personal que integrará el Equipo en todo lo referente al Sistema Penitenciario, para realizar un trabajo mas eficiente.
- Apoyar la investigación en el centro penal, ya que por medio de la misma, se detectaran los problemas sentidos por la población.

B. Segunda Fase

- Atención social a los reclusos en cumplimiento de pena en los diferentes centros penitenciarios a Nivel Nacional.
- Propiciar la rehabilitación laboral del recluso, como un medio de subsistencia personal y familiar.

- Propiciar el acceso de la población reclusa a los programas de rehabilitación.

C. Tercera Fase:

- Participación del Estado por medio del Ministerio de Gobernación y del Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial.
- Promover la participación de sectores externos en la Rehabilitación del recluso.
- Involucrar a los grupos, comités y asociaciones en la rehabilitación del recluso, informándoles sobre lo que de ellos se espera.
- Coordinar acciones entre el Estado y la Iniciativa Privada en el proceso rehabilitador y aprovechar todos los recursos que de ellos se puedan obtener.

6.3.5 Participación activa del Trabajador Social en el Proceso de Rehabilitación del recluso en cumplimiento de pena:

La participación del Trabajo Social es importante, por tal razón se dará a conocer la forma en que este profesional actúa dentro del Equipo Multidisciplinario:

- a) Participación activa en la Organización, Planificación, Ejecución y Evaluación de programas para los reclusos.
- b) Coordinar las acciones con el resto de profesionales que integran el Equipo Multidisciplinario.
- c) Como profesional de las Ciencias Sociales, debe asesorar y

orientar los programas de rehabilitación laboral, tanto con el Estado como con la Iniciativa Privada.

- d) Interesar al Sector Público y Privado en ofrecer oportunidades de empleo tanto dentro como fuera del penal.
- e) Promover la aprobación del Proyecto de Ley del Sistema Nacional Penitenciario que actualmente se encuentra en estudio para su aprobación en el Congreso de la República de Guatemala.

En conclusión, el Trabajo Social es una Disciplina que se auxilia con las Ciencias Sociales, y para realizar su trabajo utiliza métodos y técnicas propias de la profesión, por esta razón el trabajo que efectúa en el campo penitenciario debe ser científico, real y objetivo, que no debe llevar a cabo en forma aislada sino en conjunto con los otros profesionales.

El Trabajador Social debe aprovechar todos los recursos a su alcance y motivar al recluso a que participe en las actividades que se practican en el penal, por que de estas depende su readaptación a la vida pública de Guatemala.

CONCLUSIONES:

1. Los constantes conflictos que se presentan en la población guatemalteca, se deben a la insatisfacción de las necesidades básicas de la mayoría y que se manifiestan en: una lucha armada que no llega a un proceso de paz, insuficiencia y centralización de servicios públicos en una metrópoli congestionada por la emigración del campo a la ciudad, un alto grado de analfabetismo, poca credibilidad en la clase política y una ausencia de identidad cultural.
2. El Estado Guatemalteco, lo conforman los Tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de una u otra forma los tres tienen la responsabilidad de gobernar; sus funciones y atribuciones están determinadas en su Constitución Política. Sin embargo, en algunas ocasiones no actúan en coordinación sino en subordinación existiendo intervención de un poder con otro, situación que prohíbe la misma Constitución.
3. El Organismo Judicial es el responsable de velar por la vigencia de la ley en Guatemala, está formado técnicamente por los tribunales de justicia y para cumplir con esta función utiliza los servicios de Profesionales del Derecho, cuya actuación es juzgar con apego a la ley la conducta de los individuos que han cometido delito, para lo cual se fundamenta en los códigos penal y procesal penal y en la Constitución Política de la República de Guatemala.

4. La falta de voluntad política, la ausencia de una investigación seria y profunda, también la falta de independencia judicial, la corrupción e impunidad, la intromisión de sectores poderosos o Poderes del Estado, son factores que limitan e impiden la aplicación de la Justicia en una forma cumplida, pronta y justa.
5. La Constitución Política de la República de Guatemala, contiene Leyes que determinan los derechos y obligaciones de El Estado y sus habitantes, Quienes no las cumplen y respeten son sancionados por la ley y para esto el Estado se apoya en las fuerza represivas como: El Ejército, La Policía Nacional, Los Tribunales de Justicia y Las Carceles.
6. En Guatemala, se vive un Estado de violencia ocasionada por la delincuencia tanto de orden político como de orden común entre sus principales causas esta la corrupción e impunidad de los delitos y también en las resoluciones judiciales inadecuadas de parte de los que administran la Justicia.
7. Por el problema de delincuencia y criminalidad que se vive en Guatemala, el Estado ha creado instituciones que resguardan al delincuente. Sin embargo, el encierro como castigo no es una solución para esta problemática y se comprueba que se castiga el efecto y no se profundiza en la causa que originó el problema delictivo.

8. La Constitución Política de la República de Guatemala, contiene en su Capítulo 19 incisos a, b y c, lo que se refiere al Sistema Penitenciario, que indica el mandato Constitucional sobre el tratamiento y atención que se le debe brindar al recluso en cumplimiento de pena, sin embargo, estos no se cumplen a cabalidad por las autoridades como por funcionarios del Sistema Penitenciario.
9. En Guatemala, el Sistema Penitenciario ha evolucionado a través de la historia, se inicia en la Epoca Colonial, pasa por la Penitenciaría Central, y llega hasta la creación de las Granjas Penales. Sin embargo, el tratamiento que recibe el recluso continúa siendo primitivo, debido a que aun intervienen en el mismo las autoridades administrativas del penal quienes carecen de capacidad para llevarlo a cabo y que en algunas ocasiones obstaculiza el proceso de rehabilitación del recluso.
10. El Estado de Guatemala, para la rehabilitación del recluso tiene en práctica algunas políticas penitenciarias conocidas como Decretos, entre ellas el que se identifica con el número 56-69 "Ley de Redención de Penas", no obstante ser uno de los programas aun vigentes no cubre a la mayoría de la población y no todos los reclusos beneficiados aprovechan al máximo los pocos recursos que este programa

labor específica, sin embargo, por ser un profesional considerado como Auxiliar de las Ciencias Sociales y que utiliza métodos y técnicas propias de su profesión también está capacitado para desempeñar una labor independiente, real y objetiva en el Campo Penitenciario.

14. El Trabajador Social de la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón no tiene autonomía propia, depende directamente de las Autoridades Administrativas del centro penal, quienes le impone funciones y atribuciones que no son de su competencia ni de la competencia de los otros profesionales que ahí prestan sus servicios. Sin embargo, tienen que realizarlas porque están sujetos a dichas autoridades.
15. El Trabajador Social ubicado en el Sistema Penitenciario en general, no es un profesional reconocido por la calidad de su trabajo la plaza que ocupa es de guardia de presidios, situación que se presenta desde que inició su labor en el penal hasta la actualidad. Por esta razón es necesaria la integración de un Equipo Multidisciplinario para que en conjunto se logre la dignificación de los profesionales en general y se ubique en el espacio correspondiente.

labor específica, sin embargo, por ser un profesional considerado como Auxiliar de las Ciencias Sociales y que utiliza métodos y técnicas propias de su profesión también está capacitado para desempeñar una labor independiente, real y objetiva en el Campo Penitenciario.

14. El Trabajador Social de la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón no tiene autonomía propia, depende directamente de las Autoridades Administrativas del centro penal, quienes le impone funciones y atribuciones que no son de su competencia ni de la competencia de los otros profesionales que ahí prestan sus servicios. Sin embargo, tienen que realizarlas porque están sujetos a dichas autoridades.
15. El Trabajador Social ubicado en el Sistema Penitenciario en general, no es un profesional reconocido por la calidad de su trabajo la plaza que ocupa es de guardia de presidios, situación que se presenta desde que inició su labor en el penal hasta la actualidad. Por esta razón es necesaria la integración de un Equipo Multidisciplinario para que en conjunto se logre la dignificación de los profesionales en general y se ubique en el espacio correspondiente.

RECOMENDACIONES

1. Para satisfacer las necesidades demandadas de la mayor parte de la población, El Estado debe promulgar y ejecutar leyes de proyección social, utilizando mecanismos y estrategias que conlleven a la obtención de recursos propios, ya que solamente en esta forma le brindará a la población los satisfactores sociales que ésta demanda.
2. Que los tres Poderes del Estado se limiten a cumplir estrictamente sus funciones y atribuciones determinadas en la Constitución Política de la República de Guatemala, para evitar la intromisión, interferencia e intervención de un Poder con otro.
3. Que el Organismo Judicial como encargado de velar porque se haga justicia a través de los Tribunales, debe exigirle a los juzgadores que la apliquen en una forma pronta y justa; haciéndoles también conciencia para que actuen en una forma veraz, honesta, con sentido social y amor al prójimo.
4. Que El Estado busque los mecanismos adecuados para darle una solución, a los factores de tipo negativo que influyen y obstaculizan la aplicación de la justicia.
5. Que El Estado a través de los medios de comunicación social, a manera de educación, divulgue y de a conocer las Leyes contempladas en la Constitución Política, para que sus habitantes las cumplan y respeten y en esta forma no

solamente se logrará un conocimiento de las mismas sino también se evitará la intervención de las fuerzas represivas existentes en el país.

6. El Estado Guatemalteco, debe encontrar las estrategias para evitar la corrupción e impunidad de los delitos, porque la ley es general no fue creada para unos sino para todos. También debe hacer conciencia en los juzgadores en cuanto a la administración y aplicación adecuada de las leyes.
7. Es deber del Estado poner en práctica una Reforma Penitenciaria a Nivel Nacional, para que las Granjas Penales dejen de ser establecimientos de encierro y castigo y convertirse en centros de rehabilitación para lograr en esta forma el objetivo de su creación.
8. Que la atención y el tratamiento que se les proporciona a los reclusos deje de ser primitivo y conservador, que sea un tratamiento técnico y profesional, tal como lo contempla en Artículo 19, incisos a, b y c, de la Constitución Política de la República de Guatemala, las que también coinciden con las "Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos y procedimientos para la aplicación efectiva de las reglas".
9. Que las Políticas Penitenciarias que el Estado tiene para la rehabilitación del recluso en sentencia firme, se

actualicen y cubran a la mayor parte de esta población, y que también a través de sus programas se concientice a los reclusos para lograr su rehabilitación por medio de su conducta, instrucción y trabajo, labor en la que también deben participar los profesionales del Equipo Multidisciplinario.

10. Que El Estado por medio del Organismo Legislativo promulgue leyes en materia penitenciaria y que también le exija a este Organo la revisión y aprobación del "Ante Proyecto de Ley del Sistema Nacional Penitenciario" enviado para su estudio y aprobación desde el mes de Abril de 1991 y del cual no se tiene ninguna respuesta.
11. Es deber del Estado, proporcionar los satisfactores sociales a la población reclusa en las Granjas Penales, para no desvirtuar el objetivo de su creación que es la rehabilitación, creando programas que lleven a una readaptación del recluso a la sociedad.
12. Es necesaria la participación de los profesionales que laboran en la Granja Modelo de Rehabilitación de Pavón, fomentando un espíritu de grupo para integrar el Equipo Multidisciplinario de trabajo en una forma técnica y científica, tanto para el bien de recluso como para el grupo de profesionales.
13. Que el Trabajador Social que presta sus servicios en las Granjas Penales del interior de la república se dignifique

haciendo valer la profesión.

14. Que al Trabajador Social le den libertad de regirse por su propia estructura y organización, utilizando sus métodos y técnicas, para desarrollar un trabajo independiente propio de un profesional considerado Auxiliar de las Ciencias Sociales.
15. Que el Trabajador Social ubicado en las Granjas Penales, aporte propuestas y lineamientos reales, a favor del recluso, presentandoselas a las Autoridades Penitenciarias, para que reconozcan la labor que este profesional realiza en este ámbito.
16. Que el Equipo Multidisciplinario al lograr su integración, se ubique en el Sistema Penitenciario, dándole el valor que merece por que en esta forma no solamente logrará su dignificación como profesional universitario, sino que contribuirá a la rehabilitación y readaptación del recluso a la Sociedad.

BIBLIOGRAFIA METODOLOGICA:

1. Ander-Egg, Ezequiel:
 1988
Diccionario de Trabajo Social,
Editorial El Ateneo, S.A.,
10a. Edición, 2a. Reimpresión,
Mexico.
2. Baena Paz, Guillermina:
 1977
Manual para Elaborar Trabajos
de Investigación Documental,
Editorial Dirección General de
Publicaciones de la UNAM.,
Mexico.
3. Bavaresco de Prieto,
 Aura Marina:
 1979
Las Técnicas de Investigación,
Manual para Elaboración de
Tesis, Monografías e Informes,
4a. Edición, South-Wester
Publishing, co. Cincinnati,
West Chicago Il, Dallas, Palo
Alto, California.
4. Cabanellas, Guillermo:
 1976
Diccionario de Derecho Usual,
10a. Edición, Editorial
Eliasta, S.R.L., Tomo II,
Buenos Aires, Argentina.
5. Lima, Boris:
 1970
Contribución a la
Epistemología de Trabajo
Social, Editorial Humanitas,
Buenos Aires, Argentina.
6. Noriega Catillo, Carlos:
 1992
Apuntes sobre la Metodología de
Investigación. (Un Enfoque
Teórico-Práctico). Area de
Tesis, Departamento de
Investigación, Escuela de
Trabajo Social, Universidad de
San Carlos, Guatemala.
7. Osorio, Manuel:
 1981
Diccionario de Ciencias
Jurídicas, Políticas y
Sociales, Editorial Eliasta,
S.R.L., Viamonte 1730, Piso I,
Buenos Aires, Argentina.
8. Pardinas, Felipe:
 1988
Metodología y Técnicas de
Investigación en Ciencias
Sociales, Editorial Siglo

Veintiuno, Editores, S.A.,
Mexico.

9. Sopena, Ramón:
1984

Diccionario Enciclopédico
Ilustrado de la Lengua
Española, Editorial Sopena,
Tomo II, Provenza, España.

BIBLIOGRAFIA GENERAL:

1. Arias Linares, Seny Marisol
y González Torres, María
Virginia:
1990

El Trabajo Institucional,
Multi e interdisciplinario.
Una Alternativa en el Espacio
Profesional del Trabajo
Social. Tesis, Escuela de
Trabajo Social, Universidad de
San Carlos, Guatemala.

2. Aguilar Elizardi, Mario:
1986

Resumen Gráfico acerca de "El
Estado y el Derecho", sin
Editorial, Guatemala.

3. De Bray, Lew:
1973

Servicio Social y
Delincuencia, Edición
Española, Aguilar S.A.,
Ediciones, Juan Bravo, 38
Madrid Depósito Legal, 9439,
España.

4. Durán P., Juan Francisco:
1991

Régimen de Confianza y Máxima
Confianza en la Reforma
Penitenciaria Guatemalteca,
Tesis, Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales,
Universidad de San Carlos,
Guatemala.

5. González Miranda, Mario
Arnulfo:
1986

La Rehabilitación del Interno
en la Granja Modelo de
Rehabilitación de Pavón.
Tesis, Facultad de Ciencias
Jurídica y Sociales,
Universidad de San Carlos,
Guatemala.

6. López Martín, Antonio:
1986

Cien Años de Historia
Penitenciaria, de la
Penitenciera Central a la

Granja Penal de Pavón, Primera Edición, Imprenta Tipografía Nacional, Guatemala.

7. Navarro Batres, Tomás Baudilio: Cuatro Tomos de Derecho Penitenciario, Primera Edición, Imprenta Tipografía Nacional, Guatemala.
1981
8. Navarro Batres, Tomás Baudilio: El Trabajo Penitenciario como factor de Reeducación y Rehabilitación Social del Delincuente, Primera Edición, Imprenta Tipografía Nacional, Guatemala.
1983
9. Ordoñez Jonama, Ramiro: Las Carceles en Guatemala. Tesis, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos, Guatemala.
1970
10. Pratt Fairchild, Henry: Sección de Obras Sociológicas, Fondo de Cultura Económica, 11a Impresión, Mexico.
1984
11. Revista: Bodas de Plata, 1959-1984: Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos (CUNOC-USAC) Quetzaltenango, Guatemala.
1984
12. Revista Jurídica del Organismo Judicial: Impresa Talleres Graficos, Servi-prensa Centramericana, Guatemala, C.A.
1993
13. Revista: Selecciones del Reader's Digest: Citas Citables -Voltaire- Septiembre, Pag. 3.
1983
14. Sanchez Morales, Sandra: Trabajo Social y Delincuencia, Perfil de la Mujer Recluida en el Sistema Penitenciario Guatemalteco, (Característica, problemática, tratamiento, readaptación y reinsidencia). Centro Universitario de Occidente, Quetzaltenango, Guatemala.
1991

PUBLICACIONES

1. Binder, Alberto M.:
1991
Ante-Proyecto de Ley del Sistema Nacional Penitenciario, Folleto mimeografiado, Editó Organismo Judicial, Guatemala.

2. Del Valle Bouzon de Terzano, Emilia B.:
1975
Proyecto de Declaración Universal de los Derechos Humanos del Reo, Folleto mimeografiado, Buenos Aires, Argentina.

3. Huertas de Alvarado, Alba Mirtala:
1989
Derechos Humanos y Trabajo Social en el Sistema Penitenciario. Seminario Nacional de Trabajo Social, Democracia Derechos Humanos y participación del Trabajador Social en la Alternativa popular en Guatemala, Quetzaltenango, Guatemala.

4. Instituto Nacional de Estadística:
1988
Encuesta Nacional Socio-Demográfica, Región Metropolitana, Volumen III. Fascículo I, INE., Guatemala.

5. Naciones Unidas:
1984
Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Recluidos y Procedimientos para la aplicación efectiva de las reglas, Folleto mimeografiado, Departamento de Información Pública, Primera Edición, Nueva York, USA.

6. Organización y Estructura del Organismo Judicial:
1991
Folleto mimeografiado, Editó Organismo Judicial (s.f.)

7. Patronato de Carceles y Liberados del Organismo Judicial:
1990
Normas Mínimas para la regulación de permisos y salidas transitorias y Régimen de Confianza, Folleto mimeografiado, Editó Organismo Judicial, Guatemala.

- | | |
|---|---|
| 8. Secretaría del Consejo
Nacional de Planificación
Económica. (SEGEPLAN)
1990 | Desarrollo Humano, Infancia
y Juventud, Folleto
mimeografiado, Editó Segeplan,
2a. Edición, Guatemala. |
| 9. II Seminario de Trabajo
Social:
1991 | Folleto mimeografiado, Escuela
de Trabajo Social, Universidad
de San Carlos, Guatemala. |
| 10. SIGLO XXI:
1993 | Periódico, No. 1130, Año 4,
Miércoles 26 de Abril, Pág. 2,
Columna 2. |
| 11. UNICEF:
1982 | Programa de Atención a los
Niños de Guatemala, Folleto,
mimeografiado. |

LEYES

- | | |
|--|---|
| 1. Constitución Política de
la República de Guatemala:
1985 | Decretada por Asamblea
Nacional Constituyente,
Congreso de la República de
Guatemala. |
| 2. Ley del Organismo Judicial:
1990 | Decreto Ley No. 64-90, Editada
en los Talleres Gráficos de la
Corte Suprema de Justicia,
Guatemala. |
| 3. Ley de Redención de Penas:
1985 | Decreto No 56-69 del Congreso
de la República de Guatemala,
Publicaciones del Ministerio
de Gobernación, Editó
Tipografía Nacional,
Guatemala. |
| 4. Código Penal y Procesal
Penal:
1984 | Decreto No 17-73 y No. 52-73 y
sus Reformas, Folleto
mimeografiado, Guatemala. |

A N E X O

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

**CLASIFICACION DE RECLUIDOS
GRANJA MODELO DE REHABILITACION PAVON**

No **111** CON FICHA SOCIAL SI ☐ NO ☐ CASO No. ☐

INFORMACION SOCIAL.

NOMBRE COMPLETO: EDAD: AÑOS

RELIGION: C ☐ E ☐ O ☐ GRUPO ETNICO: L ☐ I ☐

INSTRUCCION: ANALFABETO ☐ ALFABETO ☐ GRADO CURSADO:

Ocupacion Habitual: ESTADO CIVIL: C ☐ U ☐ S ☐ O ☐

LUGAR DE NACIMIENTO: DOMICILIO:

TIPO DE HOGAR: INTEGRADO ☐ DESINTEGRADO ☐

INFORMACION JURIDICA.

PROCESO No: JUZGADO:

INGRESOS: FECHA DE INGRESO No DE INGRESOS FECHA ULTIMO INGRESO

CON OCUPACION (en el centro penal): SI ☐ NO ☐

MOTIVO DE EGRESO: CUMPLIO PENA ☐ BENEFICIOS ☐ OTROS ☐

TIEMPO DE RECLUSION: AÑOS MESES SEMANAS DIAS

DELITO: ASESINATO ☐ HOMICIDIOS ☐ ROBO AGRAVADO ☐ HURTO AGRAVADO ☐ OTROS ☐

PRONOSTICO SOCIAL. PUEDE REINCORPORARSE A LA SOCIEDAD: SI ☐ NO ☐

OBSERVACIONES: